Centro Educacional Luis Rutten



Reglamento Interno de Convivencia Escolar

2025

Índice

1 Capitulo Introductorio 2

1.1 Información General 2
1.2 Marco legal e institucional 2
1.3 Declaración de principios del proyecto educativo institucional 3
1.4 Visión 4
1.5 Misión 5
1.6 Sellos Institucionales 5
1.6.1 Proyecto de vida FIC 5
1.6.1.1 Proyecto vida FIC 01 5
1.6.1.2 Proyecto vida FIC 02 5
1.6.1.3 Valores 6
1.6.2 Cultura del buen trato 6
1.6.2.1 Valores 7
1.6.3 Aprender a transformar 7
1.6.3.1 Valores 8

2 Capitulo 2 Reglamento interno de Convivencia Escolar CELR 9

2.1 Aplicación de la ruta de atención CELR 9

3 Capítulo 3 De los padres, madres y/o apoderados 17

3.1 Deberes de los padres, madres y/o apoderados. 17
3.2 Derechos de los padres, madres y/o apoderados 19

4 Principios en los cuales se fundamenta 20

4.1 Disposiciones Generales 20
4.2 Participación de la Familia como Eje Fundamental 21
4.3 Horarios 22
4.4 Asistencias 23
4.5 Atrasos 24
4.6 Uniforme Escolar y Presentación Personal 26
4.6.1 Varones 26
4.6.2 Damas 26

4.6.3 Blusa blanca y corbata o poleras institucionales 26
4.6.4 Indumentaria deportiva 26
4.6.5 Uniforme especialidades 26
4.7 Faltas y Sanciones 28
4.8 Conductas Contrarias a la Sana Convivencia Escolar 32
4.8.1 Gradualidad de las faltas 32
4.8.1.1 Falta leve 32
4.8.1.2 Medidas Aplicables Frente a Faltas Leves 34
4.8.1.3 Falta Grave 35
4.8.1.4 Medidas aplicables frente las faltas graves 37
4.8.1.5 Falta gravísima 37
4.8.1.6 Medidas Aplicables Frente a Faltas Gravísimas 40
4.8.1.7 Consideración de Factores Agravantes o Atenuantes 41

4.9 Sobre las Medidas y Sanciones a Conductas Contrarias a la Sana Convivencia Escolar 41

4.9.1 Acciones Reparatorias 42
4.9.1.1.1 Acciones para reparar o restituir el daño causado 42
4.9.1.1.2 La acción reparatoria debe ser absolutamente voluntaria 42
4.9.1.1.3 Servicios en beneficio de la comunidad 43
4.9.2 Medias Formativas 43
4.9.2.1 Diálogos Formativos 43
4.9.3 Servicio Comunitario Escolar 44
4.9.3.1 Ámbito de Aplicación 44
4.9.3.2 Algunas acciones de tipo formativo 45
4.9.3.3 Servicio Pedagógico 45
4.9.3.4 Algunas acciones de tipo pedagógico 45
4.9.3.5 Consejo Extraordinario Docente 45

5 De los protocolos de actuación dispuestos por el Centro Educacional Luis Rutten 46

5.1 De los protocolos de actuación dispuestos por el Centro Educacional Luis Rutten 46
5.1.1 La función de los protocolos de actuación 46
5.2 Protocolo de actuación frente a la detección de vulneración de derechos de los estudiantes 47
5.2.1 Son contemplados como situaciones de vulneración de derechos 48
5.2.2 Procedimiento de actuación en caso de la detección de vulneración de derechos de los estudiantes 49
5.2.3 Medidas de actuación cuando se detecta un caso de vulneración de Derechos 51

5.2.4 Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos a un estudiante(s) ejercido por un adulto del establecimiento 52
5.2.5 Entidades a las que se puede acudir frente a la detección de situaciones de Vulneración de Derechos a estudiantes 56

5.3 Protocolo de Accidentes Escolares 56
5.3.1 Clasificación Según Tipo De Accidente 58
5.3.2 Procedimiento en Caso de Accidente Escolar o de Enfermedad 59

5.4 Protocolo Prevención del Acoso Escolar o Maltrato Infantil 61
5.4.1 Procedimiento en caso de acoso escolar y/o maltrato infantil 64
5.4.2 Entidades a las que se puede acudir frente a la detección de situaciones Acoso escolar o maltrato infantil. 66
5.5 Protocolo Prevención Abuso Sexual 67
5.5.1 Aspectos jurídicos ante la conducta sexual 68
5.5.2 Conceptos y secuelas del Abuso Sexual 68
5.5.3 Efectos psicológicos del abuso sexual infantil – adolescente 69
5.5.4 Prevención del abuso sexual desde la perspectiva educativa 69
5.5.5 Responsabilidad del director 69
5.5.6 Responsabilidad de la Familia 69
5.5.7 Responsabilidad de Todos 69
5.5.8 Medidas de actuación cuando se detecta un caso Abuso Sexual 70
5.5.9 Entidades a las que se puede acudir frente a la detección de situaciones Abuso Sexual 72
5.6 Protocolo de Acción Frente a Embarazos Adolescentes, Maternidad y Paternidad Adolescentes 72
5.6.1 La alumna, además, tendrá derecho 73
5.6.2 Derechos del Apoderado 74
5.6.3 Deberes del Apoderado 74

5.7 Protocolo Salidas Pedagógicas con Estudiantes 75

5.7.1 Procedimiento Previo a la Actividad 75
5.7.2 Procedimiento y Normas de Seguridad Durante 76

5.8 Protocolo Frente al Consumo de Alcohol y Drogas 78
5.8.1 Medidas de actuación cuando se detecta un caso de consumo y/o tráfico de alcohol y drogas. 80
5.8.2 Entidades a las que se puede acudir frente a la detección de situaciones de consumo y/o tráfico de alcohol y drogas 82

5.9 Protocolo Covid 19 C.E.L.R 84

5.9.1 Al ingreso del establecimiento 84
5.9.2 Durante el desarrollo de la jornada 84
5.9.3 Acompañamiento y apoyo a posibles contagios o situaciones en cuarentena 84

5.10 Protocolo de limpieza y desinfección de ambientes - covid-19 85
5.10.1 Objetivo 86
5.10.2 Procedimiento de limpieza y desinfección 86
5.10.3 Elementos de protección personal (epp) 87
5.10.4 Manejo de residuos 88

5.11 Protocolo covid-19 retorno estudiantes 88
5.11.1 Condiciones de funcionamiento presencial básicas 89
5.11.2 Indicaciones para el desarrollo de la jornada escolar 89
5.12 Protocolo comportamiento online CELR – 2021 92
5.13 Otras consideraciones y responsabilidades 94
5.14 Definiciones Claves 95
5.15 Normativa frente al consumo de alcohol y drogas 97
5.16 Difusión y actualización del manual de convivencia escolar 98
5.17 Protocolo Aula Segura 100
5.18 Protocolo frente a situaciones de estudiantes con señales de depresión y riesgo suicida 113
5.18.1 Este protocolo contempla 113
5.18.2 Conceptos generales y definiciones depresión 114
5.18.3 La depresión es una enfermedad que afecta la vida de las personas 114
5.18.4 Factores protectores que evitan el riesgo suicida 115
5.18.5 Denuncia 116
5.18.6 Responsable de la implementación del protocolo 116
5.18.7 Procedimiento una vez recibida la denuncia 117
5.18.8 Una vez reunidos los antecedentes 117
5.18.9 El Encargado de Convivencia Escolar 117
5.18.10 Procedimiento ante una posible depresión y/o riesgo suicida 117
5.18.11Procedimiento ante intento suicida al interior del establecimiento 118
5.18.12 Medidas de apoyo al estudiante 118
5.18.13 Procesos de seguimiento, registro y trabajo en red con las instituciones de derivación 119
5.18.14 Medidas de información a la comunidad escolar 119
5.18.15 Difusión de este protocolo de actuación 5.19 Protocolo e implementación de acciones para la promoción de condiciones necesarias para el acceso, participación, permanencia, progreso y 119

protección de los derechos de los estudiantes con trastornos del espectro autista: ley n°21.545 (tea)
5.19 Protocolo e implementación de acciones para la promoción de condiciones necesarias para el acceso, participación, permanencia, progreso y protección de los derechos de los estudiantes con trastornos del espectro autista: ley n°21.545 (tea) 119
5.19.1 Instrucción 119
5.19.2 Notificación del Diagnóstico TEA y Coordinación con el Establecimiento Escolar 120
5.19.3 Medidas Formativas y Plan de Trabajo 121
5.19.4 Protocolo de respuesta frente a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes 122
5.19.5 Estrategias de Prevención de Desregulación Emocional y Conductual de estudiantes 123
5.19.6 Estrategias de Intervención Dependiendo el Nivel de Intensidad de la Desregulación 124
5.19.7 Intervención en la reparación, posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual en elámbito educativo 126
6 Regulaciones Técnico Pedagógicas 128

6.1 Concepto finalidad y objetivos del reglamento interno 128

6.1.1 Concepto 128
6.1.2 Finalidad 128
6.13 Objetos 128
6.14 De la estructura y funcionamiento 129

6.2 Normas generales de índole técnico pedagógico 129
6.2.1 Criterios técnico pedagógicos 129

6.3 Niveles de enseñanza 129
6.3.1 Supervisión pedagógica – Acompañamiento de Aula 130
6.4 Planificación Curricular 130
6.5 Evaluación para el Aprendizaje 130
6.6 Orientación Educacional y Vocacional 130
6.7 Investigación pedagógica 131
6.8 Coordinación del Proceso de Perfeccionamiento 131
6.9 Consejo de profesores 132
6.9.1 Participación 133
6.9.2 Organización 134
6.9.3 Funciones 134

7 Coordinación académica 135

8 Anexo Uniforme Especialidades 138
8.1 Misión de la especialidad de mecánica automotriz 138
8.2 Competencias profesionales a desarrollar 138
8.3 Uniforme de la especialidad 139
9 Misión de la especialidad de atención de enfermería mención cuidado del adulto mayor 139
9.1 Competencias profesionales a desarrollar 139
9.2 Competencias técnicas 140
9.3 Uniforme de la especialidad 140
10 Misión de la especialidad de administración mención logística 141
10.1 Competencias profesionales a desarrollar 141
10.2 Uniforme de la especialidad 142

11 Anexo 1 143

1. Capítulo Introductorio

1.1 Información General

Establecimiento	Centro Educacional Luis Rutten
RBD	16434
Dirección	33 oriente 9 Sur #350
Tipo de Enseñanza	Técnico Profesional
Comuna	Región del Maule, Talca
Dependencia	Particular Subvencionado
Teléfono	+56 (71) 2404322
Correo electrónico	secretaria@celuisrutten.cl
Página web	www.celuisrutten.cl

1.2 Marco Legal e Institucional

Nuestra convivencia y el reglamento que la regula están basados en los siguientes documentos legales:

- Constitución Política de la República.
- Declaración Universal de los DD.HH. (artículo N°1 y N°26).
- Convención de los Derechos del Niño.
- Ley General de Educación (Ley Nº20.370).
- Ley de Responsabilidad Penal Juvenil y Adolescente (Ley Nº20.084).
- Ley de Abuso sexual (Ley Nº19.927).
- Legislación de Convivencia Escolar vigente.
- Proyecto Educativo del CELR - Reglamento Interno, Reglamento de Convivencia.
- Ley sobre violencia escolar (Ley Nº20.536).
- Ley de inclusión escolar (Ley n°20.845).
- Ley contra la discriminación (Ley n° 20.609).
- Ley Aula Segura (Ley n°21.128).

Conforme a este mandato, que es acorde con el Proyecto Educativo que propicia el valor del respeto por todas las personas, y con la meta de favorecer una buena convivencia escolar entre todos los integrantes de la comunidad educativa, el Centro Educacional Luis Rutten, contempla la figura del Encargado de Convivencia escolar, cuyos objetivos centrales son:

- Promover una buena convivencia escolar en sintonía con el Proyecto Educativo.
- Fomentar actividades de prevención frente a eventuales actos de violencia escolar.
- Participar en la difusión de la nueva ley de Política Nacional de Convivencia Educativa (PNCE) y en la actualización de las normas propias de Convivencia Escolar.
- Además, coordina el Equipo de Convivencia Escolar y estructura su Reglamento Interno en base a políticas de prevención, medidas pedagógicas reparativas y medidas disciplinarias tendientes a resguardar una buena convivencia.
- Velar por el cumplimiento del presente Reglamento vigente.

- Elaborar, implementar y dar a conocer el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.

1.3 Declaración de Principios del Proyecto Educativo Institucional

El Centro Educacional Luis Rutten (CELR), es una institución sin fines de lucro, perteneciente a la Congregación de Hermanos de la Inmaculada Concepción y dependiente de la Fundación Creemos y Esperamos.

Desde su origen 1993, ha trabajado bajo los pilares del ideario FIC (Congregación de la Inmaculada Concepción), su propósito es generar espacios educativos que contribuyan a la formación de personas y estudiantes, con una perspectiva evangélica, integral y de calidad, capaces de integrarse a la sociedad y sus exigencias.

En coherencia con lo anterior, el plan de gestión de la Convivencia Escolar ayuda a generar espacios educativos de crecimiento personal, donde los

estudiantes además de aprender, sientan que son tratados con respeto por parte de todos los integrantes de la comunidad escolar.

Por lo tanto, esta política se fundamenta en los siguientes ejes esenciales:

Enfoque Formativo: Se enseña y se aprende a vivir con otros.

Participación y Compromiso de toda la comunidad educativa: Según roles, funciones y responsabilidades de cada actor y estamento.

Todos los actores de la comunidad educativa son sujetos de derecho y de responsabilidades, y deben actuar en función del resguardo de la dignidad de todos y todas.

El principal objetivo de este manual es la preservación del orden, equilibrio y armonía de la convivencia escolar en la comunidad educativa, así como también promocionar y estimular positivamente las inclinaciones naturales de los estudiantes hacia el bien, y en forma proporcionalmente inversa, reparar y educar todos aquellos comportamientos que atenten en contra del bien común de toda la comunidad.

La función social del establecimiento es generar aprendizajes considerando los intereses, necesidades y expectativas de los estudiantes y sus familias. Por lo que se espera un compromiso real y constante por parte de los estudiantes y apoderados. El establecimiento a su vez se compromete con la entrega de un servicio de calidad y de excelencia académica, que ayuda a potenciar y desarrollar el conocimiento.

Uno de los marcos principales del presente Manual de Convivencia, tiene relación con el Proyecto Educativo Institucional (en adelante, PEI). De aquí, la Misión y Visión del establecimiento:

1.4 Visión

El Centro Educacional Luis Rutten quiere ser una institución educativa atenta a las necesidades de una sociedad cambiante. Desea formar jóvenes que puedan actuar con valores coherentes con el Ideario de la Congregación de los Hermanos de la Inmaculada Concepción, que tiene como modelo la persona de Jesucristo, siendo capaces de desenvolverse en el mundo

profesionalmente, mejorar continuamente la calidad de su vida, y promover con alegría la calidad de vida de otros.

1.5 *Misión*

El Centro Educacional Luis Rutten es una institución perteneciente a la Fundación "Creemos y Esperamos" creada por la Congregación de los Hermanos de la Inmaculada Concepción que está dedicada a la formación de jóvenes con habilidades y competencias cognitivas, sociales, culturales y actitudinales que les garanticen obtener un título técnico de nivel medio, continuar con estudios superiores insertándose al mundo laboral, convirtiéndose en modelos y promotores de superación, capaces de transmitir los valores de la Pedagogía de Jesús vividos durante su proceso educativo.

1.6 *Sellos Institucionales*

1.6.1 *Proyecto de vida FIC*

1.6.1.1 Proyecto vida FIC 01

Inspirados en el legado de Monseñor Luis Rutten y el Hermano Bernardo Hoecken, nuestro proyecto educativo busca formar jóvenes que vivan el servicio como un valor central, reconociéndose como hijos e hijas de Dios. Desde esta identidad, trabajamos para guiarlos hacia un encuentro profundo y personal con Jesús, integrando la fe en su vida cotidiana y en sus decisiones.

1.6.1.2 Proyecto vida FIC 02

Fomentamos una educación integral que, en coherencia con nuestra vocación cristiana, promueve el desarrollo espiritual y ético de nuestros estudiantes. Creemos que el amor, la humildad y el compromiso con los demás son pilares fundamentales para transformar su entorno, construyendo una comunidad solidaria, justa y esperanzadora.

1.6.1.3 *Valores*

Amor: Promovemos el amor incondicional y la empatía como base para construir relaciones fraternas en la comunidad educativa.

Sabiduría: Guía para tomar decisiones responsables en la búsqueda del bienestar, el desarrollo personal y social.

Esperanza: Motivación para trazar metas confiando en sus capacidades y en la voluntad de Dios.

Humildad: Actitud abierta al aprendizaje y al crecimiento constante.

Perdón: Capacidad de reconciliación que fomenta relaciones saludables y duraderas.

Solidaridad: fomentamos el compromiso para actuar en unidad y apoyo a los demás, especialmente a los vulnerables. Implica trabajar por el bien común y la justicia social

1.6.2 Cultura del buen trato

Fomentamos una convivencia escolar basada en los valores del amor, respeto e inclusión, que reconoce la diversidad como una fortaleza que enriquece nuestra comunidad educativa. Promovemos un entorno seguro y acogedor donde cada estudiante se sienta valorado, escuchado y apoyado. A través del diálogo, la empatía y la misericordia, generamos relaciones significativas que previenen y resuelven conflictos de manera justa y constructivafortaleciendo los vínculos humanos, el bienestar socioemocional y el sentido de pertenencia.

1.6.2.1 *Valores*

Amor: Promovemos el amor incondicional y la empatía como base para construir relaciones fraternas en la comunidad educativa.

Respeto: Reconocemos y valoramos las cualidades y los derechos de los demás considerando la dignidad debida a cada persona.

Inclusión: Reconocemos y valoramos la diversidad, asegurando un ambiente en el que cada persona sea aceptada y respetada.

Solidaridad: fomentamos el compromiso para actuar en unidad y apoyo a los demás, especialmente a los vulnerables. Implica trabajar por el bien común y la justicia social

Misericordia: desarrollamos la empatía y la voluntad de aliviar el sufrimiento ajeno, desde una mirada compasiva que impulsa a actuar en beneficio de los necesitados.

Justicia: Buscamos garantizar un trato equitativo y promover un ambiente en el que todos tengan las mismas oportunidades de ser escuchados y apoyados con procesos justos.

1.6.3 *Aprender para Transformar*

Impulsamos un aprendizaje significativo, a través de una mentalidad de crecimiento, que inspire a nuestros estudiantes a ser agentes de cambio, guiados por los valores del amor, la sabiduría y la justicia, en coherencia con nuestra identidad cristiana.

Fomentamos un entorno educativo que despierta la curiosidad y motiva a cada estudiante a aprender y explorar, reflexionar y crecer de manera integral. Reconocemos la educación como un motor de transformación social, formando líderes empáticos y colaborativos, comprometidos con el bienestar de sus comunidades y con la construcción de un futuro más justo, humano y sustentable.

A través de metodologías innovadoras y un enfoque en el desarrollo de habilidades del siglo XXI, como el pensamiento crítico, la creatividad y la

adaptabilidad, les proporcionamos herramientas para enfrentar los desafíos de un mundo en constante transformación con compromiso ético y responsabilidad social.

1.6.3.1 Valores

Amor: Impulsamos el respeto, la inclusión y la colaboración, promoviendo relaciones basadas en la empatía y el cuidado mutuo.

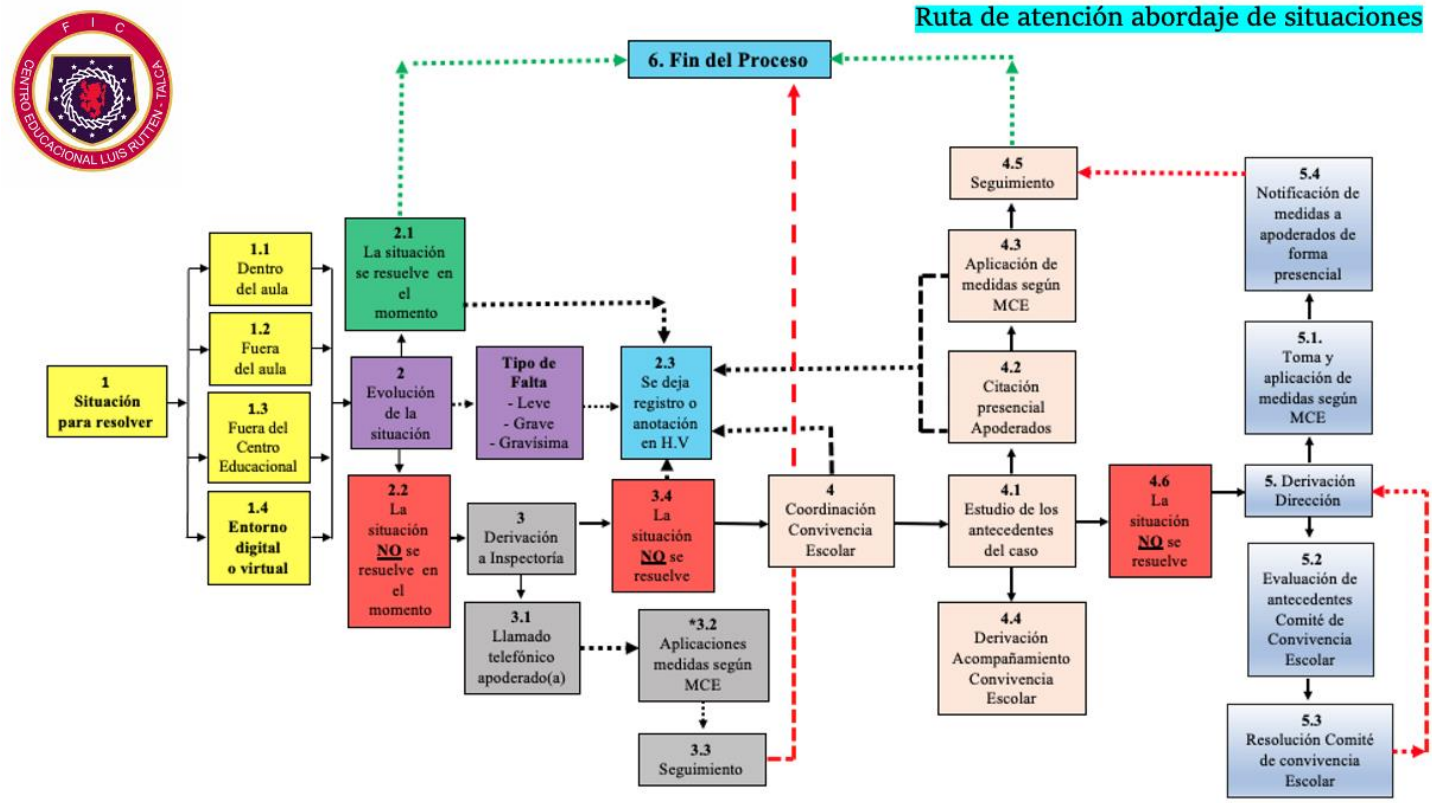
Sabiduría: Promovemos el amor, el interés por aprender y su aplicación para transformar el entorno de manera positiva.

Justicia: Actuamos con equidad y fomentamos el respeto a la diversidad y la igualdad de oportunidades.

Misericordia: Enseñamos a comprender y actuar frente a las necesidades del prójimo, cultivando una comunidad solidaria.

Humildad: Reconocemos nuestras limitaciones y trabajamos en equipo para superar desafíos, generar nuevos aprendizajes y apoyar el desarrollo de los demás.

Capítulo 2.
del Reglamento interno de Convivencia Escolar Centro Educacional Luis Rutten
(Ruta de atención frente abordaje de una situación)



2.1 Aplicación de la ruta de atención CELR (paso a paso)

1. Situación por resolver: esta debe ser entendida como aquella condición que se presenta en forma inesperada, que involucra a uno o más integrantes de la comunidad educativa del CELR y que debe ser resuelta lo más pronto posible, beneficiando la salud física y mental de los involucrados.

La situación se puede presentar:

1.1 **Dentro del aula de clase:** toda situación que se presente dentro del aula de clase (esto incluye las salas de las especialidades), en presencia o no de un docente y/o cualquier otra persona que pertenezca al CELR. Puede ocurrir durante el transcurso de una clase, durante el cambio de clase, en el descanso o en el momento de retirarse de la jornada educativa.

1.2 **Fuera del aula de clase:** cualquier lugar de la institución educativa diferente a un aula de clase, es decir, canchas deportivas, patio techado, baños, patio no techado, biblioteca, pasillos, capilla, estacionamiento, casino, oficinas de cualquier funcionario de la institución (Inspectoría, Convivencia Escolar, Orientación Escolar, Equipo Multidisciplinario, Pastoral).

1.3 **Fuera del Centro Educacional:** se refiere a cualquier lugar externo al Centro Educacional Luis Rutten, ya sea dentro o fuera de la jornada educativa y en donde los involucrados(as) tendrían que portar algún tipo de elemento alusivo a la institución (polera, buzo, polerón, chaleco, sudadera, jockey, etc.), cumpliéndose esa premisa el CELR deberá activar el protocolo de se estime conveniente para el abordaje de la misma. De lo contrario es potestad de las entidades externas (Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalía, etc.), abordar la situación; será función del apoderado darla a conocer al Centro Educacional Luis Rutten si lo estima conveniente.

1.4 **Entorno Tecnológico y/o Virtual:** situación que se puede presentar en forma presencial (dentro de la institución) o fuera de la misma, de forma sincrónica o asincrónica, en donde prima la utilización de **medios tecnológicos** (pc, teléfonos celulares, tablets, pantallas inteligentes, etc.) o **medios virtuales** (redes sociales en general, Facebook, Instagram, WhatsApp, Tik Tok, YouTube, WeChat, QQ, QZone, Twitter, etc.), para generar algún tipo de agresión o vulnerar algún derecho de las personas que hacen parte de la comunidad educativa del CELR.

*En el apartado "**De los protocolos de actuación dispuestos por el Centro Educacional Luis Rutten**", se encuentra una tabla **"Personal idóneo para atender los casos de acuerdo a la situación".**

2. <u>Evolución de la situación</u>: En este apartado y según las definiciones presentadas en este manual, la(s) persona(s) que atiende en primera instancia el caso deberá determinar si dicha situación atenta en forma directa o indirecta la convivencia escolar; el funcionario deberá tipificar la falta dentro de las categorías falta leve, grave o gravísima. Esta tipificación podrá hacerla el profesor jefe, Director, Coordinador de Convivencia Escolar, Inspectoras(es) de Patio y Encargado de Convivencia Escolar.

<u>Falta leve:</u> Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros integrantes de la comunidad. Según se analizará más adelante, estas conductas serán tratadas principalmente a través de medidas y técnicas remediales, primando las de carácter formativo, lo que no descarta la aplicación de medidas punitivas o sancionatorias.

<u>Falta Grave:</u> Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física o psicológica de otro integrante de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.

<u>Falta Gravísima:</u> Actitudes y comportamientos extremos que atenten significativamente contra la integridad física y psicológica de otros integrantes de la comunidad educativa, la imagen del establecimiento educacional, los bienes de éste, agresiones sostenidas en el tiempo y conductas constitutivas de delito, acciones todas contrarias a los valores institucionales de sana convivencia. Su tratamiento será mediante medidas o sanciones disciplinarias y/o técnicas remediales orientadas a un enfoque formativo, lo que se verá según la naturaleza, gravedad y entidad del daño de cada caso.

2.1 **<u>La situación se resuelve en el momento:</u>** Cuando la situación es abordada por alguna de las personas autorizadas para su intervención y logra resolverla de acuerdo a sus recursos, generando acuerdos, compromisos, mediaciones y/o conciliaciones. Resguardando la integridad física y mental de las personas involucradas en la situación problémica.

2.2 **<u>La situación NO se resuelve en el momento:</u>** Cuando la situación no puede ser solucionada por la persona que la aborda, ya que supera sus repertorios o poder

de decisión, esta deberá derivar al área de inspectoría los cuales la abordarán en forma inmediata.

2.3 **Se deja registro de la anotación:** La persona que hace la primera intervención de la situación deberá dejar **SIEMPRE** registro de la anotación (en el libro digital institucional), con el abordaje realizado, especificado el si la pudo o no resolver y dejando en claro que se hizo la respectiva derivación a Inspectoría para que continúe el proceso de intervención.

* en el caso que la situación se resuelva en primera instancia de va al **paso # 6 "Fin del proceso"** de la ruta de atención y se da cierre al proceso de intervención y se **dejará anotación en el libro digital**.

3. **Derivación Inspectoría:** En esta etapa ya se hace necesaria la intervención por parte de inspectoría, puesto que la situación estaría enmarcada en una falta Leve o grave y deberá ser abordada de manera diferente; en este momento se ha realizado una derivación formal y procederá según lo indica el manual, pudiendo generar alguna medida según lo estipulado en el artículo 18 "gradualidad de las faltas".

3.1 **Llamado telefónico apoderados(as)** : Siempre que se haya presentado una situación que perturbe la buena convivencia entre los integrantes de la comunidad educativa, esta deberá ser comunicada inicialmente vía telefónica al apoderado(a) titular o suplente; en esta se informará sobre la situación actual y estado físico y mental de los involucrados. Dentro de lo que se puede comunicar, la primera posibilidad está en decir que la situación fue controlada y que no revierte gravedad para los involucrados y que los correctivos aplicados no requieren su presencia en la institución. Por el contrario si inspectoría define que se aplicará alguna sanción, dentro del mismo llamado solicitara la presencia inmediata del apoderado en la institución con el objetivo de informar de forma presencial la determinación y dejar registro del proceso en el libro digital y en el libro de actas de inspectoría.

3.2 **Aplicación de medidas según MCE:** Teniendo en cuenta que en este momento la situación está siendo abordada por Inspectoría, ellos(as) tienen toda la potestad para aplicar las medidas incorporadas en este manual de convivencia escolar, en su artículo 18 "gradualidad de las faltas". Con el propósito de proteger la integridad de los miembros involucrados en el conflicto, podrán sancionar hasta con un máximo de 3 días; si la sanción es de mayor complejidad y amerita un número mayor de días, esta deberá ser puesta en conocimiento del Coordinador de Convivencia, para que evalúe y aplique. (Aplica el procedimiento del numeral 3.1)

3.3 **Seguimiento:** Realizada la respectiva aplicación de correctivos según lo estipulado este manual de convivencia escolar en el artículo 18 "gradualidad de las faltas", Inspectoría mantendrá la observación preventiva en aula (entrevistas con docentes), descansos y monitoreo por medio de entrevistas a los involucrados, El tiempo que durará el seguimiento, estará determinado por cómo el conflicto vaya disminuyendo su prevalencia.

3.4 **La situación NO se resuelve:** Cuando la situación no puede ser solucionada por el área de inspectoría, ya que supera sus repertorios o poder de decisión, esta deberá ser derivada al Coordinador de Convivencia el cual deberán abordarla en forma inmediata.

*__Se deja registro de la anotación:__ *el Inspector(a) que hace la intervención de la situación dejará **SIEMPRE** registro de la anotación (en el libro digital institucional), con el abordaje realizado, especificado el si la pudo o no resolver y dejando en claro que se hizo la respectiva derivación a la Coordinación de Convivencia para que continúe el proceso de intervención*.

4. **Derivación Coordinador de Convivencia Escolar:** El Coordinador de Convivencia deberá atender aquella situaciones que sean contempladas como faltas graves, faltas gravísimas o situaciones conceptualizadas constitutivas de delito. A su vez realizará las diferentes derivaciones internas (Psicología, Trabajo Social, Encargado de Convivencia Escolar) o externas (Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalía, Tribunal de Familia entre otros) según la complejidad de caso; adicional a esto podrá aplicar las diferentes medidas propuestas en este manual de convivencia escolar, según el artículo 18 "gradualidad de las faltas", siempre respetando el debido proceso de los involucrados.

4.1 **Estudio de los antecedentes del caso:** En este paso el Coordinador de Convivencia recoge toda la información obtenida por cada uno de los estamentos anteriores, realiza una entrevista (preferiblemente individual) con los involucrados para recoger los descargos, para así poder genera diferentes líneas de intervención y tomar de decisiones.

4.2 **Citación presencial con apoderados:** Cualquier tipo de intervención y/o decisión que se tome por parte del Coordinador de Convivencia Escolar, deberá ser comunicada de forma presencial a los padres, madres, apoderados y/o responsables de los estudiantes involucrados, el mismo día de la ocurrencia del evento; salvo imposibilidad del responsable del alumno para asistir, ambos deberán presentase el siguiente día hábil a las 09:00 am en las dependencias del Centro Educacional Luis Rutten, para ser atendido por el Coordinador de Convivencia Escolar. De no presentarse el responsable se adoptarán las medidas estipuladas en este manual de convivencia escolar, artículo 10 "denuncias por la vulneración de derechos". Toda notificación del proceso, determinaciones y/o acuerdos realizados, deberá ser consignados en el libro digital institucional, apartado hoja de vida del estudiante y en el libro de actas de la Coordinación de Convivencia Escolar. Cuando la situación sea constitutiva de delito se le informará a los responsables del alumno que dentro de las siguientes 24 horas se realizará el debido proceso de denuncio a la dependencias externas, quienes se harán cargo de la intervención. Informándoles a su vez que el colegio no actúa como un ente investigador y resolutivo en esos casos especiales.

4.3 **Aplicación de las medidas según manual de convivencia escolar:** Teniendo en cuenta que en este momento la situación está siendo abordada por la Coordinación de Convivencia Escolar, este será el encargado de para aplicar las diferentes medidas incorporadas en este manual de convivencia, en su artículo 18 "gradualidad de las faltas". Con el propósito de proteger la integridad de los miembros involucrados en el conflicto, podrán sancionar con entre 3-5 días; si la sanción es de mayor complejidad y amerita un número mayor de días, esta podrá ser aplicada en la medida que se realiza la respectiva investigación, siempre evitando vulnerar el derecho a la educación que tienen los estudiantes involucrados.

4.4 **Derivación Acompañamiento Convivencia Escolar**: En los casos en que se presente una falta grave o gravísima por parte de un integrante de la comunidad educativa y/o se genere una sanción por parte de Inspectoría o la Coordinación de Convivencia, se deberá derivar al Encargado de Convivencia, el cual deberá intervenir post-conflicto (mediación, conciliación, intervención talleres, etc.). A su vez el Encargado de Convivencia evaluará la derivación a instancias como el área de psicología y/o el área de trabajo social, apuntado a una intervención integral de los involucrados en el conflicto.

4.5 **Seguimiento:** Realizada la respectiva aplicación de correctivos según lo estipulado este manual de convivencia escolar en el artículo 18 "gradualidad de las faltas", y el acompañamiento por parte del área de Convivencia Escolar, se mantendrá la observación preventiva en aula, descansos y monitoreo por medio de entrevistas (podrán ser realizadas por Inspectoría, Coordinador de Convivencia Escolar y/o Encargado de Convivencia Escolar). El tiempo que durará el seguimiento, estará determinado por cómo el conflicto vaya disminuyendo su prevalencia.

*__2.3 Se deja registro de la anotación:__ *el Coordinador de Convivencia Escolar, Encargado de Convivencia, Área de Psicología, Área de Trabajo Social,* ***SIEMPRE*** *dejarán registro de las diferentes intervenciones sostenidas con las personas involucradas en el conflicto.(libro digital institucional y sus respectivos libros de actas), ya que son evidencias que respaldan la intervención y que podrían ser solicitadas en una eventual investigación futura* .

4.6 **La situación NO se resuelve:** Cuando la situación no puede ser solucionada por la Coordinación de Convivencia Escolar, ya que supera sus repertorios o poder de decisión, esta deberá ser derivada al director del Centro Educacional Luis Rutten, el cual deberá abordarla lo más pronto posible (máximo 18 horas de después de ocurrido el evento o el siguiente día hábil en caso de ser fin de semana). Si por el contrario la situación ocurre en el periodo en que se va a un receso escolar, el Director tendrá que citar en forma extraordinaria a los involucrados para informar sobre el proceso y las medidas de resguardo o disciplinarias tomadas.

5. **Derivación Dirección:** Como se mencionó con anterioridad, el Director del Centro Educacional Luis Rutten se presenta como el último paso dentro de la institución para la solución del conflicto, este deberá recoger y analizar toda la información de los procesos realizados hasta el momento. El director podrá optar por dos posibles rutas la primera 5.1 Solicitar una evaluación de antecedentes por parte del comité de Convivencia Escolar, la segunda 5.3 Toma y aplicación de las medias correspondientes según lo estipulado en el Manual de Convivencia Escolar. (queda absolutamente claro que queda a criterio del Director).

5.1 **Evaluación de antecedentes Comité de Convivencia Escolar:** Después de revisar los antecedentes por parte del director, este tendrá la potestad para apoyarse en el Comité de Convivencia Escolar, con el objetivo de que estos a su vez evalúen los antecedentes del caso y emitan una valoración que puedan abrir un panorama más amplio frente a la decisión más acertada.

5.2 **Resolución Comité de Convivencia Escolar:** En esta fase y por solicitud del Director, empieza la evaluación de los antecedentes recogidos hasta el momento; el Comité de Convivencia* deberá emitir un concepto frente a la sanción y para esto deberá convocar a una reunión al Consejo Profesores y demás funcionarios que intervienen en forma directa en el proceso formativo del estudiante(s). Se deja mención que si se llega a este punto, las medidas sancionatorias que se están evaluando podrían ser: la carta de condicionalidad, la cancelación de la matrícula para el año siguiente, citación del comité docente, desvinculación inmediata de la institución educativa, activación de la Ley de Aula Segura entre otras. Finalizado el análisis, este será puesto en conocimiento del Director, el cuál continuará con el proceso de intervención.

5.3 **Toma y aplicación de la(s) medidas según MCE:** El Director finalmente deberá generar el informe final, el cual contendrá toda la información del proceso realizado con su respectivas conclusiones y evidencias. Para así determinar la sanción que mejor se ajuste a las necesidades de la comunidad educativa.

5.4 **Notificación de medidas a apoderados de forma presencial:** el Director deberá citar a los apoderados(as) y estudiante(s), para notificar la decisión final. Se les darán todas las garantías que conlleva el debido proceso, incluyendo la apelación de la resolución (5 días hábiles después conocida la resolución). Toda resolución de este nivel deberá ser puesta en conocimiento de la Superintendencia de Educación.

6. Fin del proceso: El fin del proceso se da en el momento en que el área que lo atendió surtió todas la etapas del mismo satisfactoriamente, garantizando en primer medida la protección de las personas involucradas, resolviendo el conflicto y protegiendo el que la comunidad educativa pueda gozar de una sana convivencia.

Capítulo 3 De los padres, madres y/o apoderados

La calidad de apoderado(a) del CELR se otorga al padre, los padres, madre o madres o adultos que tengan el cuidado personal del estudiante por resolución judicial. En casos calificados la Dirección autorizará tal responsabilidad a otra persona natural mayor de edad, que cumpla con los requisitos exigidos. Los padres, madres y/o apoderados son los interlocutores válidos con los cuales la institución se relaciona con el estudiante.

3.1 Deberes de los padres, madres y/o apoderados.

a. El apoderado debe comprometerse a crear las condiciones para que el estudiante crezca en forma normal, afirme su autoestima y responda a las exigencias que le lleve su proceso formativo-escolar.

b. Es un deber del apoderado, asistir a las reuniones de su curso, generales, actividades institucionales, y cada vez que se requiera su presencia en el establecimiento. **LA NO ASISTENCIA DEL APODERADO A ESTAS INSTANCIAS EN FORMA REITERADA Y SIN CAUSA JUSTIFICADA, SERÁ CAUSAL DE EVALUACIÓN CON RESPECTO A LA POSIBLE REVOCACIÓN DE LA CALIDAD DE APODERADO TITULAR O SUPLENTE.**

c. El apoderado que falte a reunión de apoderados deberá haber justificado su ausencia previamente con profesor jefe o en inspectoría.

d. El apoderado deberá presentarse puntualmente en el establecimiento cuando sea citado ante quien corresponda, respetando la hora y el día indicado.

e. El apoderado debe revisar constantemente la plataforma digital y otros medios puestos a disposición, en donde podrá ver el proceso académico y disciplinario del estudiante informándose de sus notas, actividades, anotaciones, obligaciones y compromisos escolares.

f. El apoderado debe monitorear la asistencia de su hijo(a) regularmente. La autorización para el retiro de estudiante del colegio debe ser solicitada por el apoderado(a) en Inspectoría, quien evaluará el caso y autorizará el retiro. Para dicho retiro el apoderado firmará el libro de registro oficial. Se solicita evitar la salida en horarios de clases, salvo en casos de máxima urgencia.

g. Los apoderados no podrán intervenir en materias Técnico Pedagógicas y Administrativas que son exclusivas competencias de la Gestión Profesional de la Dirección, de la administración del Profesorado y de la Unidad Educativa.

h. Apoyar la asistencia, puntualidad, presentación personal y deberes escolares de sus hijos, justificar personalmente la inasistencia. (las inasistencias deberán justificarse con inspectoría, ya sea antes de ausentarse o en el momento que el estudiante se reintegra a clases).

i. En caso de inasistencia del estudiante por enfermedad, es deber del apoderado notificar la ausencia del estudiante. En este caso no es necesaria la justificación personal del apoderado pero sí es exigencia la entrega del certificado médico, el cual puede ser presentado por el mismo estudiante.

j. Es deber de los padres y apoderados asumir, respetar y adherirse al Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar que rige al Centro Educacional Luis Rutten.

3.2 Derechos de los padres, madres y/o apoderados**.**

a. Cada padre, madre y/o apoderado tiene el derecho a la atención por parte de la Dirección, Coordinación de Convivencia, Coordinación Académica (UTP), Personal Administrativo, Encargado de Convivencia Escolar, Orientación, Jefaturas de Curso y Profesores de Asignatura, previa fijación de cita o entrevista, según horario de atención.

b. Los padres, madres y/o apoderados tienen derecho a ser informados por parte de los directivos, docentes y otros profesionales de la educación, respecto del rendimiento académico, la convivencia escolar y el proceso educativo del estudiante. Esto podrá ser entregado por la institución por medio de informes verbales, escritos o cualquier otro documento relacionado con la situación escolar del estudiante.

c. A su vez, los padres, madres y/o apoderados tienen derecho de conocer el funcionamiento del establecimiento y todos aquellos instrumentos de gestión educativa: protocolos, informes de notas y de personalidad, entre otros, que son parte del proceso educativo de los estudiantes.

d. Los padres, madres y/o apoderados de los estudiantes podrán ejercer el derecho a participar en el establecimiento, y ser escuchados por los docentes y directivos en horarios previamente definidos, y/o a través de la asistencia a reuniones convocadas oficialmente. En estas instancias se podrán plantear inquietudes, motivaciones y sugerencias.

*La legislación también estipula que los establecimientos educacionales no pueden restringir ni limitar los derechos de estos integrantes de la comunidad educativa, por el solo hecho de no tener el cuidado personal de sus hijos, a menos que exista una resolución judicial que lo ordene. Esto quiere decir que todos los padres y madres, incluso aquellos sin tuición —por divorcio o separaciones de hecho— tienen derecho a ser informados, a participar en las actividades y a ser escuchados.

e. Asimismo, tienen derecho a formar e integrar Centros de Padres y Apoderados, de acuerdo a los estatutos correspondientes. Las instancias de participación pueden ser solicitadas por los mismos padres, madres y/o apoderados o por el establecimiento, frente a casos puntuales que requieran una atención especial.

f. El derecho a participar de los apoderados también comprende todas las actividades extracurriculares organizadas por el establecimiento, tales como salidas pedagógicas, paseos y giras de estudio, eventos deportivos o culturales, etc.

g. Las reuniones de los Apoderados se realizan una vez al mes para tratar temas de pastoral, aspectos formativos y pedagógicos del curso e información del Centro de Padres y de la institución. En caso de juntar dinero para diversas actividades del curso, la dirección de este colegio no se hará responsable por pérdidas o robos de éste, ni participará en situaciones arbitrarias o resolviendo conflictos por causa de estas actividades. Además, el establecimiento no solicita cuotas a los apoderados, así como tampoco organiza salidas fuera del establecimiento que no sean de aquellas de carácter pedagógico.

4. Principios en los cuales se fundamenta

- Todos los actores de la Comunidad Educativa son sujetos de deberes y derechos.
- La convivencia es una construcción colectiva y dinámica entre todos los actores de la comunidad educativa.
- La Educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de su vida.

4.1 Disposiciones Generales.

Art. 1

El presente reglamento establece las normas por las que se regirá el ingreso, la permanencia y promoción de los estudiantes del Centro Educacional Luis Rutten perteneciente a la Congregación de Hermanos de la Inmaculada Concepción y dependiente de la Fundación "Creemos y Esperamos".

Este documento ha sido elaborado con la participación de cada una de las instancias de la comunidad educativa: estudiantes, padres y/o apoderados, docentes, asistentes de la educación, administrativos, equipo directivo y cualquier otra persona que participe en el proceso formativo de nuestros estudiantes.

El Centro Educacional Luis Rutten viene desarrollando una labor formativa en el transcurso de los años, promoviendo aprendizajes en cuanto a normas, hábitos y valores en los estudiantes. Las normas sobre asistencia y de higiene y presentación personal, especialmente, han resultado fundamentales en el avance y consolidación de nuestro proyecto educativo.

Además, debemos dejar establecido que nuestra institución se adscribe completamente a los principios y valores de la Ley de Inclusión Escolar, reafirmando nuestro compromiso con "La prohibición de todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los estudiantes" (LGE Art. 1°, N°1, letra e).

Art. 2.

El régimen de estudio será semestral, las actividades de docencia y funcionamiento en general se establecerán en un Calendario Anual. Este calendario contendrá, al menos, las fechas de iniciación y término de las actividades de docencia para los estudiantes, los períodos de matrícula, de vacaciones y demás actividades curriculares relacionadas con el desarrollo de la función formativa

4.2 Participación de la Familia como Eje Fundamental

Art. 3.

Sin el apoyo de las familias, la formación del estudiante se ve resentida. Por ello, los padres y apoderados deberán asistir periódicamente a las reuniones programadas por la dirección, a las Actividades Educativas y de Evangelización para padres y otros eventos que realice el establecimiento.

El apoderado ausente se justificará personalmente a más tardar el día siguiente de la citada reunión, de no haber justificación quedará registrada en la Hoja de Vida del estudiante; la inasistencia reiterada (más de 2) e injustificada de los apoderados a reuniones, citaciones o entrevistas, como a las actividades Educativas y de Evangelización u otros eventos programados por el colegio, dirigido especialmente a las familias, podrá ser tomado como una falta grave a este manual de convivencia reglamento , lo que llevará a la toma de decisiones por parte del equipo directivo, que van desde una amonestación verbal, solicitar

el cambio de apoderado y en casos extremos el denuncio por abandono a las entidades externas encargadas de la atención de tipo situaciones.

Art. 4.

Los estudiantes deberán hacer uso diario de la plataforma digital disponible, ya que éste es el medio oficial a través del cual se canaliza la información entre el CELR y las familias. Su uso es obligatorio y el mal uso de éste y que afecte la convivencia del colegio se contempla como una falta la cual se sancionará conforme al procedimiento de aplicación de sanciones del art. 18.

4.3 Horarios.

Art. 5.

Los estudiantes deberán presentarse diariamente con puntualidad, acompañados de una presentación personal acorde al lugar donde se encuentran y según lo acordado en el artículo 13 de este manual de convivencia escolar. La hora de ingreso e inicio de actividades será 08:15 de la mañana, lunes a viernes

Art. 6.

La hora de salida de los estudiantes variará de acuerdo a su carga horaria y/o a las actividades complementarias que cada uno(a) asuma, tales como talleres, Acles (actividades curriculares de libre elección), deportes, asesorías, cursos de reforzamiento, tutorías, preparación SIMCE, PAES, reuniones extraordinarias, consejos, etc. (todo lo anterior será informado oportunamente).

Art. 7.

Cada uno de los padres, madres, apoderados y/o responsables de los estudiantes, tendrán que registrarse en la portería poder ingresar al establecimiento educativo, se le entregará una tarjeta de visita la cual una vez terminada la diligencia o reunión a la que asiste, deberá ser devuelta al portero en el momento de retirarse de la misma. En ningún caso, podrá interrumpir el horario de las clases, salvo que la situación sea en extremo urgente. Ningún apoderado o visitante externo podrá acceder a un aula y/o interactuar con algún estudiante o funcionario del CELR, sin previa autorización del Coordinador

de Convivencia Escolar y acompañamiento de un funcionario designado para apoyarlo durante su permanencia dentro del establecimiento.

Los apoderados que necesiten retirar a sus pupilos, antes del término de la jornada escolar deberán hacerlo personalmente y acreditar debidamente la urgencia de la solicitud. Con todo, será facultad de la Inspectoría reunir y calificar los antecedentes de la petición, así como otorgar la autorización correspondiente. **Solo los inspectores de patio y/o Coordinador de Convivencia podrán autorizar la salida de un estudiante.**

4.4 Asistencias.

Art. 8.

Los estudiantes que hayan faltado a clases u otra actividad curricular, deberán justificar su inasistencia, junto con su apoderado en inspectoría el día que se incorporen a sus actividades escolares, se aceptan justificativos escritos o llamadas telefónicas en los casos que el apoderado se compromete a justificar en el día y la hora señalada en la comunicación, el no cumplimiento de esta obliga al apoderado a perder dicha garantía en una nueva oportunidad.

Producto de la importancia de la asistencia constante, cotidiana y permanente a clases, las que tienen como fin llevar a cabo el proceso de enseñanza y de aprendizaje efectivo, es nuestro deber recordar que, para ser promovidos, los estudiantes deberán asistir a lo menos con el 85 % de las clases establecidas en el calendario escolar anual (Art. 8.2 Mineduc). Excepción. De acuerdo con el Mineduc, *"El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida."* (Orientaciones para la Implementación del Decreto 67/2018 de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar Unidad De Currículum Y Evaluación

Art. 9.

Los estudiantes que se inscriban en cualquier actividad extraescolar adquieren la obligación de asistir a ella.

4.5 Atrasos

Art. 10.

En caso de atraso del estudiante, éste debe ser justificado por el apoderado de manera presencial o respaldado con certificado médico (en este caso no se requiere la presencia del apoderado).

Además, cada atraso deberá ser registrado en el libro digital y libro de registro de inspectoría para conocimiento del apoderado. El estudiante que cumpla tres atrasos no justificados durante el mes, como una primera medida preventiva, desde Inspectoría se registrará dicha falta en la hoja de vida del estudiante y se citará a su apoderado para notificarlo y generar acuerdos y/o compromisos con el apoderado y estudiante. De mantenerse la conducta de llegar tarde, el apoderado deberá presentarse al Coordinador de Convivencia para generar los respectivos compromisos de conducta, tanto para él/ella y su pupilo(a).

El estudiante que no cumpla el acuerdo o compromiso realizado y que haya acumulado un cuarto atraso, será sancionado conforme al procedimiento de aplicación de sanciones del art. 18, el cual refiere los tipos de faltas y medidas sancionatorias respecto a las mismas. En este caso por tipificarse como una falta leve la sanción que aplica en una primera instancia es la suspensión del estudiante y en caso de reincidencia en la conducta, se puede contemplar una condicionalidad la que estará sujeta a evaluación y conforme al actuar reiterativo del estudiante durante el año.

En algunos casos especiales el Coordinador de Convivencia podrá extender un permiso especial de entrada para aquellos padres, madres, apoderados y/o responsables de los estudiantes que acrediten necesitarlo.

***Denuncias por vulneración de derecho*:** Atendiendo la responsabilidad que le compete a él o la apoderada(o) en su misión de acompañar en el proceso formativo y educativo de sus hijos e hijas, frente a ausencias o atrasos reiterados de los y las estudiantes, como colegio se impondrá un recurso de protección en Tribunal de la Familia. Esta denuncia se hará cuando las condiciones lo ameriten y siempre estará sujeta a previa evaluación y de acuerdo a los antecedentes de respaldo.

**La Coordinación de Convivencia es la única dependencia autorizada para generar acuerdos con respecto a una hora de llegada diferente. (se toman en cuenta las diferentes condiciones que rodean al estudiantes y su familia, para otorgar esta gracia de tiempo).*

Art. 11.

Inciso Primero: Los estudiantes que por razones médicas o de otro orden, lleguen al colegio atrasados a su hora de clases, deberán presentar justificativo médico o de otra orden, de no ser así, y siempre después de las 9:00 am, deberán presentarse con Apoderado y/o responsable del estudiante. De igual forma el que el estudiante no se presente con el apoderado, no será un impedimento para el ingreso al establecimiento. Pero de ser reiterativa o de no presentarse el apoderado cuando sea citado, se pueden tomar medidas preventivas como por ejemplo el cambio obligatorio de apoderado titular, hasta un denuncio frente a Tribunales de Familia por negligencia parental.

Inciso Segundo: Las estudiantes que sean madres, atendida su situación, podrán tener, previa solicitud, un pase especial de ingreso. Respecto de los estudiantes que vivan fuera de Talca y con la debida revisión anticipada de los antecedentes en cada caso, se les concederán las flexibilidades que sean pertinentes.

Art. 12.

Los estudiantes deben respetar los toques de timbre al inicio de cada hora e ingresar con prontitud y en orden a clases. Los profesores o asistentes de la educación que atiendan un atraso a clases deberán registrarlo en la hoja de vida del estudiante disponible en la plataforma virtual; a su vez deberá enviar a los estudiantes a inspectoría a buscar un pase de entrada. La conducta reiterada podrá asumirse como una falta grave, por lo que la Inspectoría deberá citar a

los apoderados e incluso podrá aplicar un correctivo (sancionatorio, formativo o reparatorio). Las medidas serán las mismas que el Art. 10.

4.6 Uniforme Escolar y Presentación Personal.

Art.13.

El uso del uniforme escolar **ES UNA OBLIGACIÓN DURANTE EL DESARROLLO DE CLASES Y/O CUALQUIER ACTIVIDAD INSTITUCIONAL QUE DETERMINE SU USO.** Los elementos y características del uniforme oficial de los estudiantes de 1° a 4° medio del CELR son los siguientes:

4.6.1 Varones: Pantalón gris, polar, suéter o parka de invierno, (se sugiere azul marino o negro), calzado negro. También se considera parte del uniforme el buzo institucional, camisa blanca y corbata o polera institucionales.

4.6.2 Damas: Pantalón azul marino, polar, suéter o parka de invierno, (se sugiere azul marino o negro), calzado negro (no se permite el uso de botas altas, zapatos con tacones, accesorios brillantes o no acordes con el contexto escolar). También se considera parte del uniforme el buzo institucional.

4.6.3 Blusa blanca y corbata o polera institucionales.

4.6.4 Indumentaria deportiva (clase educación física): ropa deportiva en damas y varones. (esta podrá ser portada solo durante la clase de educación física y/o una actividad que lo justifique).

4.6.5 *Uniforme Especialidades****:*** En el caso de las especialidades, deberán tener un uniforme complementario, para actividades de trabajo u oficiales de

cada especialidad y conforme le sea requerido; para la adquisición del uniforme será informado oportunamente.

El uso del uniforme del estudiante es una **obligación asumida por el apoderado desde el momento que acepta y adhiere a nuestro Proyecto Educativo.**

Además, lo que se trata de promover con la exigencia en su uso es la no discriminación, la identidad y el sentido de pertenencia hacia la institución de la cual forman parte.

Durante el mes de marzo y hasta el término del año escolar es deber del apoderado enviar al estudiante todos los días con el uniforme exigido según lo señalado en las letras a, b y c de este artículo. El departamento de Inspectoría se encargará de monitorear el cumplimiento en su uso por parte de los estudiantes.

En caso de no contar con el uniforme al inicio del año escolar, se considerará el **día 31 de marzo** como plazo máximo para regularizar esta situación.

Art. 14.

Los estudiantes deben cuidar los bienes del colegio como son sus dependencias, talleres, materiales, mobiliario (mesas de estudio), áreas verdes, murallas sin presencia de rayados y grafitis, etc. Todo daño debe ser debidamente reparado o cancelado asumiendo el costo de la reparación o reposición de lo dañado por el estudiante o sus respectivos los padres, madres, apoderados y/o responsables, esto no incluye el desgaste normal por uso, si, no, un daño intencionado o sin intención en contra el bien. Medida que será oportunamente informada a los padres, madres, apoderados y/o responsables.

Art. 15.

Toda situación que sea constitutiva de delito que afecten o involucren a los estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, padres, madres, apoderados y/o responsables los estudiantes, que tengan lugar en el establecimiento se denunciarán dentro de las 24 horas siguientes al momento

que se tomará conocimiento del hecho a las autoridades competentes activando, para ello los protocolos de intervención respectivos.

4.7 Faltas y Sanciones

Art. 16.

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar, realizando sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia, participando en la corrección de cualquier manifestación o acto contrario a la dignidad, cultura y sana convivencia en el CELR.

Todas las medidas sancionatorias que pudiesen ser aplicadas, son aquellas que están establecidas en el presente reglamento interno, agregando que estarán sujetas a los principios de no discriminación arbitraria, encuentro entre diferentes, resguardo de derechos, y a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación.

Art. 17.

Se consideran actos contrarios a la dignidad, cultura y convivencia, las siguientes conductas:

a. El maltrato escolar, realizado en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, tales como insultos o garabatos, gestos groseros, amenazas, burlas, hostigamientos, abusos, agresiones físicas, uso de la violencia y conductas del tipo acoso escolar, como el uso de sobrenombres, mofas, intimidación o agresiones físicas o psicológicas reiteradas en contra de uno o más estudiantes.

b. Causar disturbios, peleas o riñas al interior del establecimiento o en las inmediaciones a éste, alterando el orden en la vía pública.

c. Dañar o poner en riesgo la imagen del CELR ante terceros, a través de conductas que atenten en contra la moral, la ley o el Manual de Convivencia Escolar, no importando si son generadas dentro o fuera del establecimiento, en actividades lectivas y extraprogramáticas.

d. Portar o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento

educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste; lo que se regirá por la normativa legal vigente y las políticas y estrategias de la Congregación en dicha materia, anexas al presente reglamento.

e. Portar todo tipo de armas (fuego, aire, resorte, eléctrica) instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes (cuchillos de cualquier tipo o característica), gas pimienta, testera (choques eléctricos), tambos, manoplas o similares que sean diseñados para hacer daño, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haga uso de ellos.

f. Destruir, ocultar o apropiarse indebidamente de bienes del CELR.

g. Hurtar bienes al personal, estudiantes, padres, madres, apoderados y/o responsables de los estudiantes.

h. Adulterar el libro de clases o cualquier documento oficial del CELR.

i. Inasistencia a clases sin conocimiento del hogar o abandono del CELR sin la autorización correspondiente.

j. Atrasos reiterados a clases, sin la debida justificación.

k. Copiar durante pruebas escritas, presentar trabajos ajenos, hacer uso de las Inteligencias Artificiales (ChatGPT, Paraphraser, Humata AI, Tome, DeepL, etc) presentandolos como propios y/o hacer plagio en la presentación de cualquier actividad evaluada.

l. Queda absolutamente prohibido el uso en el aula, durante clases presenciales, fuera de ésta y/o durante actividades culturales o institucionales, cualquier objeto distractor y ajeno a la clase respectiva, tales como celulares, audífonos, parlantes o similares. Estos serán retenidos y devueltos al final de la jornada y/o devueltos a sus padres, madres, apoderados y/o responsables del estudiante o tutores legales, cuando se haga la debida citación de Inspectoría. En caso de reincidencia se podrá tomar como una falta grave o gravísima y se aplican las respectivas medidas sancionatorias, formativas y reparatorias propuestas en este

manual. Se citará todas las veces a los padres, madres, apoderados y/o responsables, solo a ellos se le entregará el dispositivo.

**El CELR no se responsabiliza de la pérdida o destrozo de los mismos, ni tampoco de su búsqueda. Sin embargo, será deber del CELR, informar la situación a sus padres, madres, apoderados y/o responsables o tutores legales, a fin de que éste inicie, si lo estima, la correspondiente denuncia, para su posterior investigación ante los organismos competentes.*

m. Adicional a lo anterior y con el fin de resguardar la clase y aprendizaje de los estudiantes, queda prohibido el uso de teléfonos móviles dentro del aula de clase. Esta prohibición puede variar sólo en caso que él o la docente autorice su uso para fines pedagógicos, regulando su tiempo de utilización.

*Estudiante que sea sorprendido haciendo uso de éste sin autorización del profesor(a), como una primera medida preventiva, será amonestado verbalmente por él o la docente, en caso de reiteración en su uso, será registrada la falta en su hoja de vida e informado a Inspectoría para que proceda a llamar al apoderado(a) del estudiante, y así notificar la situación y llegar a acuerdos y/o compromisos con el apoderado y el estudiante.

**El estudiante que no cumpla el acuerdo o compromiso realizado en una primera instancia, será sancionado conforme al procedimiento de aplicación de sanciones del art. 18, el cual refiere a los tipos de faltas y medidas sancionatorias estipuladas en este manual de convivencia escolar. En este caso por tipificarse como una falta grave la sanción puede ir desde la suspensión del estudiante hasta una condicionalidad, la que estará sujeta a evaluación y conforme al actuar y reiteración de la conducta del estudiante.

n. Demostraciones y expresiones de afecto inadecuadas entre los estudiantes, como también las manifestaciones violentas a nivel de las relaciones de pareja o similares, y que contravengan lo promovido en el ideario FIC. El Centro Educacional, promoverá el valor del respeto en las relaciones afectivas como a su vez una formación sexual responsable entre los estudiantes.

o. El mal uso de computadores, maquinarias, material inflamable, herramientas, insumos o medios existentes en las distintas dependencias del establecimiento, talleres, laboratorios, salas de demostraciones u otros.

p. Faltar a las normas y compromisos establecidos por el CELR, en sus reglamentos, resoluciones e instrucciones de sus actividades.

q. Faltar a las disposiciones internas emanadas de Dirección, Coordinación de Convencionales Escolar, Inspectoría, y/o Jefaturas, etc.

r. Las faltas no contempladas en esta tipificación serán calificadas por la Dirección y el Coordinador de Convivencia e Inspectores(as) del Centro Educacional Luis Rutten, cuando corresponda.

s. Sin perjuicio de lo anterior, para toda conducta que se enmarque como constitutiva de delito, se seguirán los procedimientos de acuerdo a la ley penal vigente.

t. Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en las normas internas, así como en la legislación respectiva.

u. Si el responsable fueren los padres, madres, apoderados y/o responsables de un estudiante, en casos graves, se podrá de medidas como la designación un nuevo apoderados y/o responsables o la prohibición de ingreso al Establecimiento.

4.8 Conductas Contrarias a la Sana Convivencia Escolar.

Art. 18.

Las conductas que amenacen o alteren la sana convivencia en la comunidad educativa, sea que involucren o no daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad, o a los bienes de éstos o del establecimiento, constituyen faltas a la convivencia escolar, que serán abordados según su gravedad e impacto en la comunidad, aplicando posteriormente las respectivas medidas formativas, disciplinarias y reparatorias.

Estarán regidas por el presente manual las faltas que ocurran dentro y fuera del establecimiento, cometidas por estudiantes, apoderados(as) o responsables de los estudiantes, personal del CELR y/o personal externo que tenga algún vínculo con nuestra institución educativa.

4.8.1 Gradualidad de las Faltas.

Para evaluar adecuadamente una falta, es necesario que la comunidad educativa defina, entienda y aplique coherentemente los criterios generales, que permitan establecer si la conducta analizada corresponde a una Falta Leve, Grave o Gravísima, con medidas aplicables o sanciones diferenciadas para cada tipo de falta en razón de la naturaleza de los hechos o entidad del daño.

4.8.1.1 Falta Leve.

Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros integrantes de la comunidad. Según se analizará más adelante, estas conductas serán tratadas principalmente a través de medidas y técnicas remediales, de carácter formativo más que por medios punitivos o disciplinarios.

Sin ser taxativos son Faltas Leves:

a. Desatender la clase, realizar otra actividad o tener una actitud indiferente hacia las actividades del proceso de enseñanza - aprendizaje.

b. Comer, ingerir líquidos y masticar chicles en clase.

c. Presentarse sin el material necesario en el momento oportuno para su aprendizaje y/o tareas, trabajos u otros.

d. Infringir las debidas normas de seguridad establecidas en clase o recreos, utilizar el material en forma indebida o poner en funcionamiento aparatos, como por ejemplo pantallas, parlantes, proyectores, pizarras virtuales y/o equipos de laboratorio, sin la debida autorización.

e. Hacer comentarios despectivos u ofensivos respecto a las materias, tareas o actividades encomendadas que impliquen falta de respeto implícita o explícita a estudiantes o profesores.

g. Toda inasistencia no justificada, tanto del estudiante como del apoderado en las instancias en que el establecimiento lo requiera. En el caso del estudiante, toda inasistencia a evaluaciones debe ser justificada con certificado médico en la inspectoría del establecimiento educativo.

h. Incumplir con los horarios de ingreso a la institución, de las jornada y retorno a las aulas después de los descansos, actos culturales, retorno a las salas de especialidad, laboratorios, simulacros y/o cualquier actividad de similares características.

i. Llegar atrasado de forma reiterada al Centro Educacional Luis Rutten

i. Hacer mal uso de la plataforma virtual disponible, la cual cumple la función de mantener el nexo de comunicación entre el colegio y las familias.

j. Portar sus prendas de vestir en forma desaseada o en un orden que no es acorde a los estipulado en el manual o su uso.

k. Presentarse sin traer comunicación o justificativo firmados por el apoderado en los casos en que es solicitado por parte de alguna dependencia del centro educativo.

l. Alterar el aseo del establecimiento, descuidando el orden de los recintos escolares (patios, salas, comedor, baños, camarines).

m. Permanecer en las dependencias del CELR sin la compañía de un profesor u otro funcionario del establecimiento, ya sea durante la jornada escolar o al término de esta.

n. Mal comportamiento en los diferentes actos que puedan ser propuestos por el centro educativo (usar el celular, gritar, uso de garabatos o palabras soeces, jugar con los compañeros, dormirse, etc.).

o. Mantener sus cuadernos desactualizados en las diferentes asignaturas de acuerdo al avance de contenidos.

p. Se pueden llegar a presentar otras situaciones que no estén contempladas dentro de este apartado, por lo que será competencia del Director, Coordinador de Convivencia y el Área de Convivencia Escolar, el hacer una evaluación de las mismas y aplicar las medidas que se estimen pertinentes.

4.8.1.2 Medidas Aplicables Frente a Faltas Leves.

Los encargados de velar por el cumplimiento de este apartado son: Profesor jefe y de Asignatura, dentro del aula. Fuera de ella, son los Inspectores de patio y Coordinador de Convivencia Escolar, los cuales serán los encargados de informar y consignar lo sucedido para la aplicación del Reglamento Interno, pudiendo según sea el caso consultar al equipo de Convivencia Escolar. En el caso de Profesor de Asignatura debe informar al Profesor Jefe de cualquier falta cometida por un estudiante o grupo de estudiantes.

Toda amonestación, llamado de atención o determinación tomada por alguno de los funcionarios del CELR, deberá ser consignada en el libro de clase digital o medio el medio que se tenga estipulado para este fin, se recomienda enviar un correo con la misma(s) indicaciones, al profesor(a) en jefe, para que este haga el respectivo seguimiento y solicite apoyo de ser necesario. Según su intensidad, la falta leve puede abordarse con un llamado de atención verbal, la cual quedará registrada en la hoja de vida del estudiante, sin perjuicio de la posibilidad de aplicación complementaria de medidas formativas contenidas en este reglamento.

Si se llegaran a acumular 3 faltas leves, el Profesor Jefe citará al padre, madre, apoderado y/o responsable, para que tome conocimiento de las observaciones, indicando que si se presentan una nueva falta leve el estudiante

y/o grupo estudiantes serán suspendidos por 1- 2 días, según lo determinen las inspectoras de patio y/o el Coordinador de Convivencia Escolar.

4.8.1.3 Falta Grave.

*Se deja mención que si la falta que se presenta esta dentro de las categorías Grave o Gravísima, esto activa en forma automática el respectivo protocolo de intervención que mejor se adapte a la situación acontecida pudiendo ser:

-Protocolo de actuación frente a la detección de vulneración de derechos.
-Protocolo de actuación frente a una Desregulación Emocional Conductual (DEC).
- Protocolo Prevención del Acoso Escolar o Maltrato Infantil.
-Protocolo de acción frente a Embarazos, Maternidad y Paternidad.
-Protocolo frente al consumo de Alcohol y Drogas.
-Protocolo de intervención prevención del Suicidio.
-Protocolo de intervención Ley TEA.

Una falta grave será contemplada como aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física o psicológica de otro integrante de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.

Su tratamiento será mediante medidas o sanciones disciplinarias, pudiendo ser complementadas con técnicas remediales orientadas a un enfoque formativo y reparatorio, lo que se verá según la naturaleza y gravedad de cada caso, según lo que determine el equipo de inspectoría y/o el Equipo de Convivencia escolar.

Sin ser taxativos se considerará Faltas Graves:

a. Utilizar un lenguaje inapropiado con y hacia cualquier integrante de la comunidad escolar.

b. Agredir, ofender, insultar, amenazar y/o denigrar a otro integrante de la comunidad escolar, en forma personal o utilizando medios tecnológicos tales como teléfonos inteligentes, computadores, tabletas o pizarras, medios masivos como los son las diferentes redes sociales Instagram, Facebook, WhatsApp, Telegram, e-mail, mensajes de texto, por medio de llamadas de voz, además de pancartas, mensajes en las murallas, etc. Toda manifestación virtual de agresión por medio de las redes sociales será denunciada a Policía de Investigaciones (PDI) y la Fiscalía Regional del Maule y acarreará lo que determine la ley con respecto a los temas de violencia escolar y Bullying.

c. Ignorar en forma recurrente los diferentes llamados de atención del personal docente o de cualquier asistente de la educación de la Institución.

d. Copiar en pruebas, enviar o recibir mensajes de texto a través de celular, calculadora u otro.

e. Ausentarse o no presentarse a clases, estando en el establecimiento.

f. Salir de la sala sin autorización, durante el desarrollo de clases.

g. Salir del establecimiento a la hora del almuerzo, sin autorización del apoderado.

h. Realizar actividades que pongan en peligro la integridad física de las personas. Ningún intercambio de golpes, agresiones o demás acciones que generen daño o maltrato físico será contemplado como un juego. Ej. trompos, puntapiés, puñetes, estrellones, enfrentamiento cuerpo a cuerpo, etc.

i. Deteriorar en forma malintencionada, murallas, baños y, en general, cualquier mobiliario o pared del colegio.

j. Dañar, maltratar y/o usar inadecuadamente los medios audiovisuales, como pantallas, televisores, proyectores, pizarras virtuales, data show, cámara de video, tablets, portátiles o cualquier objeto equivalente.

k. Hacer uso de celular dentro de la sala de clases sin autorización de él o la docente y sin fines pedagógicos.

l. Evadir el presentarse con los Inspectores(as), Coordinador de Convivencia Escolar y/o Encargado de Convivencia Escolar, cuando sea derivado por algún integrante de la comunidad, como profesores, asistentes de la educación y/o administrativos.

m. Favorecer el ingreso de personas extrañas o familiares ajenas a la comunidad educativa al establecimiento.

n. Dañar y/o desprestigiar o generar descrédito o menoscabo en la imagen del establecimiento, de la fundación sostenedora o de los funcionarios que laboran en él, por medio de redes sociales o medios de comunicación masivos.

o. Se pueden llegar a presentar otras situaciones que no estén contempladas dentro de este apartado, por lo que será competencia del Director, Coordinador

de Convivencia Escolar y el Área de Convivencia Escolar, el hacer una evaluación de las mismas y tomar las medidas que se estimen convenientes.

La reiteración de 2 Faltas Graves dará lugar a que el equipo de convivencia escolar aplique diagnóstico psicosocial junto con orientación a fin de determinar posibles causas de su comportamiento, proponiendo un plan de acción psicosocial y seguimiento basado en medidas formativas contempladas en el presente reglamento.

4.8.1.4 Medidas aplicables frente las faltas graves.

Registro en la hoja de vida indicando que es una **falta grave**. El Profesor que anota debe informar inmediatamente a los Inspectores(as) y/o Coordinador de Convivencia Escolar, quienes procederán a citar a apoderado, amonestando en la falta.

La falta grave amerita una medida disciplinaria de suspensión de entre 3 a 5 días, o condicionalidad en caso de reiteración y gravedad de los hechos, la que se complementará con las medidas formativas contempladas en este reglamento.

En casos fundados y especiales, por sugerencia del equipo de convivencia escolar o Encargado de Convivencia, se emplean sólo medidas formativas.

Si luego de suspensión, persiste la conducta, pasa a ser falta gravísima aplicándose las medidas respectivas estipuladas en este manual.

4.8.1.5 Falta gravísima.

*Se deja mención que si la falta que se presenta esta dentro de las categorías Grave o Gravísima, esto activa en forma automática el respectivo protocolo de intervención que mejor se adapte a la situación acontecida pudiendo ser:

- Protocolo de actuación frente a la detección de vulneración de derechos.
- Protocolo de actuación frente a una Desregulación Emocional Conductual (DEC).
- Protocolo Prevención del Acoso Escolar o Maltrato Infantil.
-Protocolo de acción frente a Embarazos, Maternidad y Paternidad.
- Protocolo frente al consumo de Alcohol y Drogas.
- Protocolo de intervención prevención del Suicidio.
-Protocolo de intervención Ley TEA.

Son definidas como **Faltas Gravísimas** las actitudes y comportamientos extremos que atenten significativamente contra la integridad física y psicológica de otros integrantes de la comunidad educativa, la imagen del establecimiento educacional, los bienes de éste, agresiones sostenidas en el tiempo y conductas constitutivas de delito, acciones todas contrarias a los valores institucionales de sana convivencia. Su tratamiento será mediante medidas o sanciones disciplinarias y/o técnicas remediales orientadas a un enfoque formativo, lo que se verá según la naturaleza, gravedad y entidad del daño de cada caso.

Sin ser taxativos, se considerarán Faltas Gravísimas.

a. Plagiar, adulterar, falsificar, sustraer, destruir, dañar, ocultar o sustituir documentos oficiales del colegio como: pruebas, certificados, actas de notas, libros de clases, toda otra documentación que acredite situaciones académicas y pertenencias de otras personas.

b. Sustraer, hurtar o robar cualquier objeto a cualquier integrante de la comunidad educativa (el establecimiento no está facultado para revisar a los estudiantes, éstos sólo podrán mostrar sus pertenencias voluntariamente). De ser comprobado al ilícito, no solo tomarían las medidas expuestas en este manual de convivencia escolar, sino que se podría hacer un denuncio, apoyados en la Ley 20.084, que establece un sistema de responsabilidad para los adolescentes entre 14 y 17 años que infringen la ley, en la cual el hurto está tipificado como delito.

c. Agredir en forma reiterativa, física, psicológica o verbalmente a integrantes de la comunidad educativa. Considerando como agresión verbal toda ofensa, descalificación o amenaza proferida hacia otro integrante de la comunidad escolar, sea este estudiante, profesor auxiliar, administrativo, apoderado o que tenga algún vínculo con el Centro Educacionla Luis Rutten.

d. Fumar, portar, ingresar, distribuir cigarrillos de tabaco o marihuana, en cualquier dependencia del establecimiento.

d. Dañar la imagen pública del establecimiento y de la comunidad educativa, realizando actos como consumir o portar drogas, alcohol o participar en actos vandálicos, entre otros, dentro o fuera del establecimiento.

e. Vender, consumir, ingresar al colegio o en sus cercanías cigarrillos, alcohol o drogas o medicinas legales, para su posterior distribución.

f. Alterar el orden y seguridad de la comunidad educativa.

g. Incurrir en actos de connotación sexual, sean estos consentidos, reiterados, no consentidos o coercitivos entre estudiantes, (la calidad de falta cambia si aparece la variable exploratoria).

h. Tenencia, porte y/o uso de cualquier tipo de arma blanca o de fuego.

i. Realizar acciones que atenten contra su propia integridad física.

j. Inasistencia a clases sin conocimiento del apoderado.

k. Apropiación indebida de especies o utilización indebida de estas. ejem. extintores, utensilios de aseo, implementos deportivos, etc.

l. Salir del colegio sin autorización.

m. Tomar fotos, grabar videos, de cualquier persona que pertenezca a la comunidad educativa, sin su aprobación, la falta será aún más grave si esta es compartida o subida a cualquier red social o internet sin el consentimiento.

n. Será contemplado como una falta gravísima realizar transmisiones en vivo dentro de las instalaciones del CELR, que involucre a estudiantes, docentes, asistentes de la educación y/o directivos, sin la previa autorización. (esta podrá ser solicitada al profesor que esté impartiendo la cátedra o con los inspectores, si es fuera del aula).

o. Filmación y compartir hechos de violencia, connotación sexual o que atente contra la moral.

p. Robar, hurtar, destruir, o dañar considerablemente bienes muebles e inmuebles del establecimiento o de terceros que estén dentro del establecimiento. Asimismo, quien cause destrozos en su sala de clases, patios, servicios higiénicos y otras dependencias (romper, ensuciar, quebrar, rayar, hurtar) deberá el apoderado pagar el daño causado, pudiendo hacerse co-responsable al estudiante, si es éste último quien lo propone como acto reparatorio.

q. Acosar, intimidar o abusar sexualmente de otro integrante de la comunidad educativa.

r. Requerir, solicitar o enviar, a través de cualquier medio, imágenes o videos con contenido sexual, sean estos consentidos o no por parte de quien envía o de quien recibe. Lo anterior será sancionado sin perjuicio de las denuncias respectivas que procedan.

s. Almacenar, distribuir, enviar, por cualquier medio contenido de carácter sexual.

t. Incurrir en acciones de connotación sexual, abuso sexual, acoso sexual en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa. Revestirá aún mayor gravedad el hecho de que alguien abuse de su posición de poder frente a la presunta víctima, ya sea debido a su edad, envergadura física, cargo, género entre otros.

u. Incurrir o participar en riñas o peleas. Revestirá mayor gravedad el hecho de incurrir en riñas o peleas que involucren a grupos y/o sean concertadas para su ejecución dentro o fuera del establecimiento.

w. Cualquier otra falta que comprometa la sana convivencia del alumnado, a criterio de los directivos del establecimiento y/o Coordinador de Convivencia e Inspectores(as)

4.8.1.6 Medidas Aplicables Frente a Faltas Gravísimas.

Registro en la hoja de vida indicando que es una falta gravísima por parte del Profesor Jefe, inspectoras o Coordinador de Convivencia.

El profesor y/o funcionario del CELR que detecte la ocurrencia de una falta gravísima debe informar inmediatamente a los inspectores(as) de patio y/o Coordinador de Convivencia, quienes en conjunto procederán a informar al apoderado de las medidas a seguir.

La falta gravísima ameritaría una medida disciplinaria de suspensión de 3-5 días, estando sujeto al criterio del Coordinador de Convivencia. Se reunirá el equipo convivencia si la medida a tomar es el abrir algún tipo de procesos administrativo para el estudiante (firma de carta de condicionalidad, cancelación de matrícula o expulsión) lo anterior para respetar el debido proceso con el estudiante.

Proporcional a la gravedad y entidad de la falta se puede actuar desde: la aplicación de la condicionalidad, cancelación de la matrícula, en casos calificados se podrá aplicar normativa de Aula Segura, lo cual podría llevar a la expulsión del estudiante o la cancelación de matrícula. Para la aplicación del proceso contemplado en Aula Segura, deberá someterse a ese procedimiento que se encuentra en el protocolo. En el caso de usar Aula Segura, la suspensión de clases por parte del estudiante podrá ser usada como medida cautelar, previo a la aplicación de una sanción.

Derivación a equipo de convivencia escolar (monitoreo constante, consejería y/o orientación al estudiante y al padre, madres, apoderado(s) y/o responsables, derivación a redes externas de apoyo de ser necesario).

En casos graves, procederá siempre la suspensión como **medida cautelar** por un plazo máximo de 5 días prorrogables por otros 5, mientras se lleva a cabo el procedimiento de investigación. En tal caso, la suspensión no será considerada una sanción.

4.8.1.7 Consideración de Factores Agravantes o Atenuantes.

De acuerdo con la edad, el rol y la jerarquía de los involucrados, varía el nivel de responsabilidad que cada persona tiene sobre sus acciones. Si se trata de un adulto o de una persona con jerarquía dentro de la institución escolar, ésta será mayor.

La edad también influye en la determinación de la gravedad, pues mientras menor edad tengan los involucrados, disminuye su autonomía y, por ende, su responsabilidad. Considerar expresamente la edad de los involucrados (discernimiento).

Por otra parte, es necesario conocer el contexto, la motivación y los intereses que rodean la aparición de la falta. Ejemplos: una agresión física debe evaluarse distinto si se trata de un acto en defensa propia o de un acto de discriminación; igualmente deben considerarse otras circunstancias, como la existencia de problemas familiares que afecten la situación emocional de un niño o niña, las que pueden alterar su comportamiento. En tales casos, no se trata de ignorar o justificar una falta, sino de resignificar de acuerdo con las circunstancias, poniéndola en contexto.

La existencia de circunstancias atenuantes hará que las faltas sean consideradas en un grado menor con tendencia a aplicar medidas formativas que contempla este reglamento. Estas situaciones especiales serán revisadas por el encargado de Convivencia Escolar y Equipo Directivo, con todos los antecedentes del caso.

4.9 Sobre las Medidas y Sanciones a Conductas Contrarias a la Sana Convivencia Escolar.

Art.19.

Las sanciones deben permitir que las y los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño.

Para ser formativas, reparadoras y eficientes, las sanciones disciplinarias y medidas deben ser coherentes con la falta, respetando los principios de proporcionalidad según entidad y gravedad del hecho y de no discriminación arbitraria.

Las medidas y sanciones permitidas por el CELR son:

4.9.1 Acciones Reparatorias.

Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un estudiante o miembro de la comunidad educativa en general puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones restituyen el daño causado y deben surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque pierde el carácter formativo.

La medida reparatoria no es un acto mecánico, tiene que ver con un sentido de reconocimiento y una voluntad de enmendar el daño por parte del agresor, junto con la posibilidad de sentir empatía y comprensión por la víctima.

Las acciones reparatorias pueden ser variadas, dependiendo del tipo de conflicto, de las características de los involucrados y de la comunidad educativa en general; entre otras, se pueden mencionar

4.9.1.1 Acciones para reparar o restituir el daño causado.

- Enriquecer la formación de las y los estudiantes
- Desarrollar la empatía.
- Cerrar los conflictos, por lo tanto, "liberar" a las partes involucradas. Enriquecer las relaciones.
- Asumir la responsabilidad de las partes en conflicto.
- Reparar el vínculo.
- Reforzar la capacidad de los involucrados para resolver conflictos. Restituir la confianza en la comunidad.

4.9.1.2 La acción reparatoria debe ser absolutamente voluntaria

La obligatoriedad en este tipo de medida la hace perder su sentido, dado que lo que se pretende es que una de las partes se responsabilice de su acción. El acto de restitución debe estar relacionado y ser proporcional con el daño causado.

- Restituir el bien(es) afectado(s).
- Pedir disculpas públicas, si el daño fue causado por una mala reacción, rumor o comentario mal intencionado. (esta medida también aplica para asistentes de la educación, directivos y apoderados).

4.9.1.3 Servicios en beneficio de la comunidad: implica la prestación de un servicio en favor de la comunidad que ha sido dañada, e igualmente debe estar relacionado con el daño causado.

- Arreglar dependencias del establecimiento en horarios extra programáticos, puesto que se debe privilegiar la asistencia a clases.
- Limpiar los vidrios o estanterías que están en los pasillos.
- Pintar las rejas o lugares que necesiten de esta reparación.
- Apoyar la limpieza de paredes, techos y puertas en los baños.
- Ayudar en la recolección de basura después de los descansos
- Plantar árboles
- Entrega de juego en la biblioteca o en la zona de deportes

4.9.2 Medias Formativas

Son acciones que permiten a los estudiantes tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, aprender a responsabilizarse de ellos y desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño, de crecimiento personal y/o de resolución de las variables que indujeron la falta.

Su ámbito de aplicación se verá caso a caso, pudiendo aplicarse de forma única o complementaria a una medida disciplinaria, cuando el caso así lo amerite. Para su implementación, requerirá de un esfuerzo conjunto entre el estudiante, padres, madres o apoderados y educadores, ocupando estrategias de reflexión, u otras medidas formativas para que la situación de conflicto sea un aprendizaje y crecimiento para el estudiante.

Las medidas formativas que el establecimiento puede aplicar serán las siguientes:

1 Diálogos Formativos
2 Servicio Comunitario Escolar
3 Servicios Pedagógicos

4.9.2.1 Diálogos Formativos

Contemplará la participación en reuniones, de carácter individual y/o grupal; con uno o más integrantes habilitados del Establecimiento (Directivos, docentes, inspectores, psicóloga, encargada(o) convivencia escolar) con objeto de reflexionar acerca del hecho ocurrido, sus consecuencias y formas de

prevenirlas, orientando las temáticas hacia los valores de honestidad, respeto, tolerancia y solidaridad. Se debe dejar registro escrito de la intervención, y acciones concretas para el mejoramiento de la conducta.

Según Ley de Inclusión el establecimiento deberá haber informado a estudiantes, padres, madres o apoderados sobre la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones más drásticas (ej. Cancelación de matrícula), implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno del establecimiento educacional, las que en todo caso deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del NNA o pupilo. Es recomendable que en el diálogo formativo se informe de esto.

Ámbito de Aplicación: Podrá aplicarse ante Faltas Leves que requieren un compromiso de los estudiantes, junto a madres, padres y apoderados, para que se comprometan directa y responsablemente, como garante de la formación integral de su pupilo. El diálogo, como instancia de reflexión, hace de faltas a la convivencia una oportunidad real para el aprendizaje del estudiante en aptitudes y competencias en relación a la convivencia en comunidad.

Podrá aplicarse también como medida frente a Faltas Graves y Gravísimas, como complemento a otra medida disciplinaria.

4.9.3 Servicio Comunitario Escolar.

Implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal, este deberá ser socializado y consensuado con el apoderado del estudiante . Ejemplos: Limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio, su sala, mantener el jardín, ordenar materiales en la biblioteca y/o ayudar en la cocina durante el almuerzo, fijando responsabilidades específicas y dejando un registro escrito y compromiso del estudiante.

4.9.3.1 Ámbito de Aplicación.

Esta medida formativa podrá aplicarse ante faltas leves o graves que revistan un daño, deterioro o destrucción de mobiliario, infraestructura o cualquier bien del establecimiento, siendo una forma de reparar o resarcir de forma proporcional el daño causado.

Constituye una oportunidad real para el aprendizaje del estudiante en aptitudes y competencias en relación a la convivencia en comunidad, para

adquirir la noción de los efectos o consecuencias dañinas de sus actos propios. Se emplea sólo en la medida que no constituya un menoscabo para el estudiante.

Podrá aplicarse de forma individual o complementaria a una medida disciplinaria en Faltas Leves, Graves y Gravísimas.

4.9.3.2 Algunas acciones de tipo formativo

- Presentar disertaciones intra-sala
- Presentar disertaciones extra-sala
- Asistir de forma obligatoria con apoderados a capacitaciones realizadas por el CELR
- Realización de material audio visual
- Trabajos individuales sobre la falta cometida
- Disculpas públicas.

4.9.3.3 Servicio Pedagógico

Contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades durante un tiempo determinado. (la actividad será acordada entre los involucrados y la persona que aplique el tipo de correctivo).

4.9.3.4 Algunas acciones de tipo pedagógico

- Ingreso de libros en la biblioteca
- Ordenar herramientas y/o insumos de las especialidades
- Apoyar en inventarios
- Realizar guías propuesta por los docentes
- Apoyar al docente en actividades propias de la clase
- Apoyar en actividades culturales o religiosas propias de la institución
- Apoyo en actividades de la pastoral

4.9.3.5 Consejo Extraordinario Docente

Este Consejo de docentes tiene como objetivo tratar de generar un cambio de actitud en los y las estudiantes, el cual incide positivamente en sus aprendizajes y comportamiento tanto dentro como fuera de la sala de clases. Dicha asamblea de docentes se reunirá con apoderado(a) y su pupilo(a) en el tiempo que lo estime conveniente y según trayectoria escolar de él o la estudiante.

Basado en sus antecedentes académicos y conductuales, la asamblea de docentes monitorea dicho proceso hasta cierta fecha en la cual

objetivamente aportará con argumentos y antecedentes para tomar una decisión sobre la continuidad o no continuidad de él o la estudiante, decisión que está respaldada en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

5. De los protocolos de actuación dispuestos por el Centro Educacional Luis Rutten.

Con base en lo propuesto por parte de la Superintendencia de Educación, un protocolo de actuación se define como una "*herramienta para la mejora de la convivencia escolar, los cuales indican los pasos a seguir y responsables de su activación. Además, entregan criterios objetivos ante posibles situaciones que expongan la integridad física o psicológica de algún integrante de la comunidad educativa*".

Teniendo en cuenta lo anterior y dando cumplimiento a la normativa, nuestro establecimiento deberá contar con protocolos de actuación frente a:

-Protocolo de actuación frente a la vulneración de derechos.
-Protocolo de actuación frente accidentes escolares.
-Protocolo Prevención del acoso escolar o maltrato infantil.
-Protocolo de prevención abuso sexual.
-Protocolo de acción frente a Embarazos, Maternidad y Paternidad.
-Protocolo actuación Salidas Pedagógicas con Estudiantes**.**
-Protocolo frente al consumo de alcohol y drogas.
-Protocolo de actuación COVID-19.
-Protocolo de Comportamiento ONLINE CELR – 2021.
- Protocolo aula segura.
- Protocolo frente a situaciones de depresión y riesgo suicida.
- Protocolo de intervención Ley TEA y Desregulación emocional (DEC).

5.1 De los protocolos de actuación dispuestos por el Centro Educacional Luis Rutten.

5.1.1 La función de los protocolos de actuación.

Con la generación de los diferentes protocolos de actuación, el Centro Educacional Luis Rutten pretende dar una respuesta efectiva y eficaz a algunas de las situaciones que se pueden llegar a presentar dentro del mismo, por lo que estos deberán cumplir con la función de:

- Resguardar a los estudiantes afectados y realizar las derivaciones a instituciones vinculadas a la protección de los niños y niñas.
- Aplicar medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial, que deberán ser aplicadas conforme a la gravedad del caso.
- Actuar ante denuncias de maltrato entre pares, adultos, así como entre estudiantes y adultos.
- Aplicar procedimientos para recibir información y resolver situaciones relacionadas con los hechos.
- Definir los responsables de la activación, acciones y plazos para la resolución y pronunciamiento.
- Llevar a cabo acciones que involucren a los padres o apoderados, y empleando eficaces formas de comunicación.
- Resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados.
- Socializar procedimientos que aplique el establecimiento, se pongan en conocimiento de los Tribunales de Familia, cuando se presente un hecho que constituya vulneración de derechos de un estudiante.
- Prever y tener dispuestos mecanismos de coordinación y comunicación efectiva con instancias como el Centros de Padres y Apoderados, Centros de Alumnos y Consejo Escolar.
- Presentar cada uno de los conductos, para que sean del dominio de los miembros de la comunidad escolar, para que puedan presentar reclamos y/o sugerencias.

5.2 Protocolo de actuación frente a la detección de vulneración de derechos de los estudiantes.

Antecedentes:

Según lo propuesto por la Defensoría de la Niñez, se deberá entender como vulneración de derechos a "cualquier transgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual puede ser constitutiva de delito o no, dependiendo de nuestra legislación. Independientemente de ello, cualquier vulneración de derechos es grave, por lo que los Estados deben realizar todas las acciones destinadas a prevenir estos hechos y a entregar mecanismos de restitución de derechos una vez ya vulnerados".

La vulneración de derechos es cualquier situación en la cual los niños, niñas y adolescentes queden expuestos al peligro o daño que pueda violar su integridad física y psicológica. En los casos más extremos, la vulneración se presenta por negligencia, maltrato de cualquier tipo o abuso sexual.

5.2.1 Son contemplados como situaciones de vulneración de derechos.

Como institución fijamos nuestra atención en la detección de cualquier tipo de vulneración de derechos, prestando especial atención en:

Abuso Sexual: el cual comprende toda actitud de connotación sexual que realiza una persona sobre otra, con el propósito de obtener satisfacción sin el consentimiento o con conocimiento de la otra persona.

Maltrato físico: Se entiende por éste un trato cruel, en el que se emplea alguna forma de violencia. Éste puede ser leve o grave.

a) *Maltrato físico leve:* Se refiere al conjunto de agresiones que no implican una lesión severa, como empujar, abofetear, entre otras.

b) *Maltrato físico grave:* Son aquellas agresiones que causan un daño severo. Se destacan golpes de puño, utilización de objetos, golpizas, quemaduras, puñaladas; amenazas con objetos.

Maltrato Psicológico: Consiste en el acoso verbal o no verbal, continuo y sistemático a través de palabras ofensivas, de críticas, descréditos, menosprecio, ridiculizaciones, indiferencia o rechazo, obligar a ver o filtrar imágenes o videos (ofensivos, violentos, humillantes o íntimos), realizar dibujos que aludan a la víctima (en baños, pupitres, notas de papel, etc.). También, se contempla el ser testigo de violencia intrafamiliar entre los padres.

Omisión y abandono: Define la desprotección y descuido por parte del adulto responsable. Se destacan, la falta de cuidados higiénicos y de salud, ausentismo escolar, ausencia de compañía y/o supervisión por parte de los adultos, consumo de sustancias estupefacientes en presencia de los niños, niñas y adolescentes, entre otros

5.2.2 Procedimiento de actuación en caso de la detección de vulneración de derechos de los estudiantes.

Cargo	Violencia Escolar	Desregulación Emocional y Conductual	Vulneración de Derechos	Accidentes Escolares	Abuso Sexual
Director					
Coord. Convivencia					
Inspectoras(res)					
Psicóloga Institucional					
Trabajadora Social					
Enfermera (TENS)					
Orientadora					
Encargado de Convivencia Escolar					

Cargo	Consumo de alcohol y drogas	Embarazos Adolescentes	Ley TEA	
Director				
Coord. Convivencia				
Inspectoras(res)				
Psicóloga Institucional				
Trabajadora Social				
Enfermera (TENS)				
Orientadora				
Encargado de Convivencia Escolar				

Tiempos de actuación

Acción	Tiempo de actuación esperado
Activación del protocolo	**Inmediata** – Cuando se recibe la denuncia se activa en forma automática el protocolo.
Entrevista con los involucrados	**Entre 2-4 días** después de activado el protocolo.
Citación de apoderados	Finalizadas las entrevistas con los involucrados. (**5to día desde la activación del protocolo**).
Recolección de evidencia y preparación de informe	**Entre 5-7 días** (esto incluye la reunión con el equipo de convivencia escolar)
Entrega de informe a dirección	**Entre 8-10 días** para la entrega del informe formal, evidencias recolectadas y conclusiones por parte del Equipo de Convivencia Escolar. Esto con el fin de que defina el procedimiento a seguir (denuncia a entidades externas y/o manejo a nivel institucional).
Casos especiales	En aquellos casos que puedan ser contemplados como de alta incidencia y/o graves, se podrá optar por citar apoderados y/o a la persona responsable, para ponerlo en conocimiento. Si este es el directamente implicado, se buscará al apoderado suplente y/o un familiar cercano. Es potestad del director determinar si realiza un denuncio a entidades externas y para esto tendrá 24 horas, seguidas al conocimiento de la situación.

Todo procedimiento de atención que se realice dentro del Centro Educacional Luis Rutten, deberá velar por que se mantenga:

a) Toda información suministrada al proceso de atención deberá mantener la confidencialidad, lo que deberá garantizar la protección de la intimidad y dignidad del niño, niña, adolescente y familia que se encuentre involucrada en el proceso.

b) Asegurar la permanencia del estudiante en el Centro Educacional Luis Rutten.

c) Poner al servicio de los del niño, niña, adolescente y familia todos los recursos institucionales disponibles, que garanticen un buen abordaje de la situación.

d) El personal que intervenga en el proceso deberá garantizar un buen proceder de este, actuando lo más neutro y éticamente posible, evitando el sesgo y los juicios de valor.

e) Mantener un directorio actualizado con aquellas entidades externas que pueden apoyar cualquier proceso dentro de la institución.

5.2.3 Medidas de actuación cuando se detecta un caso de vulneración de Derechos.

1	Garantizar la protección del denunciante y mantener regulados los estados emocionales (preferiblemente atendido por la psicóloga(o) institucional; inmediatamente contactar a uno de los cuatro profesionales autorizados para la realización de la entrevista (Psicóloga(o) Institucional, Trabajadora Social, Coordinador de Convivencia Escolar y/o Encargado de Convivencia Escolar).
2	Llevar al denunciante a un lugar en donde pueda dar inicio a la entrevista básica de indagatoria, para poder contextualizar la situación, evitando la revictimización, se podrá hacer uso haciendo uso del formato institucional diseñado para esta situación (ver anexo 1).
3	Finalizada la entrevista, se enviará la información recolectada al encargado de Convivencia Escolar, el cual determinará si es un caso de vulneración de derechos. En el caso de serlo, deberá informar al director del colegio la activación del protocolo de atención, el cual deberá indagar sobre lo ocurrido. De no ser un caso de vulneración de derechos, se realizará derivación con el equipo psicosocial de la institución, para una valoración y posible derivación externa.
4	Teniendo en cuenta los hallazgos, el encargado de Convivencia Escolar deberá realizar entrevistas con los apoderados y/o responsables del estudiante, no solo para la recolección de información, si no para notificar el procedimiento que está siguiendo la institución.
5	Finalizada la recolección de la información, se llamará a reunión al Equipo de Convivencia Escolar, esto con el objetivo de hacer el análisis de la información, proponer diferentes tipos de solución, confeccionar y avalar el informe final que se le presentará al director(a) del Centro Educacional Luis Rutten.

6	En caso de ser necesario tener que hacer algún tipo de denuncia externa, el Director deberá apoyarse a nivel legal, del abogado que presta sus servicios al Centro Educacional Luis Rutten.
7	El director, apoyado en el informe entregado por parte del Equipo de Convivencia Escolar citará a los apoderados para informar la determinación y la ruta que tomará la institución en el abordaje de la situación (denuncia a nivel externo, trabajo de resolución del conflicto a nivel interno).
8	Poner en conocimiento al cuerpo docente sobre la situación a nivel global (sin detalles de lo ocurrido), refiriendo que las entidades externa ya iniciaron en el abordaje del caso, solicitando el apoyo en la observación del comportamiento, de encontrar algo que sea relevante o inusual hacerlo llegar a las personas autorizadas.
9	Poner al servicio de las víctimas, agresores y sus familias, todas las redes de apoyo tanto internas como externas, para que realicen el respectivo acompañamiento, esto con el propósito de iniciar la reparación (si se realiza algún tipo de intervención externa, se deberá servir como apoyo evitando la doble intervención, se deberá mantener contacto con estas entidades hasta que determinen el fin del proceso de acompañamiento).
10	De acuerdo a la tipología del caso y según los dispuesto en el Manual de Convivencia Escolar, se deberá realizar la aplicación de las medidas formativas, como los son las instancias reparatorias, medidas Formativas (diálogos formativos, servicio comunitario y servicio pedagógico) y si hubiese caso medidas sancionatorias.

5.2.4 Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos a un estudiante(s) ejercido por un adulto del establecimiento.

Tiempos de actuación

Acción	Tiempo de actuación esperado
Activación del protocolo	**Inmediata** – Cuando se recibe la denuncia se activa en forma automática el protocolo. O,
Entrevista con los involucrados	**Entre 2-4 días** después de activado el protocolo.
Citación de apoderados	Finalizadas las entrevistas con los involucrados. (**5to día desde la activación del protocolo**).

Recolección de evidencia y preparación de informe	**Entre 5-7 días** (esto incluye la reunión con el equipo de convivencia escolar)
Entrega de informe a dirección	**Entre 8-10 días** para la entrega del informe formal, evidencias recolectadas y conclusiones por parte del Equipo de Convivencia Escolar. Esto con el fin de que defina el procedimiento a seguir. (Denunció a entidades externas y/o manejo a nivel institucional).
Casos especiales	En aquellos casos que puedan ser contemplados como de alta incidencia y/o graves, se podrá optar por citar apoderados y/o a la persona responsable, para ponerlo en conocimiento. Si este es el directamente implicado, se buscará al apoderado suplente y/o un familiar cercano. Se pondrá al tanto al director, con el propósito de que él decida si realiza un denuncio a entidades externas, para lo cual tendrá hasta 24 horas, seguidas al conocimiento de la situación.

Todo procedimiento de atención que se realice dentro del Centro Educacional Luis Rutten, deberá velar por que se mantenga:

a) Toda información suministrada al proceso de atención deberá mantener la confidencialidad, lo que deberá garantizar la protección de la intimidad y dignidad del niño, niña, adolescente, familia y/o funcionario(a) que se encuentre involucrado(a) en el proceso. De toda actuación se dejará registro escrito.

b) Asegurar la permanencia del estudiante en el Centro Educacional Luis Rutten.

c) Poner al servicio del niño, niña, adolescente, familia y funcionario todos los recursos institucionales disponibles, que garanticen un buen abordaje de la situación.

d) El personal que intervenga en el proceso deberá garantizar un buen proceder de este, actuando lo más neutro y éticamente posible y evitando el sesgo y los juicios de valor.

e) Mantener un directorio actualizado con aquellas entidades externas que pueden apoyar cualquier proceso dentro de la institución.

Medidas de actuación cuando se detecta un caso de vulneración de derechos a un estudiante(s) ejercido por un adulto del establecimiento.

1	Garantizar la protección del denunciante y mantener regulados los estados emocionales (preferiblemente atendido por la psicóloga(o) institucional); inmediatamente contactar a uno de los cuatro profesionales autorizados para la realización de la entrevista (Psicóloga(o) Institucional, Trabajadora Social, Coordinador de Convivencia Escolar y/o Encargado de Convivencia Escolar).
2	Llevar al denunciante a un lugar en donde pueda dar inicio a la entrevista básica de indagatoria, para poder contextualizar la situación, evitando la revictimización, se podrá hacer uso haciendo uso del formato institucional diseñado para esta situación (ver anexo 1).
3	Finalizada la entrevista se enviará la información recolectada al encargado de Convivencia Escolar, el cual determinará si es un caso de vulneración de derechos. En el caso de serlo, deberá informar al director del colegio la activación del protocolo de atención, el cual deberá indagar sobre lo ocurrido. De no ser un caso de vulneración de derechos, se realizará derivación con el equipo psicosocial de la institución, para una valoración y posible derivación externa.
4	Teniendo en cuenta los hallazgos, el encargado de Convivencia Escolar deberá realizar entrevistas con los apoderados y/o responsables del estudiante, no solo para la recolección de información, si no para notificar el procedimiento que está siguiendo la institución. Adicional a esto y con base en la necesidad se puede solicitar una visita domiciliaria por parte del equipo psicosocial.
5	Finalizada la recolección de la información, se llamará a reunión al Equipo de Convivencia Escolar, esto con el objetivo de hacer el análisis de la información, proponer diferentes tipos de solución, confeccionar y avalar el informe final que se le presentará al director(a) del Centro Educacional Luis Rutten.

6	En caso de ser necesario tener que hacer algún tipo de denuncia externa, el Equipo de Convivencia podría apoyarse a nivel legal, del abogado que presta sus servicios al Centro Educacional Luis Rutten.
7	El director, apoyado en el informe entregado por parte del Equipo de Convivencia Escolar citará a los apoderados para informar la determinación y la ruta que tomará la institución en el abordaje de la situación (denuncia a nivel externo, trabajo de resolución del conflicto a nivel interno).
8	El Centro Educacional Luis Rutten, **no tiene,** para el caso que involucre adultos, las facultades de un ente investigador, por lo que, si una conducta está tipificada como un delito, toda denuncia será canalizada por medio del director quien realizará la denuncia del hecho, según lo estime conveniente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 175 del CPP..
9	Mientras se realiza el proceso de investigación y se conoce la resolución por parte del organismo externo, el/la funcionario(a) involucrado(a), continuará desempeñando sus funciones, de tipo administrativo, evitando el que tenga contacto o relación directa, con el/la estudiante(s) afectado(s). Se intentará salvaguardar la integridad de los involucrados. No obstante lo anterior, en casos calificados como grave, el funcionario podrá ser redestinado a otro espacio físico o en otra dependencia a fin de salvaguardar el interés de la presunta víctima.
10	Poner en conocimiento al cuerpo docente sobre la situación, solo con la finalidad de contextualizar, sin generar espacios para debates o apreciaciones personales, solicitando el apoyo en la observación del comportamiento; de encontrar algo que sea relevante o inusual hacerlo llegar a las personas autorizadas. Se velará en todo momento por el debido resguardo de la presunta víctima y el presunto agresor.
11	Con base en la resolución del caso, o en caso de pronunciamiento por parte de los tribunales, las personas a cargo del Centro Educacional Luis Rutten decidirán sobre la permanencia contractual del funcionario(a), conforme al Código del Trabajo y el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
12	Poner al servicio de las víctimas, agresores y sus familias, todas las redes de apoyo tanto internas como externas, para que realicen el respectivo acompañamiento, esto con el propósito de iniciar la reparación (si se realiza algún tipo de intervención externa, se deberá servir como apoyo evitando la doble intervención, se deberá mantener contacto con estas entidades hasta que determinen el fin del proceso de acompañamiento).
13	De acuerdo con la tipología del caso y según los dispuesto en el Manual de Convivencia Escolar, se deberá realizar la aplicación de medidas formativas, como los son: las instancias reparatorias, Medidas Formativas

	(diálogos formativos, servicio comunitario y servicio pedagógico) y medidas sancionatorias.

5.2.5 Entidades a las que se puede acudir frente a la detección de situaciones de Vulneración de Derechos a estudiantes

Juzgado de Familia - Talca	5 Ote. 1361, Talca Maule Lunes a viernes 09:00 – 14:00 Sábados 09:00 -12:00 Tel. (71) 263 3600
Fiscalía Local de Talca	Av. Bernardo O´Higgins 703, Talca Tel. (71) 2733350 Lunes a viernes 09:00 – 13:00
Tenencia de Carabineros Carlos Trupp	30 Oriente 420 Abierto 24 horas (71)2571207
Policía de Investigaciones Talca, PDI	Dos Sur 1628 Talca, Maule Tel. 9 66756 8320
Servicio Nacional de Protección especializada a la Niñez y Adolescencia.	1 Norte 541, Edificio Los Leones, Talca. Fono: 224990391 Horario atención: Lunes – Viernes 8:30 a 17:30 hrs.

**Cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito, o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afecten a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el local que sirve de establecimiento educativo, se deberá hacer el denuncio dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomen conocimiento del hecho*.

5.3 Protocolo de Accidentes Escolares

Antecedentes

La ley 16.744, Art 3º, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional.

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se consideran también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

En caso de accidente escolar todos los estudiantes, tienen cobertura del Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en nuestro colegio.

a. Inspectoría mantendrá un registro actualizado de los padres, madres apoderados y/o responsables de los estudiantes, en el establecimiento y la forma de establecer rápido contacto con ellos, a través de sus teléfonos.
b. Si un estudiante requiere ser trasladado a urgencias, el colegio deberá hacerlo, aunque aún no haya sido posible localizar a los padres.
c. El Coordinador de Convivencia Escolar de nuestro establecimiento deberá completar el formulario de "Accidente Escolar", de modo que la atención médica quede cubierta por el Seguro Escolar. Frente a cualquier tipo de accidente se emitirá por el Coordinador de Convivencia Escolar el formulario del seguro escolar.

d. Cada año se elaborará una ficha medica por cada estudiante, donde los padres, madres o apoderados deberán llenar los datos médicos de sus hijos, poniendo en antecedentes al establecimiento sobre cualquier situación médica que mantenga su hijo o hija. En el registro, se dejará constancia sobre enfermedades, alergias, medicamentos, tipo de sangre, teléfonos de contacto, sistema de salud y seguros asociados.

e. De todo accidente escolar se informará a los padres y/o apoderados.

f. El funcionario que tome conocimiento de un accidente escolar deberá reportar de la forma más expedita a cualquier inspector a fin de que se adopten los procedimientos respectivos, conforme a la gravedad de estos. En caso de accidentes graves que requieran el traslado del estudiante a un centro asistencial, el primer funcionario que tome conocimiento de la situación deberá realizar el llamado a las unidades de rescate sin requerir autorización, evitando así, cualquier tipo de dilación innecesaria. Recordar que, en casos graves, cada minuto es valioso en el tiempo de respuesta.

g. Si el accidente se produce con ocasión de la clase de educación física, será el docente de educación física quien deberá prestar los primeros auxilios, solicitando por la vía más expedita la colaboración de otro funcionario para la ejecución del protocolo.

h. Cada año, se realizará una capacitación en primeros auxilios a lo menos a los funcionarios que se desempeñen como inspector, encargada de primeros auxilios, docentes de educación física.

i. En caso que se deba trasladar a un estudiante a un centro asistencial, siempre será acompañado por algún funcionario del establecimiento, y permanecerá con él hasta la llegada de los padres y/o apoderados. En ningún caso un estudiante podrá quedar solo.

j. Siempre se deberá dar aviso a los padres y/o apoderados sobre los accidentes escolares, señalando lo ocurrido, dando cuenta de los detalles y de las acciones a seguir. El funcionario que notifique al apoderado NO DEBE EN CASO ALGUNO, hacer una calificación de la situación, quitar importancia, dar indicaciones de tratamiento, etc, toda vez que esto corresponde hacerlo a un profesional médico.

k. Cada año se elaborará junto al registro de matrícula un registro de salud de estudiantes, en el cual quedará consignada las enfermedades, diagnósticos, alergias, medicamentos entre otros aspectos relevantes que den cuenta de la situación de salud de cada estudiante.

5.3.1 Clasificación Según Tipo De Accidente

a. **Leves:** son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.
b. **Menos graves:** son aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.
c. **Graves:** son aquellas que requieren de atención médica inmediata, como caídas de altura, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos.

5.3.2 Procedimiento en Caso de Accidente Escolar o de Enfermedad Repentina de un Estudiante Durante la Actividad Escolar.

1). Ante un Accidente Leve:

a. El estudiante será llevado a Inspectoría General por el profesor(a) que se encuentra en el momento a cargo.
b. Desde Inspectoría General el estudiante será derivado a Enfermería donde él o la profesora de la especialidad de Enfermería, según turno. Si el estudiante se encuentra en recreo será llevado por el inspector de patio, o por cualquier miembro del personal que se encuentre más cerca de él o la accidentada en ese momento.
c. La TENS institucional será la encargada de revisar y aplicará los primeros auxilios requeridos al estudiante(s) involucrado(s).
d. Él o la profesora de Enfermería registrará la atención.
e. Inspectoría llamará a los padres y enviará una comunicación si fuese necesario.

2). Ante un Accidente Menos Grave:

a. El profesor que se encuentra a cargo deberá avisar en forma inmediata al Coordinador de Convivencia Escolar, para coordinar el traslado del estudiante al taller de Enfermería del CELR. En caso de que suceda en recreos, el inspector de patio avisará al Coordinador de Convivencia Escolar.
b. Él o la profesora de Enfermería, según turno, revisará al estudiante y le aplicará los primeros auxilios.
c. El Inspector(a) de patio llamará a los padres para comunicar los detalles del accidente y solicitar que vengan a buscar para llevarlo al Centro Asistencial de acuerdo al convenio de seguros de accidentes escolares. En caso de requerir el seguro escolar otorgado por el Ministerio, completará el formulario correspondiente. Superado el incidente inicial las inspectoras de patio y el profesor jefe estarán monitoreando eventualmente el estado de salud del estudiante involucrado(s), por vía telefónica.

3). Ante un Accidente Grave

a. El profesor(a) avisará en forma inmediata al Coordinador de Convivencia Escolar. En caso de que suceda en recreos, será el inspector de patio, o cualquier miembro del personal que se encontraba más cerca de él o la accidentada en ese momento, el responsable de avisar.
b. En caso de golpe en la cabeza o quebraduras se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios por parte del profesional con la experticia para realizar la atención (TENS- Docentes del área de enfermería).
c. La inspectora de patio o secretaria de dirección, llamarán en forma inmediata al servicio de Ambulancia para su traslado al Centro Asistencial concertado con el seguro escolar, y posteriormente se avisará a los padres. En caso de requerir del seguro escolar del Ministerio, se completa el formulario correspondiente en ese momento y se lleva junto con el estudiante, ya que lo solicitan como requisito de atención.
d. En caso de ser necesario el traslado inmediato al Centro Asistencial más cercano, se coordinará junto con los padres y será llevado en vehículo particular; este procedimiento podrá ser aplicado por el Coordinador de Convivencia Escolar o alguno de los directivos que esté disponible en ese momento y acompañado por un profesional de la salud que vaya monitoreando al estudiante(s).
e. En caso de que no sea posible ubicar a los padres, por parte de inspectoría o la secretaria de dirección, se llevará de forma inmediata al Centro Asistencial más cercano, ya sea en ambulancia o vehículo particular.

   *El seguro escolar solo cubre atenciones que se llevan a cabo en instituciones públicas y no privadas.

   Cualquiera sea el caso, el establecimiento siempre emitirá el respectivo documento del seguro escolar, independiente de la calificación de la gravedad del mismo. Serán los padres y/o apoderados, quienes determinen si hacen uso del mismo o no.

4). Teléfonos de emergencia:

Tenencia Carlos Trupp: 712571207
Sexta Compañía de Bomberos: 712243304
Cesfam Carlos Trupp: 712635836

5.4 Protocolo Prevención del Acoso Escolar o Maltrato Infantil**.**

Personas habilitadas para realizar la atención primaria y derivación al personal adecuado, para la intervención en caso de acoso escolar o maltrato físico.

Tiempos de actuación

Acción	Tiempo de actuación esperado
Activación del protocolo	**Inmediata** – Cuando se recibe la denuncia se activa en forma automática el protocolo.
Entrevista con los involucrados	**Entre 2-4 días** después de activado el protocolo.
Citación de apoderados	Finalizadas las entrevistas con los involucrados. (**5to día desde la activación del protocolo**).
Recolección de evidencia y preparación de informe	**Entre 5-7 días** (esto incluye la reunión con el equipo de convivencia escolar)
Entrega de informe a dirección	**Entre 8-10 días** para la entrega del informe formal, evidencias recolectadas y conclusiones por parte del Equipo de Convivencia Escolar. Esto con el fin de que defina el procedimiento a seguir. (Denunció a entidades Externas y/o manejo a nivel institucional).
Casos especiales	En aquellos casos que puedan ser contemplados como de alta incidencia y/o graves, se podrá optar por citar apoderados y/o a la persona responsable, para

	ponerlo en conocimiento. Si este es el directamente implicado, se buscará al apoderado suplente y/o un familiar cercano. Se pondrá tanto al director, con el propósito de que él decida si realiza un denuncio a entidades externas, para lo cual tendrá hasta 24 horas, seguidas al conocimiento de la situación.

Antecedentes

De acuerdo con el Plan Nacional de la convivencia escolar en su módulo 5.10 ¿cómo prevenir y abordar la violencia escolar?, se debe abordar un término mucho más amplio como lo es la violencia escolar, y cual es definido con un fenómeno racional, cultural y multicausal. Se trata de aquellos modos de relación que se caracterizan por el uso ilegítimo de la fuerza y el poder, y que tienen como consecuencia el daño a la otra persona, a nivel físico o psicológico. Al ser un hecho cultural, se entiende que la violencia es transmitida y aprendida, lo que abre también la posibilidad de enseñar otras formas de relación que sean pacíficas y de prevenir su aparición o uso en la convivencia.

Es un fenómeno que puede tener diferentes causas y sobre el cual influyen múltiples factores. En el ámbito escolar, los conflictos resolución adecuadamente, o que no son abordados a tiempo, o la agresividad descontrolada son motivos que pueden llevar al uso de la violencia como un modo de relación aprendido.

Cuando se trata de niños y jóvenes, un acto de violencia no necesariamente conlleva la intención premeditada de causar daño a otro. Puede responder también a necesidad de autoafirmación, a la búsqueda de pertenencia al grupo de pares o a la verificación de los límites y reacciones que otras personas tienen en el contexto de la convivencia escolar cotidiana.

Tipos de Violencia Escolar

Se han caracterizado y definido distintas manifestaciones de la violencia escolar. Las orientaciones para prevenir y abordar cada una de ellas son distintas, dependiendo del tipo de fenómeno de los actores involucrados.

a) **Agresividad:** se refiere a un comportamiento defensivo natural que se utiliza como una manera de enfrentar situaciones del ambiente o de la convivencia que son percibidas como riesgosas o amenazantes. Este tipo de comportamiento es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que potencialmente podría afectar su integridad, por lo que, en principio, no es un tipo de violencia escolar. Cuando la respuesta agresiva es desproporcionada o se convierte en un modo permanente de relación, puede convertirse en un acto de violencia.

b) **Agresiones físicas:** Se refiere a aquellas peleas que incluyen contacto físico entre los participantes y que surgen debido a alguna diferencia, descontrol o conflicto mal resuelto. Son situaciones puntuales, en las que los participantes utilizan la agresión como medio para expresar su rabia o abordar un desacuerdo. En caso de que se utilicen armas de cualquier tipo, podrá constituirse como un agravante significativo.

c) **Violencia psicológica o emocional:** se refiere al uso de descalificaciones, amenazas, insultos o burlas hacia algún miembro de la comunidad, ocurría en ocasiones puntuales, de manera presencial y directa, de manera indirecta (por ejemplo, a través de redes sociales). Cuando esta agresión se repite a través del tiempo, da lugar a un modo de relación específico que se ha definido como acoso o bullying.

d) Violencia social: consiste en la manipulación de la relación o de la participación de la víctima en la convivencia cotidiana. Se produce a través de los rumores malintencionados, revelar secretos o aspectos de la vida íntima de las personas, aislar a un miembro del grupo, hablar mal de otra persona. Al igual que el caso anterior, esto puede ocurrir de manera puntual o volverse un hecho recurrente, cuando sucede esto último, puede convertirse en una situación de acoso.

e) **Violencia contra la infraestructura o los espacios escolares:** se trata de los actos en que se produce un daño deliberado al edificio, el mobiliario, materiales, recursos u otros elementos que forman parte del espacio escolar. El daño puede ir desde algo superficial (como el rayado) hasta la destrucción parcial o total.

f) **Acoso escolar:** una de las formas de violencia que más impacto causa en la actualidad es el acoso, conocido también como bullying o matonaje. Ha sido definido en el marco legal como " toda acción u omisión constitutiva de agresión y hostigamiento reiterado, realizada dentro o fuera del establecimiento de educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato,

humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio". las características principales del acoso escolar muestran que es un acto reiterado en el tiempo, que hay asimetría en la relación de los involucrados, por lo que se trata de una relación de abuso (posición de superioridad del agresor), que puede producirse de manera individual o grupal, que la experiencia de victimización crece en el tiempo y que suele haber testigos de la situación que guardan silencio frente al acoso. Se trata de un modo de convivencia que causa un daño profundo en la víctima, el victimario, en los testigos y en el resto de la comunidad que experimentan las consecuencias de este acto de violencia.

g) **Ciberacoso:** conocido también como el cyberbullying, consiste en una forma de violencia similar al acoso escolar, pero se utilizan medios tecnológicos como redes sociales, internet u otros espacios virtuales por lo que su difusión e impacto en todos los involucrados y en la convivencia general de la comunidad es mucho mayor. En muchas ocasiones, las agresiones por internet son anónimas, lo que contribuye a aumentar la ansiedad y sensación de paranoia de la víctima. Ya que el agresor podría ser cualquier persona. El ciberacoso incluye conductas de violencia psicológica, social, agresiones, amenazas, insultos, suplantación de la entidad, difusión de material denigrante para la víctima o exclusión en línea.

5.4.1 Procedimiento en caso de acoso escolar y/o maltrato infantil.

Medidas de actuación cuando se detecta un caso **de acoso escolar o maltrato infantil.**

1	Garantizar la protección del denunciante y mantener regulados los estados emocionales (preferiblemente atendido por la psicóloga(o) institucional; inmediatamente contactar a uno de los cuatro profesionales autorizados para la realización de la entrevista. (Marcados con el asterisco).
2	Llevar al denunciante a un lugar en donde pueda dar inicio a la entrevista básica de indagatoria, para poder contextualizar la situación, evitando la revictimización, se podrá hacer uso haciendo uso del formato institucional diseñado para esta situación (ver anexo 1).
3	Finalizada la entrevista se enviará la información recolectada al encargado de Convivencia Escolar, el cual determinará si es un caso de acoso escolar y/o maltrato infantil. En el caso de serlo, deberá informar al director del colegio la activación del protocolo de atención, el cual deberá indagar sobre lo ocurrido.

	De no ser un caso de acoso escolar y/o maltrato infantil, se realizará derivación con el equipo psicosocial de la institución, para una valoración y posible derivación externa. (anexo 2).
4	Teniendo en cuenta los hallazgos, el encargado de Convivencia Escolar deberá realizar entrevistas con los apoderados y/o responsables del estudiante, no solo para la recolección de información, si no para notificar el procedimiento que está siguiendo la institución. Adicional a esto y con base en la necesidad se puede solicitar una visita domiciliaria por parte del equipo psicosocial.
5	Finalizada la recolección de la información, se llamará a reunión al Equipo de Convivencia Escolar, esto con el objetivo de hacer el análisis de la información, proponer diferentes tipos de solución, confeccionar y avalar el informe final que se le presentará al director(a) del Centro Educacional Luis Rutten.
6	En caso de ser necesario tener que hacer algún tipo de denuncia externa, el Director podría apoyarse a nivel legal, del abogado que presta sus servicios al Centro Educacional Luis Rutten.
7	El director apoyado en el informe entregado por parte del Equipo de Convivencia Escolar citará a los apoderados para informar la determinación y la ruta que tomará la institución en el abordaje de la situación (denuncia a nivel externo, trabajo de resolución del conflicto a nivel interno).
8	El Centro Educacional Luis Rutten, **no tiene,** para el caso que involucre adultos, las facultades de un ente investigador, por lo que, si una conducta está tipificada como un delito, el director será quien realice la denuncia del hecho, según lo estime conveniente.
9	Mientras se realiza el proceso de investigación y se conoce la resolución por parte del organismo externo, el/la funcionario(a) involucrado(a), continuará desempeñando sus funciones, pero se evitará el que tenga contacto o relación directa, con el/la estudiante afectado. Se intentará salvaguardar la integridad de las personas involucradas.
10	Poner en conocimiento al cuerpo docente sobre la situación a nivel global, solicitando el apoyo en la observación del comportamiento; de encontrar algo que sea relevante o inusual hacerlo llegar a las personas autorizadas.
11	Con base en la resolución del caso por parte de los tribunales, las personas a cargo del Centro Educacional Luis Rutten decidirán sobre la permanencia contractual del funcionario(a), conforme al código del trabajo y el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

12	Poner al servicio de las víctimas, agresores y sus familias, todas las redes de apoyo tanto internas como externas, para que realicen el respectivo acompañamiento, esto con el propósito de iniciar la reparación. (si se realiza algún tipo de intervención externa, se deberá servir como apoyo evitando la doble intervención, se deberá mantener contacto con estas entidades hasta que determinen el fin del proceso de acompañamiento).
13	De acuerdo a la tipología del caso y según lo dispuesto en el Manual de Convivencia Escolar, se deberá realizar la aplicación de medidas formativas, como los son: las instancias reparatorias, Medidas Formativas (diálogos formativos, servicio comunitario y servicio pedagógico) y medidas sancionatorias.

*El artículo N°175 letra e, del código procesal penal, dispone que están obligados a denunciar el director, inspectores, profesores del establecimiento educacional de todo nivel, los delitos que afecten a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.
Cualquier acción que sea constitutiva de delito, será denunciada.

5.4.2 Entidades a las que se puede acudir frente a la detección de situaciones Acoso escolar o maltrato infantil.

Juzgado de Familia – Talca	5 Ote. 1361, Talca Maule Lunes a viernes 09:00 – 14:00 Sábados 09:00 -12:00 Tel. (71) 263 3600
Fiscalía Local de Tala	Av. Bernardo O´Higgins 703, Talca Tel. (71) 2733350 Lunes a viernes 09:00 – 13:00
Tenencia de Carabineros Carlos Trupp	30 Oriente 420 Abierto 24 horas (71)2571207
Policía de Investigaciones Talca, PDI	Dos Sur 1628 Talca, Maule Tel 9 66756 8320
Servicio Nacional de Protección especializada a la Niñez y Adolescencia.	1 Norte 541, Edificio Los Leones, Talca. Fono: 224990391 Horario atención: Lunes – Viernes 8:30 a 17:30 hrs.

5.5 Protocolo Prevención Abuso Sexual

Tiempos de actuación

Acción	Tiempo de actuación esperado
Activación del protocolo	**Inmediata** – Cuando se recibe la denuncia o develación de un abuso sexual se activa en forma automática el protocolo.
Entrevista con los involucrados	**Entre 2-4 días** después de activado el protocolo.
Citación de apoderados	Finalizadas las entrevistas con los involucrados. (**5to día desde la activación del protocolo**).
Recolección de evidencia y preparación de informe	**Entre 5-7 días** (esto incluye la reunión con el equipo de convivencia escolar)
Entrega de informe a dirección	**Entre 8-10 días** para la entrega del informe formal, evidencias recolectadas y conclusiones por parte del Equipo de Convivencia Escolar. Esto con el fin de que defina el procedimiento a seguir. (posterior al denuncio a entidades externas).
Casos especiales	En aquellos casos que puedan ser contemplados como de alta incidencia y/o graves, se podrá optar por citar apoderados y/o a la persona responsable, para ponerlo en conocimiento. Si este es el directamente implicado, se buscará al apoderado suplente y/o un familiar cercano. El director del establecimiento o quien tome conocimiento de una situación que sea constitutiva de delito se realizará la denuncia en un plazo no mayor a 24 horas. .

5.5.1 Aspectos jurídicos ante la conducta sexual.

Antecedentes.

Con relación a los delitos: El abuso sexual es toda acción de connotación sexual, que no incluya penetración, tales como manoseos, caricias, frotaciones, realizadas a una persona, sin su consentimiento o hechas a menores de edad, forzándolo(a) a realizar acciones de connotación sexual, hacer que vea o escuche material pornográfico, etc. Es agravante tener respecto del menor la calidad de pariente o educador (abuso de confianza). Otros Delitos sexuales, son la violación, el estupro, etc.

Con relación a la denuncia: El denunciante tiene derecho a mantener en reserva su identidad; Si la víctima es incapaz (por edad o estado mental), y los padres o apoderados están ausentes o no quieren involucrarse, la denuncia o querella pueden iniciarla educadores, médicos, u otras personas que, en razón de su actividad, tomen conocimiento del hecho.

En relación con las pruebas: Pueden ser testigos cualquier persona, no importando su edad, parentesco, o lazos de convivencia o dependencia.

En relación con la protección de las víctimas: Asistencia médico-psiquiátrica o psicológica; vigilancia del agresor/es; prohibición al agresor para ingresar al domicilio, o lugar de trabajo, o establecimiento educacional de la víctima; prohibición de acercamiento del agresor a la víctima o a su familia; etc.

5.5.2 Conceptos y secuelas del Abuso Sexual

El Abuso Sexual puede ser contemplado como aquella exposición de un menor a experiencias sexuales inapropiadas para su nivel de desarrollo físico o emocional, llevadas a cabo para la satisfacción sexual de un adulto o persona de mayor edad que la víctima.

Conductas de abuso sexual: Manoseo en partes del cuerpo, genitales; besar en la boca; besar en cualquier parte del cuerpo; apoyarse en los genitales; mostrar fotos y/o películas pornográficas; hablar en forma obscena; tomar fotos inapropiadas; obligar al menor a realizar actividades sexuales o eróticas; exhibición de los genitales por parte de un adulto; violación oral y/o genital; penetración con otras partes del cuerpo (dedo) u objetos.

5.5.3 Efectos psicológicos del abuso sexual infantil – adolescente

Problemas de autoestima; reacciones emocionales de culpabilidad, temor a nuevas agresiones, sentimientos depresivos, de rechazo, pesadillas; alteración de las relaciones con la familia, los amigos; desarrollo de trastornos psicológicos afectivos, conductuales, ansiosos y/o de la personalidad; tendencia a aislarse y evitar el cariño.

5.5.4 Prevención del abuso sexual desde la perspectiva educativa

La prevención del abuso sexual infantil - adolescente, se enmarca en una educación en sexualidad y afectividad que permita a los y las estudiantes manejar situaciones ligadas a la vulneración y adquirir capacidades de autocuidado. De esta manera, podrán lograr una autoestima que los habilite para una sana convivencia e inserción social.

5.5.5 Responsabilidad del director

Le competen las responsabilidades legales indeclinables frente a la denuncia y/o derivación de casos a las instituciones pertinentes.

5.5.6 Responsabilidad de la Familia

Como primer agente educativo de los estudiantes, requiere involucrarse y participar de las instancias que el Centro Educacional le ofrece, de modo de apoyar y reforzar la labor educativa y los aprendizajes en sus hijos. También los miembros de la familia deben participar y compartir espacios de información, capacitación u orientación con el fin de ejercer de mejor manera sus roles de padre, madre u otros.

5.5.7 Responsabilidad de Todos

Informarse sobre el tema, las instituciones que brindan apoyo, a las que se puede recurrir, capacitarse, para orientar mejor el desarrollo afectivo y sexual de los estudiantes e informar y/ o denunciar las situaciones que sean observadas o que se tenga conocimiento, cuando corresponda.

Personas habilitadas para realizar la atención primaria y derivación al personal adecuado, para la intervención en caso de **abuso sexual**

Tiempos de actuación

Acción	Tiempo de actuación esperado
Activación del protocolo	**Inmediata** – Cuando se recibe la denuncia se activa en forma automática el protocolo.
Casos especiales	En aquellos casos que puedan ser contemplados como de alta incidencia y/o graves, se podrá optar por citar apoderados y/o a la persona responsable, para ponerlo en conocimiento. Si este es el directamente implicado, se buscará al apoderado suplente y/o un familiar cercano. Se pondrá en conocimiento del director el caso para que este haga la respectiva denuncia, para lo cual tendrá 24 horas, seguidas al conocimiento de la situación.

5.5.8 Medidas de actuación cuando se detecta un caso Abuso Sexual

1	Garantizar la protección del denunciante y mantener regulados los estados emocionales (preferiblemente atendido por la psicóloga(o) institucional; inmediatamente contactar a uno de los cuatro profesionales para hacer una contención y/o apoyo socioemocional.
2	Llevar al denunciante a un lugar en donde pueda sentirse más tranquilo(a). No poner en duda su develación, intentar guardar la calma; no enjuiciar, ni presionar al/la estudiante y evitar inducir respuestas; separar al/la estudiante del agresor; acudir a una evaluación con especialistas y tratamiento profesional; buscando orientación sobre cómo manejar la difícil situación del abuso sexual; buscar ayuda, informar a las autoridades pertinentes.
3	Finalizada la contención, se enviará la información recolectada al encargado de Convivencia Escolar, el cual determinará la gravedad de esta y reportará mediante informe escrito al director

	del colegio, manteniendo la activación del protocolo de atención frente a una situación de abuso sexual.
4	Teniendo en cuenta los hallazgos, el director, en compañía del encargado de convivencia escolar pondrán en conocimiento de los apoderados y/o responsables del/la estudiante, la información recolectada y el procedimiento que está siguiendo la institución.
5	En caso de ser necesario tener que hacer algún tipo de denuncia externa, el Centro Educacional Luis Rutten, en cabeza su director, deberá apoyarse a nivel legal, del abogado que presta sus servicios al Centro Educacional Luis Rutten.
6	Mientras se realiza el proceso de investigación y en caso de que alguien del personal sea formalizado por el delito de abuso sexual, será suspendido de su cargo o función, mientras dure la investigación; de ser condenado, se le pondrá término a su contrato de trabajo y; de ser absuelto, reincorporado a su trabajo. En caso de que la persona acusada, sea un Hermano FIC, el director informará de inmediato al Superior Provincial de la FIC.
10	Poner en conocimiento al cuerpo docente sobre la situación a nivel global, solicitando el apoyo en la observación del comportamiento; de encontrar algo que sea relevante o inusual hacerlo llegar a las personas autorizadas.
11	Poner al servicio de las víctimas, agresores y sus familias, todas las redes de apoyo tanto internas como externas, para que realicen el respectivo acompañamiento, esto con el propósito de iniciar la reparación. (si se realiza algún tipo de intervención externa, se deberá servir como apoyo evitando la doble intervención, se deberá mantener contacto con estas entidades hasta que determinen el fin del proceso de acompañamiento).

5.5.9 Entidades a las que se puede acudir frente a la detección de situaciones Abuso Sexual.

Juzgado de Familia - Talca	5 Ote. 1361, Talca Maule Lunes a viernes 09:00 – 14:00 Sábados 09:00 -12:00 Tel. (71) 263 3600
Fiscalía Local de Talca	Av. Bernardo O´Higgins 703, Talca Tel. (71) 2733350 Lunes a viernes 09:00 – 13:00
Tenencia de Carabineros Carlos Trupp	30 Oriente 420 Abierto 24 horas (71)2571207
Policía de Investigaciones Talca, PDI	Dos Sur 1628 Talca, Maule Tel 9 66756 8320
Servicio Nacional de Protección especializada a la Niñez y Adolescencia.	1 Norte 541, Edificio Los Leones, Talca. Fono: 224990391 Horario atención: Lunes – Viernes 8:30 a 17:30 hrs.

5.6 Protocolo de Acción Frente a Embarazos Adolescentes, Maternidad y Paternidad Adolescentes

Antecedentes

La Ley General de Educación, señala que el embarazo, maternidad y paternidad de estudiantes jóvenes, en ningún caso constituirán impedimento para **ingresar o permanecer** en los establecimientos educacionales particulares y públicos que posean Reconocimiento Oficial del Estado. En este sentido, la normativa señala que deben otorgarse las facilidades académicas y administrativas, y las medidas de apoyo correspondientes para resguardar el derecho a la educación y prevenir la deserción escolar.

Una estudiante embarazada, requiere de apoyos especiales, familiares, médicos y pedagógicos para resguardar el desarrollo de su trayectoria educacional y su salud.

La condición de embarazo o maternidad en ningún caso limita el derecho a asistir y participar en todas las actividades, curriculares y extra programáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento, considerando las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.

Los establecimientos en sus proyectos educativos deben prohibir todo tipo de discriminación arbitraria, en este sentido, es fundamental generar ambientes de aceptación y buen trato, que favorezcan la inclusión y la permanencia escolar en igualdad de condiciones.

La estudiante tendrá derecho a contar con un docente tutor (profesor jefe), quien será un nexo entre estudiante y profesores de asignatura o módulos: El docente tutor, supervisará las inasistencias, apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento y controles de salud y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación de la estudiante.

El o la estudiante, que acredite una situación de embarazo, maternidad, paternidad o situaciones derivadas de ella, tendrá derecho además a:

a. Sistema de evaluación alternativo, mientras no pueda asistir regularmente a clases, en la U.T.P. se recopilará el material por asignatura para cada estudiante embarazada, el cual deberá ser retirado por lo menos una vez al mes y devuelto en los quince días siguientes.
b. Reprogramación de evaluaciones, ante inasistencias.
c. Ser promovido (a) de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, justificando debidamente sus inasistencias.
d. Ser evaluado de la misma forma que sus compañeros, dándole sí, facilidades para cumplir con el calendario evaluativo.
e. Ser apoyado social y emocionalmente, según sus necesidades y posibilidades del CELR. Se otorgarán todas las facilidades para garantizar la continuidad educativa.

5.6.1 La alumna, además, tendrá derecho a:

a. Asistir a los controles de salud previos, durante y después del parto, lo que representa también un deber.
b. Asistir al baño según lo requiera su situación.
c. Amamantar al recién nacido en los horarios pertinentes y que sean calendarizados, lo que equivale a una hora de su jornada diaria de clases, sin contar tiempo de traslado.
d. Permisos para cuidar al recién nacido, por enfermedad de éste.

e. Adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.
f. Ser eximida de actividad física según indicación médica. En este caso, se le asignará trabajos académicos alternativos.
g. Será siempre deber de él o la estudiante, presentar el carnet de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad o paternidad.

5.6.2 Derechos del Apoderado(a):

a. Solicitar entrevista con el docente tutor, para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones.
b. Solicitar apoyo socio - emocionales y de salud para su pupilo(a), de acuerdo con sus necesidades y según la disponibilidad del CELR.

5.6.3 Deberes del Apoderado:

a. Informar al CELR la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante.
b. Justificar cada vez que el estudiante se ausente, con el correspondiente certificado médico.
c. Firmar compromiso de acompañamiento del o la estudiante.
d. Notificar al CELR, cambios de domicilio o de cuidado o tutela del estudiante.

*Inspectoría llevará una carpeta individual de cada estudiante que se encuentre en la situación de embarazo, maternidad o paternidad. Orientación, en tanto, hará el respectivo seguimiento, al igual que el compromiso de acompañamiento del Apoderado. El Consejo Escolar deberá tener conocimiento de este Protocolo, lo que será informado en la primera reunión, quedando en Acta.

5.7 Protocolo Salidas Pedagógicas con Estudiantes**.**

Antecedente

Se entiende por salida pedagógica toda actividad que, en virtud de la programación y planificación curricular, implica la salida de estudiantes fuera del colegio, dentro o fuera de la Región del Maule, para complementar el desarrollo curricular en una asignatura, subsector o módulo determinado y ampliar su acervo cultural. Estas salidas permiten a los estudiantes observar, investigar, conocer y aprender diferentes ambientes culturales, tomando contacto directo con objetos materiales, personas y espacios que ayudan a la incorporación de nuevos aprendizajes.

Toda actividad que se desarrolle durante el año estará supeditada al Reglamento interno de Convivencia y Evaluación del Establecimiento.

5.7.1 Procedimiento Previo a la Actividad.

a. El(los) profesor(es) responsables de una salida pedagógica deberán informar y confirmar a Dirección y a UTP la ejecución de una salida pedagógica a lo menos con 1 mes de anticipación, dando a conocer objetivo(s), participantes, costos, vía de traslado u otros, de modo que se gestione la actividad correspondiente.
b. El (Los) Profesor(es) debe(n) comunicar la salida a las familias a lo menos con 10 días hábiles de antelación a la fecha de ejecución mediante circular, las condiciones, exigencias, sistema de transporte, costos, hora de salida y regreso. A sí mismo se darán a conocer los protocolos de conducta esperados, de acuerdo con el lugar donde se ejecutara la actividad.
c. El (Los) Profesor(es) enviarán a los apoderados las autorizaciones para que el/la estudiante participe de esta salida pedagógica (mínimo de 5 días de anterioridad).
d. La Dirección debe remitir, con diez días hábiles de anticipación a lo menos, el oficio en que se comunica la salida y se solicita el cambio de actividades, así como los antecedentes de la empresa que provee el transporte (en caso de salidas o gira fuera de la comuna).
e. Los/las estudiantes que estén autorizados y participen de la actividad están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar.

f. Los/las estudiantes deben cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, referido principalmente a conducta durante la actividad desde la salida y hasta el regreso al Establecimiento.
g. Será responsabilidad del profesor encargado de la salida pedagógica, informar a su regreso a la autoridad presente cualquier eventualidad que pudiera suscitarse en la salida pedagógica y que atente contra lo dispuesto en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar con el fin de administrar las medidas pertinentes.
h. El docente responsable de la actividad deberá confirmar las autorizaciones de los apoderados y firmar el registro de salidas. Además, deberá llevar talonario de accidentes escolares y botiquín de primeros auxilios ante eventualidades que puedan ocurrir en el trayecto o en la estadía.

5.7.2 Procedimiento y Normas de Seguridad Durante el Desarrollo de la Actividad.

a. Los estudiantes deberán asistir a las actividades con el uniforme escolar oficial, buzo del colegio, o vestuarios de especialidad según lo indique el/las docentes a cargo de lo contrario no podrán participar de la actividad.
b. Ningún estudiante podrá salir sin haber sido debidamente señalado, tanto en el registro de asistencia como en el libro de salida.
c. Los estudiantes deberán salir acompañados del profesor responsable de la actividad y en el caso que se requiera, se solicitará la presencia de uno o más apoderados para que acompañen en el viaje a los estudiantes.
d. Ningún estudiante podrá salir sin contar con la autorización escrita de su apoderado y/o responsable, la que constará en un documento con el nombre del estudiante, nombre y firma del apoderado.
e. El día de la salida debe confeccionarse un listado con la nómina de los estudiantes que salen, la que debe coincidir con las autorizaciones enviadas a los apoderados e informadas a la Dirección del Establecimiento.
f. Los estudiantes deberán atenerse a las normas de convivencia escolar de la misma forma como lo hacen durante la Jornada de clases.
g. Los estudiantes no podrán separarse del grupo liderado por el profesor(es), ni alejarse a desarrollar actividades distintas de lo programado.

h. Los estudiantes deben respetar los horarios planificados para cada actividad dentro de la salida. Así como desarrollar las tareas que el profesor designe.
i. Quedará estrictamente prohibido en la salida de los estudiantes portar, ingerir o consumir elementos tales como: cigarrillos, alcohol, cualquier tipo de droga o alucinógeno, elementos que puedan ser peligrosos (corta cartones, cortaplumas, cuchillos o algún tipo de arma de fuego).
j. Si la salida de los estudiantes se prolonga más allá del horario de colación, el profesor conjuntamente con los apoderados definirá los alimentos, la hora y el lugar en donde los alumnos podrán almorzar. Siempre estarán supervisados.

k. En caso de utilizar un transporte (bus, furgón, etc.) contratado por el profesor, el colegio o los apoderados, los estudiantes deberán mantener una conducta apropiada y respetuosa y de las normas vigentes dentro del vehículo. Las salidas pedagógicas para estudiantes, deben ser siempre en bus contratado para la ocasión y que cumpla con los requerimientos para el transporte de personas, con sus revisiones y autorizaciones al día, además debe salir desde el establecimiento y regresar al mismo, se podrá utilizar un medio de transporte público, siempre que cuente con al menos 1 adulto por cada 15 a 20 estudiantes.
l. En caso de acudir en transporte público; tales como bus de recorrido, u otro medio, los estudiantes también deberán mantener una conducta apropiada y respetuosa, considerando que son la imagen del CELR en el exterior (tales como sacar mano, cabeza, lanzar objetos, gritar a peatones, molestar a otros pasajeros y chofer).
m. Los estudiantes deberán hacerse responsables de sus pertenencias, evitando dejarlas olvidadas en los medios de transporte o en los recintos que sean visitados.
n. Toda vez que los estudiantes accedan a un recinto con el fin de interiorizarse de una actividad, visitar una muestra, presenciar un espectáculo, ingresar a un museo, etc. Estos tendrán especial cuidado de no causar ningún tipo de deterioro, destrozo o sustracción de elementos que allí se encuentren, siendo responsabilidad del estudiante asumir los costos del daño.

5.8 Protocolo Frente al Consumo de Alcohol y Drogas.

Personas habilitadas para realizar la atención primaria y derivación al personal adecuado, para la intervención en caso de detección del consumo y/o tráfico de Alcohol y drogas.

Tiempos de actuación

Acción	Tiempo de actuación esperado
Activación del protocolo	**Inmediata** – Cuando se recibe la denuncia se activa en forma automática el protocolo.
Entrevista con los involucrados	**Entre 2-4 días** después de activado el protocolo.
Citación de apoderados	Finalizadas las entrevistas con los involucrados. (**5to día desde la activación del protocolo**).
Recolección de evidencia y preparación de informe	**Entre 5-7 días** (esto incluye la reunión con el equipo de convivencia escolar)
Entrega de informe a dirección	**Entre 8-10 días** para la entrega del informe formal, evidencias recolectadas y conclusiones por parte del Equipo de Convivencia Escolar. Esto con el fin de que defina el procedimiento a seguir (denunció a entidades Externas y/o manejo a nivel institucional).
Casos especiales	En aquellos casos que puedan ser contemplados como de alta incidencia y/o graves, se podrá optar por citar apoderados y/o a la persona responsable, para ponerlo en conocimiento. Es potestad del director determinar si realiza un denuncio a entidades externas y para esto tendrá 24 horas, seguidas al conocimiento de la situación.

Antecedentes

Los Centros Educacionales dependientes de la Congregación de los Hermanos de la Inmaculada Concepción, han definido políticas frente al tema del consumo de alcohol y drogas debido a las siguientes razones principales:

Los niños, niñas y adolescentes representan el grupo más vulnerable dentro de la sociedad para el consumo de drogas y alcohol. Hemos constatado a través del diagnóstico efectuado en el año 2001 por la escuela de Sicología de la Pontificia Universidad Católica de Chile, que el problema existe dentro de nuestros centros y que algunos de nuestros estudiantes están o han estado en una situación de consumo importante especialmente de drogas lícitas (alcohol y tabaco) y ocasionalmente también ilícitas (especialmente marihuana).

Reconocemos la necesidad de preparar a nuestros estudiantes para enfrentar un ambiente externo hostil y permisivo frente al consumo de drogas, para lo que se establecerá desde el Centro una línea orientadora a cargo del equipo de orientación quien delimitará las políticas y estrategias.

Algunos de nuestros estudiantes presentan factores que inciden en el consumo de drogas, es decir, son vulnerables (fracaso escolar, baja autoestima, familias disfuncionales, déficit en habilidades sociales, pobreza, etc.). Aunque es sabido que también consumen drogas estudiantes que no presentan ninguno de estos factores de riesgo.

Los estudios de la realidad nacional muestran cada año un aumento del consumo de alcohol y drogas en Chile, en especial entre los jóvenes.

A su vez, la existencia de un ambiente de trabajo saludable, en donde todos los funcionarios, directivos, docentes y asistentes de la educación, tengan la oportunidad de participar, desarrollando al máximo sus potencialidades, promoviendo ambientes de trabajo libre del consumo de alcohol y drogas, comprometiendo además el apoyo y orientación por parte del establecimiento en las instancias de tratamiento que eventualmente se pudiesen requerir.

Frente a estos hechos queremos actuar e intervenir para lo cual, hemos establecido ciertas políticas y estrategias que deben ser asumidas como institución.

Estas políticas se insertan en el objetivo de permitir al estudiante desarrollar un Proyecto de Vida iluminado por los valores del Evangelio.

A nivel del personal del CELR, los objetivos de esta Política se enmarcan además en propósito de "Trabajar con calidad de vida" y cuyos objetivos específicos son:

a. Sensibilizar a los funcionarios de la empresa o institución acerca de las consecuencias negativas del consumo de alcohol y drogas para la vida personal, familiar y laboral.
b. Implementar programas y talleres de prevención para los funcionarios.
c. Desarrollar actividades preventivas y de ocupación del tiempo libre con y para los trabajadores.
d. Considerar la rehabilitación de las personas que consumen y su reinserción laboral como parte del programa.
e. Trabajar permanentemente en la creación de ambientes laborales saludables, preventivos y libres del consumo de drogas.
f. Incorporar activamente a las familias de los funcionarios al programa.

Esto implica buscar caminos educativos a través de un proceso colectivo de toda la Comunidad Educativa, que posibilite el desarrollo responsable de la libertad dentro de un ambiente de justicia y de relaciones de verdad.

5.8.1 Medidas de actuación cuando se detecta un caso de consumo y/o tráfico de alcohol y drogas.

1	Garantizar la protección del denunciante y mantener regulados los estados emocionales (preferiblemente atendido por la psicóloga(o) institucional; inmediatamente contactar a uno de los cuatro profesionales autorizados para la realización de la entrevista. (Marcados con el asterisco).
2	Llevar al denunciante a un lugar en donde pueda dar inicio a la entrevista, haciendo uso del formato institucional diseñado para esta situación.

3	Finalizada la entrevista se enviará la información recolectada al encargado de Convivencia Escolar, el cual determinará si es un caso de consumo y/o tráfico de alcohol y drogas. En el caso de serlo, deberá informar al director del colegio la activación del protocolo de atención, el cual deberá indagar sobre lo ocurrido. De ser un caso de consumo alcohol y/o drogas aislado, se realizará derivación con el equipo psicosocial de la institución, para una valoración y posible derivación externa. Es claro que para que se pueda hablar de un caso de **consumo y/o tráfico de alcohol y drogas,** el/la estudiante deberá ser sorprendido en flagrancia.
4	Teniendo en cuenta los hallazgos, el encargado de Convivencia Escolar deberá realizar entrevistas con los apoderados y/o responsables del estudiante, no solo para la recolección de información, sino para notificar el procedimiento que está siguiendo la institución. Adicional a esto y con base en la necesidad se puede solicitar una visita domiciliaria por parte del equipo psicosocial.
5	Finalizada la recolección de la información, se llamará a reunión al Equipo de Convivencia Escolar, esto con el objetivo de hacer el análisis de la información, proponer diferentes tipos de solución, confeccionar y avalar el informe final que se le presentará al director(a) del Centro Educacional Luis Rutten.
6	En caso de ser necesario tener que hacer algún tipo de denuncia externa, el Director podría apoyarse a nivel legal, del abogado que presta sus servicios al Centro Educacional Luis Rutten.
7	El Director apoyado en el informe entregado por parte del Equipo de Convivencia Escolar citará a los apoderados para informar la determinación y la ruta que tomará la institución en el abordaje de la situación (denuncia a nivel externo, trabajo de resolución del conflicto a nivel interno).
8	El Centro Educacional Luis Rutten, **no tiene,** para el caso que involucre adultos, las facultades de un ente investigador, por lo que, si una conducta está tipificada como un delito, el director será quien realice la denuncia del hecho, según lo estime conveniente.
9	Poner en conocimiento al cuerpo docente sobre la situación a nivel global, solicitando el apoyo en la observación del

	comportamiento; de encontrar algo que sea relevante o inusual hacerlo llegar a las personas autorizadas.
10	Con base en la resolución del caso por parte de los tribunales, las personas a cargo del Centro Educacional Luis Rutten decidirán sobre la permanencia contractual del funcionario(a), conforme al código del trabajo y el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
12	Poner al servicio de los posibles consumidores y sus familias, todas las redes de apoyo tanto internas como externas, para que realicen el respectivo acompañamiento, esto con el propósito de iniciar las valoraciones y tratamientos que si condición requiera.
13	De acuerdo a la tipología del caso y según los dispuesto en el Manual de Convivencia Escolar, se deberá realizar la aplicación de medidas formativas, como los son: las instancias reparatorias, Medidas Formativas (diálogos formativos, servicio comunitario y servicio pedagógico) y medidas sancionatorias.
14	En caso de consumo problemático, dependencia al consumo de drogas y/o alcohol de los estudiantes, se interpondrá una medida de protección en el respectivo Tribunal de Familia en favor del estudiante.

5.8.2 Entidades a las que se puede acudir frente a la detección de situaciones de consumo y/o tráfico de alcohol y drogas.

Juzgado de Familia - Talca	5 Ote. 1361, Talca Maule Lunes a viernes 09:00 – 14:00 Sábados 09:00 -12:00 Tel. (71) 263 3600
Fiscalía Local de Talca	Av. Bernardo O´Higgins 703, Talca Tel. (71) 2733350 Lunes a viernes 09:00 – 13:00
Tenencia de Carabineros Carlos Trupp	30 Oriente 420 Abierto 24 horas (71)2571207
Policía de Investigaciones Talca, PDI	Dos Sur 1628 Talca, Maule Tel 9 66756 8320

Servicio Nacional de Protección especializada a la Niñez y Adolescencia.	1 Norte 541, Edificio Los Leones, Talca. Fono: 224990391 Horario atención: Lunes – Viernes 8:30 a 17:30 hrs.

Redes externas que posee actualmente el Centro Educacional Luis Rutten, para la derivación para el tratamiento del consumo de alcohol y drogas.

Entidad	Información
Fundación Paréntesis "Programa Escalera"	http://www.fundacionparentesis.cl/
Centro Integral de Rehabilitación Gamma	5 Nte. 1000 – 1098, Talca Maule. Tel. (71) 261 4205
Centro de Salud Familiar Carlos Trupp (Cesfam)	Cll. 30 Ote. S, 8 ½ Sur, Talca Maule Abierto 24 horas Tel: (71) 263 5837
Programa Abriendo Caminos	17 Nte. 5 Ote. No. 1219 Tel: 071 2233722
Programa PIE Opción	5 Nte. 4 y 5 Ote. No. 1176 Tel: 071 2236052
Programa de Acompañamiento CCtrupp	30 Ote. 8 ½ sur Tel: 071 2635837
PIE San Clemente	Avenida Huamachuco No. 561

5.9 Protocolo Covid 19 C.E.L.R

Si algún miembro de la comunidad educativa presenta síntomas ligadas a virus, ya sea, al ingreso del establecimiento o durante el desarrollo de la jornada de clases deberá seguir los siguientes pasos:

5.9.1 Al ingreso del establecimiento:

- La persona que presente temperatura sobre 37, 8º será dirigida a la sala de Aislamiento **preventivo** y se volverán a controlar signos vitales.

    - En el caso de que sea un estudiante se llamará la apoderada/o para que lo retire del colegio.
    - En el caso de ser un trabajador será enviado a su hogar.
    - Para ambos casos se les recomendará visitar una red asistencial.

5.9.2 Durante el desarrollo de la jornada:

En caso de que la sintomatología se presente en el colegio será deber del afectado informar inmediatamente:

- En caso de ser un estudiante, será deber de él dar aviso al profesor, para que este active protocolo dando aviso a inspectoría y así, poder derivarlo a la sala de **Aislamiento preventivo,** hasta que llegue su apoderado.
- En caso de ser un trabajador, será él quien deberá informar a inspectoría de esta anomalía, para tomar las medidas pertinentes del caso.
- Para ambos casos en su reingreso a sus labores cotidianas se exigirá el documento médico pertinente que ratifique su estado de salud actual.

5.9.3 Acompañamiento y apoyo a posibles contagios o situaciones en cuarentena:

- El orientador, será el responsable de monitorear la evolución de un estudiante que presente sintomatología de Covid 19, reportando y derivando al profesional pertinente.
- En el caso del personal el responsable de monitorear la evolución de un posible contagio será el director de nuestro establecimiento.

5.10 Protocolo de limpieza y desinfección de ambientes - covid-19

Antecedentes

Los coronavirus se transmiten en la mayoría de los casos a través de grandes gotas respiratorias y transmisión por contacto directo.

Actualmente se desconoce el tiempo de supervivencia y las condiciones que afectan la viabilidad en el medio ambiente del virus que produce la enfermedad Covid-19. Según los estudios que evalúan la estabilidad ambiental de otros coronavirus, se estima que el coronavirus del síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV) sobrevive varios días en el medio ambiente y el coronavirus relacionado con el síndrome respiratorio del Medio Oriente (MERS-CoV) más de 48 horas a una temperatura ambiente promedio (20 ° C) en diferentes superficies.

Debido a la posible supervivencia del virus en el medio ambiente durante varias horas, las instalaciones y áreas potencialmente contaminadas con el virus que produce la enfermedad Covid-19 deben limpiarse permanentemente, utilizando productos que contengan agentes antimicrobianos que se sabe que son efectivos contra los coronavirus.

Es necesario adoptar todas las medidas de seguridad necesarias antes, durante y después de ejecutar las actividades conducentes a la limpieza y desinfección de sitios potencialmente contaminados o contaminados con el virus que produce la enfermedad Covid-19.

Este protocolo se basa en el conocimiento actual sobre el virus que produce la enfermedad Covid-19 y la evidencia proveniente de estudios en otros coronavirus.

5.10.1 Objetivo

Proporcionar orientaciones para el proceso de limpieza y desinfección de espacios de uso público y lugares de trabajo en el C.E.L.R

5.10.2 Procedimiento de limpieza y desinfección

Previo a efectuar la desinfección se debe ejecutar un proceso de limpieza de superficies, mediante la remoción de materia orgánica e inorgánica, usualmente mediante fricción, con la ayuda de detergentes, enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre.

Una vez efectuado el proceso de limpieza, se debe realizar la desinfección de superficies ya limpias, con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra o trapeadores, entre otros métodos.

Los desinfectantes de uso ambiental más usados son las soluciones de hipoclorito de sodio, amonios cuaternarios, peróxido de hidrógeno y los fenoles, existiendo otros productos en que hay menor experiencia de su uso. Para los efectos de este protocolo, se recomienda el uso de hipoclorito de sodio al 0.1% (dilución 1:50 si se usa cloro doméstico a una concentración inicial de 5%. Lo anterior equivale a que por cada litro de agua se debe agregar 20cc de Cloro (4 cucharaditas) a una concentración de un 5%; para las superficies que podrían ser dañadas por el hipoclorito de sodio, se puede utilizar una concentración de etanol del 70%.

Es posible utilizar otro tipo de desinfectante, caso del cual se recomienda observar lo señalado en el Anexo N°1 de la Circular C37 N°10 del 05 de diciembre de 2018 del Ministerio de Salud. En este caso, se deben seguir las recomendaciones del fabricante del desinfectante para su preparación y aplicación.

Cuando se utilizan productos químicos para la limpieza, es importante mantener la instalación ventilada (por ejemplo, abrir las ventanas, si ello es factible) para proteger la salud del personal de limpieza.

Para efectuar la limpieza y desinfección, se debe privilegiar el uso de utensilios desechables. En el caso de utilizar utensilios reutilizables en estas tareas, estos deben desinfectarse utilizando los productos arriba señalados.

En el caso de limpieza y desinfección de textiles (por ejemplo, ropa de cama, cortinas, etc.) deben lavarse con un ciclo de agua caliente (90 ° C) y agregar detergente para la ropa.

Se debe priorizar la limpieza y desinfección de todas aquellas superficies que son manipuladas por los usuarios con alta frecuencia, como lo es: manillas, pasamanos, taza del inodoro, llaves de agua, superficies de las mesas, escritorios, superficies de apoyo, entre otras.

5.10.3 Elementos de protección personal (epp)

Se deben considerar el uso de los siguientes Elementos de Protección Personal (EPP) cuando se realicen los trabajos de limpieza y desinfección en espacios de uso público y lugares de trabajo (excluidos los establecimientos de atención de salud):

Pechera desechable o reutilizable;
Guantes para labores de aseo desechables o reutilizables: resistentes, impermeables y de manga larga (no quirúrgicos).

La limpieza y desinfección se debe realizar utilizando el elemento de protección personal arriba descrito, el cual debe ponerse y quitarse de manera correcta.

En el caso de utilizar EPP reutilizables, estos deben desinfectarse utilizando los productos señalados anteriormente.

Para el adecuado retiro de los EPP, se debe realizar evitando tocar con las manos desnudas la cara externa (contaminada) de guantes y pechera, y considerando la siguiente secuencia de retiro:

Retirar pechera y guantes simultáneamente;
Realizar higiene de manos

En el caso de trabajadores que estén bajo la cobertura de la Ley 16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, del Ministerio del Trabajo, el empleador será el responsable de velar por la vida y seguridad de los trabajadores, debiendo entro otras cosas, capacitar y de entregar los elementos de protección personal a los trabajadores que realicen las labores de limpieza y desinfección anteriormente descritos.

5.10.4 Manejo de residuos

En principio, se asume que los residuos derivados de las tareas de limpieza y desinfección, tales como elementos y utensilios de limpieza y los EPP desechables, se podrán eliminar como residuos sólidos asimilables, los que deben ser entregados al servicio de recolección de residuos municipal, asegurándose de disponerlos en doble bolsa plástica resistente, evitando que su contenido pueda dispersarse durante su almacenamiento y traslado a un sitio de eliminación final autorizado.

En el caso de existir otros residuos derivados del proceso de desinfección, tales como residuos infecciosos o peligrosos, estos se deben eliminar conforme a la reglamentación vigente para estos tipos de residuos: D.S. N° 6/2009 del MINSAL, Reglamento Sobre el Manejo de Residuos de Establecimiento de Atención de Salud (REAS) [11], o D.S. N° 148/2004 del MINSAL, Reglamento Sanitario Sobre el Manejo de Residuos Peligrosos, según corresponda.

5.11 Protocolo covid-19 retorno estudiantes

El centro educacional Luis Rutten a través de este documento, presenta recomendaciones a seguir en nuestra institución, conforme a las directrices establecidas por el Ministerio de Salud y Educación respectivamente, con el objeto de proteger eficazmente la integridad de toda nuestra comunidad educativa.

Objetivo

- Proporcionar orientaciones para el proceso de retorno a clases, y uso de espacios comunes del establecimiento y lugares de trabajo.

5.11.1 Condiciones de funcionamiento presencial básicas.

El primer aspecto para cautelar es la integridad de la comunidad educativa, por lo que se deberá proveer los elementos de protección para cada uno de ellos/as, consistentes en:

- Mascarillas que cubra la nariz y boca.
- Alcohol gel.
- Guantes quirúrgicos (opcional)
- Utilización de protector facial/ocular para el caso de personal que desarrolle atención directa a público.

5.11.2 Indicaciones para el desarrollo de la jornada escolar:

- **Jornadas de clases:** Los cursos se dividen en tres grupos; un grupo trabaja presencial y los dos restantes vía telemática y así se rotarán semanalmente, de acuerdo a la priorización curricular la jornada será de tres bloques de una hora con dos recreos de quince minutos.
- Queda prohibido el retiro de estudiantes durante el desarrollo de la jornada escolar.
- No se permitirá atrasos en el horario de ingreso a clases, de lo contrario la única forma de ingreso será acompañado de su apoderado.

  Horario de ingreso será 8:30 horas
  Horario de salida será 12:00 horas

- **Llegada al establecimiento:**

  a) Al ingreso será obligatorio el uso de mascarilla para todos los integrantes de la comunidad educativa.
  b) Para los alumnos y apoderados el ingreso se realizará por la puerta principal (puerta chica). Para el personal del establecimiento el acceso será por la puerta de estacionamiento. (En ambos accesos se deberá delimitar un metro de distancia)
  c) Antes de marcar asistencia, a todo el alumnado se les aplicará una solución sanitizadora, al igual que a los apoderados que hagan ingreso. Para el personal se dispondrá alcohol gel a un costado del huellero.
  d) Una vez marcada la asistencia, se controlará la temperatura a cada persona que ingresa. En el caso de que alguna marque sobre 37,8° y presente cualquiera de los siguientes síntomas: tos seca o dolores

musculares o dolor de garganta o dificultad respiratoria, se activará protocolo COVID 19 presente en el establecimiento.

- **Ingreso a la sala de clases:** al inicio de la jornada y después de cada recreo, el acceso al aula será de forma ordenada, formándose en fila, manteniendo 1 metro de distanciamiento (distancia que estará delimitada).

  a) En la entrada se encontrará el profesor de turno aplicando solución sanitizadora a cada alumno que entre.
  b) Las salas estarán adecuadas en relación con lo exigido por la norma.
  c) Al inicio de cada clase, se reforzará con información sobre medidas de cuidado y protección.
  d) La salida será en orden, el profesor distribuirá en filas el orden de salida.
  e) Será responsabilidad del docente que antes de la salida de cada Bloque el verificar que las ventanas queden abiertas para la ventilación de la sala.

- **Uso de Biblioteca:**

  - El horario de la biblioteca será el mismo de las jornadas de clases, atendiendo de manera exclusiva a los estudiantes de cada una de ellas.
  - El ingreso a estas dependencias exclusivamente será para pedir o devolver algún libro y/o realizar impresiones, permitiendo el acceso a un máximo de cinco estudiantes.
  - Para solicitar impresiones se dispondrá el primer recreo para esta acción, y el retiro de las mismas se realizará durante el segundo recreo

  - **Recreo:** se dispondrá de personal monitoreando los distintos espacios comunes (baños, casino, quioscos), evitando las posibles aglomeraciones. (los espacios comunes en lo posible se encontrarán delimitados).

Control de ingreso a los baños: se dispondrá a lo menos de una persona por baño, controlando la cantidad de usuarios que acceden.

Hora de almuerzo: Los horarios de almuerzo tendrán dos turnos, los estudiantes de la mañana lo harán al término de su jornada y los de la tarde antes del inicio de sus clases.

Tránsito dentro de los establecimientos: la movilidad de las personas dentro de las dependencias del colegio será exclusivamente por los lugares delimitados.

Salida del colegio: al finalizar cada jornada los estudiantes deberán retirarse por el portón principal del establecimiento.

Atención de apoderados: Las entrevistas a apoderados de manera presencial se realizarán cuando sean estrictamente necesarias, se privilegiará las reuniones de manera virtual. En caso de que sea el apoderado el interesado de asistir al establecimiento deberá anunciar su visita de manera telefónica y el motivo de la misma.

Realización de reuniones: Dada la emergencia sanitaria, a raíz del brote de CoVid-19, se sugiere adoptar las siguientes medidas en el desarrollo de sus reuniones de trabajo.

Recomendaciones para reuniones de forma virtual: Para hacer efectivas las reuniones virtuales te sugerimos

- Preparar el temario.
- Enviar invitaciones.
- Preparar tu entorno físico y presentación personal.
- Selecciona la plataforma adecuada, escogiendo una plataforma amigable para todos los invitados.
- Prueba la funcionalidad de la plataforma.
- Se puntual.
- Motiva la participación de todos.
- Comienza la reunión con preguntas que permitan saber cómo están los integrantes del equipo.

Recomendaciones de reuniones de forma presencial: Al iniciar la reunión, refuerza las recomendaciones preventivas en relación al CoVid-19.

- Verifica que la sala tenga el suficiente espacio para mantener la distancia física de al menos 1 metro entre los asistentes.
- Revisa que la sala tenga un nivel de ventilación adecuado.
- Tener todos los utensilios y elementos de escritorio necesario para la reunión, no comparta aquellos que usó con sus manos.
- Dispón de alcohol o alcohol gel.
- Tener siempre un basurero (de pedal) para el desecho de residuos.
- Lavar manos antes del comienzo de la reunión.

- Comienza recordando las recomendaciones preventivas en relación al CoVid-19.
- Recuerda la importancia de cubrir la boca y nariz con el antebrazo al toser y usar pañuelos desechables. Refuerza permanentemente las nuevas formas de saludo que evitan el contacto.

Uso del comedor del personal: El uso de este comedor será por turnos, con un máximo de 12 personas las cuales se distribuirán de acuerdo al horario de cada persona.

5.12 Protocolo comportamiento online CELR - 2021

En este tiempo extraordinario sabemos que no ha sido fácil para nuestra comunidad educativa, pero la unión, comprensión, entendimiento, empatía y colaboración, nos ayudará a poder salir de la mejor forma de todo esto.

Estamos conscientes que nuestros hogares se han convertido en verdaderas salas de clases, en los que desplegamos toda nuestra creatividad para generar un espacio de confianza para nuestros alumnos y alumnas, aún así, estos espacios, no dejan de ser una instancia "formal". Es por esto, que se hace necesario unificar criterios respecto de nuestras prácticas pedagógicas en el contexto del aula virtual y el comportamiento esperado respecto a ellas.

A continuación, presentamos recomendaciones para las clases virtuales que nos ayudarán a gestionar las clases y reuniones online, promoviendo espacios de aprendizaje y una sana convivencia digital, recomendaciones administradas por el Manual de Convivencia Escolar CELR

Estimado alumno(a):

Nº1 - Asiste a tu Clase Online con Buena Disposición

Asume un real compromiso para participar de las clases online. Para esto es importante ser respetuoso con tus compañeros y profesores.
Esto implica:

- Busca un lugar adecuado y cómodo para conectarte a tus clases.
- Llegar a la hora a las clases.

- Cuida tu presentación personal.
- Saludar respetuosamente a tu profesor y compañeros.
- Procura no comer durante la clase online.
- Sé un integrante activo durante la clase. (Consideraremos tu asistencia sólo si participas de la clase).
- NO tomar fotos o grabar partes de una sesión sin el consentimiento de los demás.
- En caso de no disponer de audio y vídeo, da aviso a tu profesor(a) para que registre la asistencia de igual manera.

Nº2 - Usa Siempre la Contraseña de tu Cuenta (correo institucional)

- Regístrate con tu nombre real sin usar información personal falsa o seudónimos que impidan identificarte.
- NO usar una cuenta ajena sin autorización, podría involucrarte en una situación de usurpación de identidad.

Nº3 - Al Ingresar a Reunión

- Hazlo con tu cámara encendida, para que puedas saludar correctamente.
- Apaga tu micrófono, para que los ruidos de tu entorno no distraigan a tus compañeros.
- Si quieres pedir la palabra, avísale a tu profesor a través del chat o usando el ícono para levantar la mano.

Nº4 - Pregunta Si Tienes Dudas

- En caso de no comprender o tener preguntas para el profesor, pide la palabra dejando tu nombre en el chat o haciendo clic en el icono para pedir la palabra (recuerda que el uso del chat es solo para temas académicos).
- Evita interrumpir cuando otros estén hablando, para que la clase siga su curso.

Nº5 - Mantén una Actitud Respetuosa

- Considera que para los demás, concentrarse a través de las clases online puede ser más difícil que cuando vas al colegio.
- Asume una actitud proactiva y colaborativa para que la clase sea eficiente y significativa.

Nº6 - Participa Activamente

En las actividades de aprendizaje. Tu aporte es vital para generar vínculos con los demás alumnos de la clase.

Nº7 - Conserva una Actitud Ética
Los comentarios que puedan resultar ofensivos o injuriosos, cuidando el lenguaje, promoviendo relaciones respetuosas con tus compañeros y profesores.

Nº8 Sé Honesto(a)
Responde tus evaluaciones siendo consciente que el resultado será fruto de tu esfuerzo. No te mientas a ti mismo ni a los demás.

Nº9 Revisa LIRMI
Recuerda revisar periódicamente tu plataforma LIRMI para repasar tu material y cumplir con las actividades encargadas.

Nº10 - Respeta el Tiempo de Descanso

- Comunícate con tu profesor y compañeros en horario hábil (entre las 08:30 y las 16:00 horas).
- Evita usar otros canales de comunicación que no sean los establecidos para que así, puedan responderte adecuadamente (correo institucional, WhatsApp, classroom).

5.13 Otras consideraciones y responsabilidades

La responsabilidad de llevar adelante este protocolo recae en el empleador a cargo de realizar el servicio de limpieza y desinfección en los espacios públicos o lugares de trabajo (excluidos los establecimientos de salud) donde se debe llevar a efecto el procedimiento de limpieza y desinfección.

El empleador deberá elaborar un procedimiento de trabajo seguro, que establezca las formas de trabajo y medidas preventivas en atención a los productos utilizados, conforme a lo establecido en el presente protocolo. Para más información sobre este aspecto, se recomienda utilizar de manera complementaria el documento "Consideraciones Importantes en el Uso de Desinfectantes", del ISP (2015).

El citado procedimiento debe ser conocido por todos los trabajadores que realizan estas tareas, los que deben ser capacitados en

éstas y en el correcto uso y retiro de los EPP, y su desinfección o eliminación, según corresponda.

Deberá estar disponible en todo momento para ser presentado a la autoridad de salud cuando ésta lo requiera, así como también los medios de verificación de las capacitaciones de los trabajadores que desarrollarán estas labores.

Se debe prestar especial atención, en aquellas áreas donde se tenga certeza que ha permanecido un caso sospechoso o confirmado, dónde se debe evitar su utilización hasta su completa limpieza y desinfección conforme a lo establecido en este protocolo.

5.14 Definiciones Claves

A continuación, presentamos los aspectos que definen y fijan las políticas y estrategias con que el Centro Educacional Luis Rutten aborda el problema del consumo de alcohol y drogas. Esta política se inserta en el objetivo de permitir al estudiante desarrollar un Proyecto de Vida iluminado por los valores del Evangelio, el Proyecto de vida FIC.

Se reconoce que el problema del consumo existe, especialmente de drogas lícitas (tabaco y alcohol) y en ocasiones ilícitas (especialmente marihuana).

Consideramos que esta situación va en desmedro de la salud y desarrollo personal de nuestros estudiantes, por lo que se harán esfuerzos por evitarla, prevenirla y en los casos necesarios apoyar el proceso de rehabilitación. Como Centro Educacional Luis Rutten, deseamos estudiantes sanos y, por lo tanto, no deseamos que consuman ningún tipo de drogas.

El problema del consumo de drogas lícitas e ilícitas es un problema de toda la comunidad, esto es, padres y apoderados, estudiantes, profesores, personal y Hermanos FIC. Sin embargo, se está consciente de que la familia es la principal educadora de los hijos y que ninguna institución tiene la capacidad de reemplazarla en su labor preventiva, por lo que se quiere colaborar con ella, apoyarla y orientarla en la prevención y detección del problema.

Reconocemos que existen acciones preventivas y que, si bien nuestros estudiantes son vulnerables, se encuentran también protegidos por diversos factores, tales como una comunidad escolar preocupada del bienestar de los jóvenes, muchas familias conscientes de su rol, sentido religioso, trabajo permanente en formación de valores y actitudes, apoyo personal a los estudiantes, actividades pastorales, jornadas de reflexión y de solidaridad, etc.

El Centro Educacional Luis Rutten tiene como una de sus preocupaciones la salud integral de sus estudiantes, por tanto, realiza constantemente acciones tendientes a la prevención del consumo de drogas lícitas e ilícitas. Las instancias que coordinarán estas actividades serán la Coordinación y la Orientación.

El Centro Educacional Luis Rutten establecerá redes de apoyo con instituciones externas para apoyar a aquellos jóvenes que requieran procesos de rehabilitación y para realizar acciones preventivas.

El Centro Educacional Luis Rutten mantendrá para los efectos del trabajo preventivo con el personal, un Equipo Preventivo Coordinador, presidido por el director del CELR, e integrado por 1 representante de la Dirección (Depto. Orientación), 1 representante de los Docentes y 1 de los Asistentes de la Educación, y cuyo rol será:

a. Organizar y coordinar acciones preventivas junto a las Oficinas Preventivas Externas.
b. Encargarse del cumplimiento de la política preventiva y seguimiento de esta.
c. Informar al Establecimiento de las acciones a realizar o realizadas en torno a la política.
d. Debe responder a un principio de confidencialidad frente a cualquier trabajador que decida denunciar algún caso de consumo o tráfico o a cualquier funcionario que reconozca la problemática y solicite ayuda u orientación.
e. Informar a todos los trabajadores del Centro Educacional Luis Rutten respecto a esta política y las actividades que se realizarán.
f. Considerar la ayuda de entidades especializadas externas para implementar planes o programas de prevención.

g. Elaborar, revisar y actualizar la política; ejecutar acuerdos, diseñar e implementar campañas de prevención al interior del Centro Educacional Luis Rutten.

5.15 Normativa frente alcConsumo de alcohol y drogas

a. No se encuentra permitido el consumo de cualquier sustancia considerada como droga dentro del Centro Educacional Luis Rutten ni fuera de él, en actividades organizadas o relacionadas con él. Así mismo no se ingresará al Establecimiento bajo la influencia de ellas. Se exceptúan aquellos estudiantes que por tratamiento médico controlado tengan que consumir alguna sustancia de este tipo para el restablecimiento de su salud. En este caso los padres y apoderados deberán informar oportunamente al Coordinador del Centro quien informará al profesor jefe.

b. No está permitido el consumo de alcohol durante la jornada escolar ni en actividades de carácter pedagógico o extraprogramáticas, realizadas o auspiciadas por el Centro Educacional Luis Rutten, como tampoco se permitirá el ingreso bajo la influencia del alcohol. Los apoderados y funcionarios podrán consumir alcohol moderadamente en las actividades sociales que involucren al Centro.

c. En relación con el tabaco no se permitirá a los estudiantes su consumo dentro de la jornada escolar. El Centro Educacional Luis Rutten se adhiere al cumplimiento de la Ley del Tabaco. (Ley 20.105 y sus respectivas modificaciones)

d. Ante el conocimiento de un estudiante consumidor(a) de drogas o alcohol, el Centro Educacional se acercará a él y lo invita a iniciar un proceso de cuidado personal, abandono del consumo y/o rehabilitación. En conjunto con el estudiante se buscará el momento más propicio para informar a sus padres y/o apoderados de esta situación.

e. Todo estudiante consumidor abusivo de drogas lícitas o ilícitas deberá iniciar un proceso de evaluación especializada, a partir de lo que se determinará si se requiere una terapia de rehabilitación. En conjunto el Centro Educacional y padres o apoderados seguirán y apoyarán este proceso. Si el estudiante o su familia no reconocen el problema, no

aceptan ayuda o no participan del proceso de rehabilitación, el Centro Educacional no podrá seguir aceptando al estudiante.

f. En casos especiales la Dirección del Centro Educacional, asesorado por el equipo Preventivo Coordinador podrá determinar otras medidas.

g. Frente a problemas de consumo excesivo de alcohol por parte de algún funcionario del Centro Educacional Luis Rutten, se le exigirá un proceso de rehabilitación y en caso de persistir el problema la Dirección del Centro determinará las medidas pertinentes.

h. En el caso de que se detecte a un funcionario consumiendo drogas, se le exigirá un tratamiento de rehabilitación, ante una negativa o reincidencia la Dirección determinará las medidas y/o sanciones pertinentes.

i. Con relación al tráfico de drogas dentro del Centro Educacional o fuera de él, amerita la cancelación de matrícula en el caso de los estudiantes, y el término de contrato inmediato de los funcionarios, no obstante, lo anterior, la Dirección está facultada para analizar casos particulares y/o hacer las denuncias correspondientes a las autoridades.

*El Centro Educacional Luis Rutten considerará dentro de su planificación en forma permanente acciones tendientes a prevenir el consumo y a potenciar los factores protectores.

5.16 Difusión y Actualización del Manual de Convivencia Escolar y Protocolos

De acuerdo con la Ley de Subvenciones, Art. 6° letra d), se menciona: los reglamentos internos deberán ser informados y notificados a los padres y apoderados para lo cual se entregará una copia del mismo al momento de la matrícula o de su renovación cuando éste haya sufrido modificaciones, dejándose constancia escrita de ello, mediante la firma del padre o apoderado correspondiente. A partir de lo anteriormente dicho, se entiende que "las disposiciones de los reglamentos internos que contravengan normas legales se tendrán por no escritas y no podrían servir de fundamento para la aplicación de medidas por parte del establecimiento a conductas de los miembros de la comunidad educativa."

Para difundir y trabajar, actualizar e informar sobre el Manual de Convivencia y los Protocolos de Actuación del establecimiento serán abordados en distintos espacios que permitan el intercambio y enriquecimiento de dicho documento, ya que su principal objetivo es regular las relaciones de convivencia entre los miembros de la comunidad educativa con el fin último de cumplir con el interés Superior del Niño y la Niña, velando por su seguridad integral y el resguardo de sus derechos.

El Manual de Convivencia Escolar está en constante actualización a partir de los requerimientos legales y las necesidades y situaciones que se presentan al interior del establecimiento por los miembros de la comunidad educativa, por lo que, se realizan las siguientes instancias a cargo del Departamento de Convivencia Escolar:

a. Trabajo del Manual de Convivencia Escolar en el Consejo de Profesores, con todos los funcionarios.
b. Talleres en Reuniones de Madres, Padres y Apoderados.
c. Circulares informativas con nueva normativa, procedimiento o situación a abordar.
d. Trabajo con los miembros del Consejo Escolar.
e. Capacitación a Personal Docente y funcionarios sobre el documento y las Leyes involucradas (Ley de Inclusión, Ley de Antidiscriminación, entre otras.)
f. Trabajo con Centro General de Alumnos y estudiantes por ciclo, con el documento y los procedimientos a seguir según normas y situaciones que se presenten.
g. Capacitación a alumnos sobre Protocolos e indicadores de riesgo para identificar situaciones de abuso, violencia u otro que pueda dañar a una o varias estudiantes.

Realización de Escuela Para Padres con el objetivo de alinear el Manual de Convivencia y los principios del Proyecto Educativo y la misión F.I.C. con el trabajo constante de los apoderados.

5.17 Protocolo Aula Segura.

Este procedimiento se aplicará cuando un alumno cometiere una falta grave y/o gravísimas, contempladas como tal en el presente Reglamento, o cuando incurra en actos que afecten gravemente a la convivencia escolar.

De esta forma, el presente procedimiento siempre se aplicará con aquellos hechos que afecten gravemente la convivencia escolar, que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros.

Tales acciones podrán revestir la forma de agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del colegio u otras de la misma entidad o gravedad que agreguen los establecimientos en sus reglamentos internos.

Conforme a lo establecido en la ley 21.128, "*Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.*"

En estos casos, no es requisito previo que el Director/a haya advertido de las posibles medidas al alumno, padres o apoderados, así como tampoco la aplicación previa de medidas de apoyo pedagógico o psicosocial.

A continuación, se detalla el paso a paso del procedimiento aula segura.

PASO 1	**DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EXPULSIÓN INMEDIATA O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA.**
Se toma conocimiento de la falta y se consigna en el registro de observaciones del alumno.	**Registro en Libro de Clases de la situación**, del hecho o la conducta en que incurrió un alumno. Este registro deberá ser realizado por el profesor, inspector, encargado de convivencia, directivo que haya tomado conocimiento de la presunta conducta infraccionaría la que se informa al Director del establecimiento. El Directo/a tendrá la obligación de denunciar cualquier acción u omisión que revista carácter de delito y que afecte a un estudiante del colegio, haya ocurrido esto dentro o fuera del

	establecimiento, poniendo los antecedentes en conocimiento de las autoridades competentes dentro de las 24 horas hábiles de conocida la situación, con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales establecidas en los Art. 175° letra e), 176° y 177° del Código Procesal Penal.
Decisión de iniciar investigación.	El Director decide iniciar una investigación y designa al funcionario encargado de llevar a cabo dicho procedimiento.
MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN	El **director tendrá la facultad de suspender**, como **medida cautelar** y mientras dure el procedimiento sancionatorio, al o los alumnos que hubieren incurrido en alguna de las faltas que se investigan. Plazo de suspensión e investigación: máximo 10 días hábiles.
Citación del Apoderado.	El funcionario designado citará telefónicamente al apoderado del alumno involucrado en la

	falta, el mismo día en que se tomó conocimiento de la conducta infraccionaría o al día hábil siguiente. Si el apoderado no puede concurrir, se le solicitará que envíe al apoderado suplente o algún adulto responsable a quien pueda comunicarse la situación que está ocurriendo con el alumno.
PASO 2	**DE LA ENTREVISTA**
Entrevista con el Director del Colegio	En dicha entrevista el Director informará que se ha iniciado un proceso de investigación por la falta disciplinaria cometida por el alumno explicando los motivos que llevan al establecimiento a iniciar este proceso, la que amerita posible expulsión o cancelación de matrícula y se detalla el hecho, **como también se le informará de la aplicación de la medida cautelar, de suspensión del alumno, mientras dure el procedimiento, la que deberá ser fundamentada**. La notificación del inicio del

	procedimiento se deberá realizar **al apoderado y al estudiante**, dejando constancia escrita de la notificación y del derecho que les asiste a ambos de poder realizar descargos, presentar pruebas, o apelar de las decisiones finales. Plazo máximo de investigación 10 días hábiles. Se levantará el acta de entrevista.
De las notificaciones durante la investigación	En vista que el procedimiento debe ser expedito y, por la prioridad que demanda la instrucción y desarrollo del proceso, el apoderado deberá dejar registrado un correo electrónico propio o de un tercero para la notificación de las resoluciones y/o citaciones. Si el apoderado no registra el correo, las notificaciones se harán vía libreta o cuaderno de comunicaciones del alumno.
PASO 3	**DE LA INVESTIGACIÓN**

Recopilación de los antecedentes.	El funcionario designado investigador (encargado de Convivencia u otro funcionario designado por Director deberá recopilar todos los antecedentes que puedan servir como medios de prueba. En su labor deberá ser imparcial y buscar aquellos antecedentes que exoneren al alumno de la conducta que presuntamente se imputa o aquellos que confirman su participación o responsabilidad. El funcionario investigador, en el ejercicio de sus funciones deberá citar a los actores involucrados, presuntas víctimas, acusados, testigos y recabar todos los antecedentes pertinentes. Se deberá dejar registro escrito de las entrevistas, con fecha y firma del entrevistado

Se solicita informe psicosocial de ser procedente	El funcionario investigador **podrá** solicitar informes técnicos psicosociales -si son pertinentes- al Orientador o Psicólogo del Colegio y en ellos se detallarán las intervenciones o acciones realizadas con el alumno en cuestión. El funcionario a quien se le solicite informe debe entregarlo a más tardar al día subsiguiente hábil desde que es solicitado.
Descargos.	El apoderado y estudiante podrá presentar en secretaria del colegio sus descargos y pruebas, durante el proceso investigativo. El documento debe individualizar al alumno, al apoderado con el RUN, la firma respectiva.
PASO 4	**DEL INFORME DE LA INVESTIGACIÓN**
Se emite informe por el funcionario investigador	El funcionario investigador confeccionará un informe dando cuenta de los hechos, la fecha de ocurrencia, el lugar y de las

	entrevistas realizadas (entrevista apoderados, testigos, afectados y el presunto alumno responsable); adjuntará los antecedentes recopilados de las distintas fuentes y cualquier otro antecedente que permita esclarecer los hechos.
PASO 5	**DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR**
El Director conoce todos los antecedentes y resuelve.	El Director conocerá el informe emitido por el funcionario investigador, ponderará los antecedentes en él contenidos y los descargos del apoderado, así como también las circunstancias atenuantes o agravantes que concurren en el caso.
DIRECTOR DEBE DICTAR RESOLUCIÓN	La resolución del Director, mediante la cual adopta la medida disciplinaria o se exonera de responsabilidad al alumno, debe constar por escrito y ser **FUNDAMENTADA.**

	El registro de ella deberá quedar en la hoja de observaciones del alumno, del Libro de Clases.
De existir responsabilidad en los hechos por parte del alumno.	En caso de encontrar responsabilidad en los hechos, la medida a aplicar puede ser la: •Cancelación de la matrícula para el año escolar siguiente •Expulsión inmediata.

Si no logra acreditarse plenamente la falta grave o gravísima establecida en el RIE, o los hechos que afecten gravemente la convivencia escolar, pero existieron actos atentatorios a la convivencia escolar, se podrán aplicar las medidas formativas, reparatorias, psicosociales y/o educativas que se estime pertinente y contempladas en el RIE, y además podrá aplicarse alguna de las siguientes medidas disciplinarias; tales como:

•Condicionalidad

•No asistencia actividades programadas por el colegio.

•Suspensión.

PASO 6	**DE LA COMUNICACIÓN DE LA MEDIDA AL APODERADO**
Notificación de la resolución.	Una vez adoptada la medida por parte del Director, ésta se debe notificar al estudiante afectado y

	a su padre, madre o apoderado, según sea el caso. Para esto, se citará para el día hábil siguiente, desde la fecha que el Director resuelve.
Si se notifica personalmente de la medida al estudiante, padre, madre o apoderado.	Si el apoderado concurre a la citación, el Director notificará de la medida adoptada, entregando copia de la resolución. Si citado el estudiante afectado y su padre, madre o apoderado, según el caso, para efecto de notificarlos en persona, no concurren a la citación, copia de la resolución se **enviará vía correo electrónico registrado en el establecimiento.**

Se debe levantar acta de la entrevista y se deja registro de ella en el libro de clases.

De la duración del procedimiento.	El procedimiento de investigación y su resolución debe estar totalmente tramitados en un **plazo máximo de 10 días hábiles.**
PASO 7	**DE LA RECONSIDERACIÓN DE LA MEDIDA APLICADA.**

Reconsideración de la medida.	El estudiante afectado, el padre, madre o apoderado, según el caso, podrán pedir la RECONSIDERACION DE LA MEDIDA DE EXPULSIÓN O CANCELACIÓN **ANTE EL DIRECTOR**. Para ello tendrá un plazo de ***5 días***, desde su notificación.
De la suspensión y el Recursos de Reconsideración.	**La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación**. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma.
De la forma de interposición de la reconsideración.	La Reconsideración de la medida (apelación), se debe presentar en la secretaria del establecimiento, de forma escrita y debe ir dirigida al Director, quien **resolverá previa consulta al**

	Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito**.**
PASO 8	**DE LA CONSULTA AL CONSEJO DE PROFESORES.**
El Director resuelve la reconsideración previa **consulta** al Consejo de Profesores.	El Director citará al Consejo de Profesores, quien deberá reunirse y pronunciarse por escrito **dentro de segundo día hábil siguiente,** desde que se recibió la reconsideración de la medida. El consejo previo a su informe debe tener a la vista los antecedentes psicosociales pertinentes, así como los antecedentes recopilados por el funcionario a cargo de la investigación y los descargos, pruebas y recurso presentados por el apoderado. Se levantará acta de la sesión, dejando registro de los participantes.
PASO 9	**DE LA RESOLUCIÓN DE LA RECONSIDERACIÓN.**

El Director deberá fallar la reconsideración interpuesta por el apoderado teniendo a la vista:
Informe y antecedentes recabados por el funcionario investigador.
Los descargos y pruebas presentados por el alumno o su apoderado.
El escrito de reconsideración.
Informe de la Consulta al Consejo de Profesores.
Ponderado las circunstancias, atenuantes y agravantes.

PASO 10	**DE LA NOTIFICACIÓN AL APODERADO.**
Información al apoderado de lo resuelto por la dirección.	Se informará al Apoderado vía correo electrónico y/o personalmente de lo resuelto, dentro del quinto **día hábil** siguiente a la fecha de recepción del escrito de reconsideración que presentó el apoderado o alumno. Lo resuelto no es objeto de ningún otro recurso.
PASO 11	**INFORME A LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN**
Informe a la Superintendencia de educación.	El Director, una vez que **HAYA APLICADO** la medida de

expulsión o cancelación de matrícula y que ya falló el Recurso de Reconsideración presentado por el alumno o apoderado, deberá informar a la Supereduc. **DENTRO DEL PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES**, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento.

Se deben acompañar todos los antecedentes que se encuentren en la carpeta investigativa.

5.18 Protocolo frente a situaciones de estudiantes con señales de depresión y riesgo suicida

Disposiciones generales salud mental escolar

5.18.1 Este protocolo contempla

procedimientos específicos para abordar las situaciones de depresión, riesgo suicida, ideación suicida e intento de suicidio que afecten a Estudiantes del Establecimiento, las que en todos los casos tendrá por objetivo identificar las señales de alerta, derivar los respectivos casos a las redes externas especialistas en la materia y acompañar tanto al Estudiante como a su familia en el proceso de tratamiento respectivo.

El Establecimiento Educacional no cuenta con personal especialista ni recursos para abordar los posibles casos que requieran de atención en salud mental por lo que en ningún caso se hará responsable del tratamiento de los Estudiantes, sino sólo de la prevención, detección y derivación respectiva.

5.18.2 Conceptos generales y definiciones depresión

5.18.3 La depresión es una enfermedad que afecta la vida de las personas. Alterando su conducta, estado de ánimo, pensamientos, emociones y relaciones. Existen aspectos neurológicos, biológicos, sociales y psicológicos que influyen en su aparición. Así como factores ambientales que pueden gatillar por su alto nivel de estrés, como separaciones conyugales y bullying, entre otros.

SUICIDIO

Es una conducta o acto autodestructivo que tiene como meta alcanzar la muerte, con el conocimiento, esperanza y creencia de que con el método elegido es posible alcanzarla. El resultado de esta conducta es la muerte.

RIESGO SUICIDA

Riesgo suicida es la suma de todas las formas de pensamiento y comportamiento humano que, a través del comportamiento activo, o dejándose estar, buscando la propia muerte (Wolfersdorf, 1996).

Manifestaciones de autodestrucción, pero que no corresponden a un suicidio propiamente tal:

1. Intención o Ideas Suicidas: Aparecen las primeras ideas de muerte o de suicidio, como una forma de detener el malestar o resolver un problema. Si bien, aún la persona puede distanciarse y ver otras opciones, existe el riesgo de realizar un intento suicida si no cuenta con las alternativas o ayuda oportuna. Así, el riesgo de muerte dependerá del curso o evolución que tomen estas ideas.

2. Intento Suicida: A diferencia del suicidio, los medios utilizados no han dado como resultado la muerte de la persona. Sin embargo, su presencia es de alto riesgo, pues busca como finalidad la muerte. Además, pueden repetirse en el tiempo, trayendo como consecuencia, lesiones secundarias. El riesgo de suicidio sigue estando presente, en la medida que éste se siga intentando.

3. Gesto Suicida: No hay intención de quitarse la vida, tiene más bien un fin comunicativo, apelativo o manipulativo. Si bien el riesgo de muerte es bajo; el de autolesionarse, es alto.

4. Conductas Auto Agresivas: Al igual que en el gesto suicida, no hay intención de quitarse la vida. Muchas veces, son una manera de descargar la angustia y la rabia. Son difíciles de controlar. Si bien, el riesgo de muerte es bajo; el de lesionarse, es alto.

5.18.4 Factores protectores que evitan el riesgo suicida

Son Considerados Factores Protectores:

1. Sentir que la propia vida tiene un sentido y es importante para otros.

2. Confianza en uno mismo y en los logros alcanzados.

3. Estar abierto a buscar ayuda cuando se necesita.

4. Abrirse a nuevos conocimientos.

5. Habilidad para comunicarse.

6. Buenas relaciones familiares.

7. Integración social. Por ejemplo, participar en distintas actividades sociales, tener una ocupación o un pasatiempo.

8. Tener un sentido o meta para la vida.

9. Vivir acompañado.

10. Tener responsabilidades por otros.

11. Tener espiritualidad o sentido de trascendencia.

12. Satisfacción ante la vida, reconocer lo positivo de ella.

13. Capacidad para afrontar o resolver problemas.

14. Contar con apoyo social y ayuda de otros.

15. Tener un buen vínculo o relación, con un profesional de apoyo.

- *Los familiares y personas cercanas pueden ser de mucha protección para evitar un suicidio.*

Ellos pueden:

1. Detectar a tiempo cambios en el estado de ánimo y conductas de la persona.

2. Generar espacios donde se les pueda escuchar y sentirse acogidos.

3. Generar espacios donde se puedan distraer y pasarlo mejor.

4. Generar espacios donde se puedan evaluar distintas alternativas ante los problemas.

5. Apoyar concretamente en la solución de algunos problemas. Por ejemplo, problemas económicos, tareas cotidianas, entre otros

6. Mostrarle lo importante y valioso que es para ellos.

7. Otorgar un sentido de pertenencia.

8. Acompañar a la persona a un profesional o centro asistencial.

9. Hacer un seguimiento y/o supervisión de las indicaciones médicas.

5.18.5 Denuncia.

Si un miembro de la Comunidad Educativa sospecha que un niño, niña o adolescente pueda padecer depresión o presente señales de riesgo suicida, en los términos en que se describe en los artículos precedentes, deberá informar inmediatamente a algún miembro del Equipo de Convivencia Escolar, remitiendo los antecedentes que funden sus sospechas, quedando respaldo escrito de dicha denuncia.

5.18.6 Responsable de la implementación del protocolo.

El responsable de llevar a cabo este Protocolo de Actuación es el Encargado de Convivencia escolar, el Coordinador de Convivencia Escolar la Coordinadora de Formación o cualquier miembro del Equipo de Convivencia Escolar, y sus funciones son:

1. Resguardar el derecho de niños, niñas y adolescentes.

2. Liderar la implementación del Protocolo de Actuación, velando por un proceso que resguarde el interés superior del niño o adolescente, en conjunto con el Equipo de Convivencia del Establecimiento Educacional.

3. Derivar el caso a organismos especializados para la detección del maltrato y/o abuso sexual, en caso de ser necesario.

4. En caso de confirmarse dicho fenómeno, recopilar la información necesaria para colaborar con la investigación, acompañando a los involucrados, sus familias y a la Comunidad Educativa en general.

5. Es responsable en difundir y aplicar el presente Protocolo de Actuación.

6. Mantenerse informado de los avances de la situación.

7. Redireccionar las medidas tomadas para garantizar la protección y medidas pedagógicas del niño o adolescente si fuera necesario.

5.18.7 Procedimiento una vez recibida la denuncia.

Antes de cualquier gestión el Encargado de Convivencia Escolar, el Coordinador de Convivencia Escolar o la Coordinadora de Formación debe considerar la fragilidad en la que posiblemente se encuentre el niño, niña o adolescente por lo que todas las gestiones deberán realizarse siempre buscando establecer un vínculo con el Estudiante procurando que se den en ambientes protectores.

El Encargado de Convivencia Escolar, el Coordinador de Convivencia Escolar o la Coordinadora de Formación deberá reunir antecedentes generales que permitan contextualizar la situación, como por ejemplo:

1. Revisar Libro de Clases y carpeta del Alumno.

2. Entrevistarse con el Orientador u otro actor relevante.

3. Solicitar al Psicólogo del Colegio que realice una entrevista preliminar con el niño o adolescente, la que deberá llevarse a cabo bajo condiciones que resguarden en todo momento los derechos del niño, niña o adolescente, así como también registrar en forma textual el relato del mismo (Esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).

5.18.8 Una vez reunidos los antecedentes: el Encargado de Convivencia Escolar, el Coordinador de Convivencia Escolar o la Coordinadora de Formación en conjunto con el Equipo de Convivencia Escolar, resolverán si la situación es considerada:

1. Sospecha de una posible depresión.

2. Riesgo suicida.

3. Desestimar los antecedentes.

5.18.9 El Encargado de Convivencia Escolar: el Coordinador de Convivencia Escolar o la Coordinadora de Formación tendrá un plazo de 5 días hábiles a contar desde la recepción de la denuncia para resolver la tipificación que se describen en los puntos anteriores.

5.18.10 Procedimiento ante una posible depresión y/o riesgo suicida.

El Encargado de Convivencia Escolar, el Coordinador de Convivencia o la Coordinadora de Formación se comunicará con Salud Responde al teléfono 600

360 7777 para informar de los antecedentes recopilados y solicitar orientación y apoyo para los pasos siguientes.

Una vez recibidas las orientaciones por parte del Ministerio de Salud, se llevarán a cabo las gestiones y derivaciones indicadas.

Se citará a los Padres y/o Apoderados del Estudiante para informar de la situación en que se encuentra su hijo y/o pupilo y de los pasos a seguir.

El Estudiante será derivado al Psicólogo del Establecimiento, quien derivará a una red externa o implementará un programa de apoyo y acompañamiento utilizando las medidas de apoyo psicosocial señaladas en el Manual de Convivencia Escolar.

Se mantendrá un monitoreo semanal de las acciones realizadas por la red de apoyo externo.

Se informará de la situación a los Docentes y Funcionarios que se relacionan con el Estudiante, a quienes se les solicitará que reporten al Equipo de Convivencia Escolar, cualquier conducta de riesgo que vean del Estudiante.

5.18.11 Procedimiento ante intento suicida al interior del establecimiento.

El Encargado de Convivencia Escolar, el Coordinador de Convivencia o la Coordinadora de Formación se comunicará con Salud Responde al teléfono 600 360 7777 para informar de los antecedentes recopilados y solicitar orientación y apoyo para los pasos siguientes. Debe ser esta unidad quienes coordinen la llegada de la ambulancia y el aviso a la unidad de salud más cercana para que reciban al Estudiante que ha intentado quitarse la vida.

En caso que la comunicación con Salud Responde no surta efecto, entonces se procederá según indica el Protocolo de Accidentes Escolares.

5.18.12 Medidas de apoyo al estudiante.

Sin perjuicio de las acciones que realicen las redes externas de apoyo, el Establecimiento elaborará un plan de apoyo al Estudiante, en este plan se podrán disponer de las distintas medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial identificadas en el Manual de Convivencia Escolar. El responsable de velar por la adecuada implementación de estas medidas será el Encargado de Convivencia Escolar, el Coordinador de Convivencia, la Coordinadora de Formación o cualquier miembro del Equipo de Convivencia Escolar.

5.18.13 Procesos de seguimiento, registro y trabajo en red con las instituciones de derivación.

Una vez activada la red de apoyo externa al Colegio, el Encargado de Convivencia Escolar, Coordinador de Convivencia o la Coordinadora de Formación o el encargado de llevar a cabo el presente protocolo, mantendrá un seguimiento mensual de las acciones por ellos realizadas. Para estos efectos se mantendrá un registro escrito.

5.18.14 Medidas de información a la comunidad escolar.

Velando siempre por el interés superior del niño o del adolescente, el encargado de llevar a cabo este protocolo decidirá en conjunto con el Director la pertinencia de comunicar el caso a la Comunidad Educativa y sólo si corresponde, las vías adecuadas para realizar esta comunicación.

5.18.15 Difusión de este protocolo de actuación

El presente Protocolo de Actuación será difundido a la Comunidad Educativa por alguno de los siguientes medios:

1. Entrega en el momento de la matrícula o de su renovación cuando ésta haya sufrido modificaciones, dejando constancia escrita mediante firma del padre, madre o Apoderado.

2. Publicación en el sitio web del Colegio (www.celuisrutten.cl)

3. Entrega en Reuniones de Apoderados, en caso de no haber sido entregado al momento de la matrícula, dejando constancia de su recepción mediante firma del Padre, Madre o Apoderado.

4. Existencia de una copia física de este Protocolo en la Secretaría del Establecimiento a disposición de todo miembro de la Comunidad Educativa.

5.19 Protocolo e implementación de acciones para la promoción de condiciones necesarias para el acceso, participación, permanencia, progreso y protección de los derechos de los estudiantes con trastornos del espectro autista: ley n°21.545 (tea).

5.19.1 Introducción.

De conformidad a la normativa legal, las personas con trastorno del espectro autista son aquellas que presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o

intereses restrictivos o repetitivos. El espectro de dificultad significativa en estas áreas es amplio y varía en cada persona.

El trastorno del espectro autista corresponde a una condición del neurodesarrollo, por lo que deberá contar con un diagnóstico. Estas características constituyen algún grado de discapacidad cuando generan un impacto funcional significativo en la persona a nivel familiar, social, educativo, ocupacional o de otras áreas y que, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, impida o restrinja su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás, lo que deberá ser calificado y certificado conforme a lo dispuesto en la ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.

Las personas del espectro autista no **sufrirán ningún tipo de discriminación para el ingreso y permanencia dentro de nuestro establecimiento escolar**, requiriéndose del compromiso permanente, responsable y eficaz del propio alumno, sus padres, tutores, profesionales externos y la comunidad escolar.

El presente reglamento fue desarrollado conforme al "Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en establecimientos educacionales" publicado por la División de Educación General del Mineduc en agosto de 2022 y utiliza las siguientes abreviaciones:

TEA: Trastorno del Espectro Autista.
DEC: Desregulación Emocional y Conductual de estudiantes.

5.19.2 Notificación del Diagnóstico TEA y Coordinación con el Establecimiento Escolar:

- El apoderado acompañará certificado del profesional del área que diagnostique la condición y de sugerencias al respecto.
- Aquellos estudiantes diagnosticados tendrán la posibilidad de acceder a evaluación diversificada, en caso de requerirlo, lo que deberá ser coordinado por el coordinador académico del colegio en conjunto con el equipo docente, quienes tomarán en consideración la opinión entregada por el profesional evaluador externo y el equipo de gestión del propio colegio.

- El colegio podrá determinar el uso de diversas estrategias para el apoyo del estudiante, tales como, adaptar la metodología del currículo, regular a las necesidades y capacidades del niño; de ser necesario, realizar una evaluación diferenciada; utilizar la mediación, utilizar técnicas de manejo conductual sugeridas por especialistas, entre otras.

- Adicionalmente, se establecerá un Plan de Trabajo, como se indica a continuación:

5.19.3 Medidas Formativas y Plan de Trabajo.

El equipo directivo y/o encargado de convivencia escolar y/o equipo pie establecerán un plan de trabajo en coordinación con los padres y especialistas, respecto del manejo y tratamiento del alumno, especialmente en caso de crisis y se estimulará entre sus compañeros la aceptación e integración de todos los estudiantes con TEA, evitando que sean **víctimas de discriminación y/o maltrato**. Dicho plan contendrá:

- La coordinación de instancias de capacitación, entrega de herramientas, y/o de apoyos internos y/o externos de autocuidado y, mejor afrontamiento de las DEC, dirigido principalmente a aquellos funcionarios a quienes se le encargue esta tarea y convivan regularmente con el estudiante con el objeto de facilitar su inclusión, acompañamiento en la trayectoria educativa, además de la debida protección de su integridad física y psíquica dentro del colegio. A dichos funcionarios se les pondrá en conocimiento inmediato del diagnóstico y del plan de trabajo y medidas adoptadas en favor del estudiante, las cuales serán siempre acordadas y aceptadas por el apoderado, de lo cual se levantará acta que deberá quedar firmada.

- Establecerá medidas que promuevan el desarrollo de habilidades socioemocionales que fortalezcan la convivencia escolar y el bienestar de todas las personas, a través de estrategias e instancias formativas y/o de acompañamiento que involucren a la comunidad educativa, como son a modo ejemplar, charlas, talleres, actividades grupales, informativos, etc.

- Considerar medidas para superar un DEC, no implica consentir o justificar una conducta desadaptativa, atribuyéndola a una característica de la condición del estudiante (como puede ser el autismo), sino que, tendrá en

cuenta los factores asociados a esta condición u otra, tomando las mejores decisionessobre las acciones formativas que corresponde implementar en cada caso, de manera flexible y adaptada a la persona y a sus circunstancias particulares. Así, por ejemplo, una medida disciplinaria como la suspensión de clases, si bien puede ser una consecuencia apropiada para modificar la conducta "indeseada" de un estudiante determinado, puede no serlo para otro, para quien resulta enun premio o en un refuerzo a su comportamiento.

5.19.4 Protocolo de respuesta frente a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes.

Esta tarea se aborda tanto desde un enfoque preventivo como de intervención directa, en aquellas situaciones donde no se observa respuesta favorable a los manejos que los adultos usualmente realizan con estudiantes de similar edad, y en las que, por la intensidad de la desregulaciones emocionales y conductuales (DEC), se evalúa, podría llegar a ocasionar significativo daño emocional y/o físico al propio estudiante o a otros miembros de la comunidad educativa. Su abordaje, desde la prevención a laintervención directa en las diferentes etapas de intensidad de una DEC, debe incorporar el criterio y la participación de la familia, considerando su particular realidad.

1. Responsable de implementación del protocolo: encargado de convivencia escolar.

2. Cualquier crisis que presente un estudiante dentro del establecimiento escolar deberá ser manejada de forma inmediata por el funcionario más próximo, debiendo comunicarse con el encargado de convivencia escolar para que implemente las estrategias de intervención necesarias para que el estudiante salga de ellay recupere su funcionalidad.

3. En el caso de estudiantes que se encuentren en tratamiento anterior con especialistas externos al establecimiento educacional (tratamiento psicoterapéutico y/o con psicofármacos, por ejemplo), se tendrá a disposición la información e indicaciones relevantes del médico, u otro profesional tratante, ante la eventualidad de un episodio de DEC y que el estudiante necesite el traslado a un servicio de urgencia y dicha información sea requerida.

4. Para estos efectos, siempre se debe contar con el consentimiento previo de la familia en el manejo y uso de esta información, asegurando la confidencialidad que amerita cada caso. Asimismo, con antelación, se registrará en la hoja de vida del estudiante o donde corresponda, al adulto responsable de la familia, tutor legal o persona significativa con quien comunicarse ante dicha situación.

5. En caso de ser necesario, se podrá activar el protocolo y accidentes escolares.

6. Luego de manejar la crisis, el encargado de convivencia procederá a comunicar, por algún medio de comunicación y dentro de la jornada, el episodio al apoderado y comunicará las acciones realizadas para superarla y mantener estable su funcionalidad.

5.19.5 Estrategias de Prevención de Desregulación Emocional y Conductual de estudiantes.

Siempre será recomendable utilizar más tiempo y recursos del equipo y adultos a cargo, en acciones para la prevención de episodios de desregulación emocional y conductual. Para ello se sugiere lo siguiente:

1. Responsable de implementación de las estrategias de prevención: Encargado de convivencia escolar y/o equipo de gestión/directivo.

2. Conocer a los estudiantes, de modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC, por ejemplo, los estudiantes con condición del espectro autista, viven la ansiedad de manera intensa y permanente, con dificultad para reconocer sus propias emociones o identificar los niveles iniciales de ansiedad, sino hasta que son "inundados" por esta; estudiantes con trastorno de déficit atencional con hiperactividad/impulsividad, pueden tender a sentirse frustrados con mayor facilidad y ser emocionalmente explosivos.

3. Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas: Deberá poner atención a la presencia de "indicadores emocionales" (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros) y reconocer, cuando sea posible, las señales iniciales que manifiestan de forma previas a que se desencadene una desregulación emocional. Por ejemplo, poner especial atención si un estudiante muestra mayor inquietud, signos de irritabilidad, ansiedad o

desatención de lo habitual; etc.

4. Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad que esté a mano, por ejemplo, pedirle que ayude a distribuir materiales, con el computador u otros apoyos tecnológicos.

5. Facilitarles la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación emocional y conductual, preguntando directamente, por ejemplo: "¿Hay algo que te está molestando? ¿Hay algo que quieras hacer ahora? Si me lo cuentas, en conjunto podemos buscar la manera en que te sientas mejor". Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante, sin presionarlo.

6. Otorgar a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual -cuando sea pertinente- tiempos de descanso en que puedan, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala, luego de lo cual debe volver a finalizar la actividad que corresponda, deben estar previamente establecidas y acordadas con sus apoderados.

7. Enseñar estrategias de autorregulación (emocional, cognitiva, conductual) tal como ayudarlos a identificar los primeros signos de ansiedad u otros estados emocionales y cómo abordarlos mediante objetos o situaciones que les agraden y relajen (no que les exciten y/o diviertan), mediante ejercicios de relajación, respiración o estrategias de carácter sensoriomotor como pintar, escuchar música, pasear, saltar etc.

8. Diseñar con anterioridad reglas de aula, sobre cómo actuar en momentos en que el estudiante durante la clase sienta incomodidad, frustración, angustia, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso.

5.19.6 Estrategias de Intervención Dependiendo el Nivel de Intensidad de la Desregulación.

El encargado de convivencia escolar o quien este determine será el responsable de determinar la estrategia a implementar dependiendo del nivel de intensidad de la desregulación presentada:

1.Etapa inicial: previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo o terceros:

Las estrategias para utilizar podrán ser una o algunas de las siguientes:

- Cambiar la actividad, la forma o los materiales, a través de los que se está llevando a cabo la actividad; por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con témpera, permitir que utilice otros materiales para lograr el mismo objetivo.

- Utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.

- Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado anticipadamente en acuerdos de contingencia, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse, por ejemplo, Biblioteca, inspectoría, etc.

- Si durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, por su edad u otras razones, requiere compañía de la persona a cargo, esta puede iniciar contención emocional-verbal, esto es, intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarle y que puede, si lo desea, relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio.

2.Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo o terceros:

No responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere "acompañar" sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de desregulación el estudiante no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.

Ejemplo de acciones:

- Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, una sala previamente acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma).

- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo con él, a través de conversación, dibujos u otra actividad

que lesea cómoda.

- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

3. Cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contenerfísicamente al estudiante

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al alumno para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla sólo en caso de **extremo riesgo** para un estudiante o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: acción de mecedora, abrazo profundo y de ser necesario se lo trasladará a un centro de salud de conformidad a la normativa del reglamento de accidentes escolares. Para efectuar este tipo de contención debe **existir autorización escrita** por parte de la familia para llevarla a cabo y solamente cuando el estudiante de indicios de aceptarla.

Para estos efectos, previamente se elaborará un protocolo de contención con el apoderado con quien se generarán criterios consensuados, indicando las situaciones en que se hará preciso su uso, duración de la contención física, cuándo y dónde dar por finalizado su uso, cómo actuar después de la contención.

5.19.7 Intervención en la reparación, posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual en elámbito educativo.

- Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, asícomo evitar que se repita.

- Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. A la vez, informarle que podrá acercarse a los funcionarios buscando apoyo, quienes le ayudarán a poner en práctica estos acuerdos.

- Es importante apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.

- Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que elestudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación es por ello por lo que, para lograr la misma el encargado de convivencia deberá dar el tiempo necesario, sin apresurar innecesariamente y apoyar en esta fase. Se debe incluir dentro del ámbito de reparación al curso, docente o a cualquier persona vinculada con los hechos. No solo quien se desregula necesita apoyo y ayuda, su entorno, que se transforma en espectador de estas situaciones, también requiere contención y reparación lo que se realizará a través de conversaciones individuales o con el grupocurso que busquen entender y superar la situación.

- Una vez superada la contención inicial, se realizará un diseño a mediano plazo, en conjunto entre el encargado de convivencia o quien éste determine y los apoderados, tendiente a establecer un trabajo enla reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional que incluya unanálisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas.

*LAS AUTORIZACIONES PARA LA CONTENCIÓN FÍSICA DEBERÁN QUEDAR PLASMADAS EN EL PROTOCOLO DE CONTENCIÓN DISEÑADO ESPECÍFICAMENTE PARA EL CASO PARTICULAR, EN EL QUE EL APODERADO DEBERÁ DEJAR EXPRESA MENCIÓN DE SU ACEPTACIÓN Y FIRMA.

6. Regulaciones Técnico Pedagógicas

6.1 Concepto, finalidad y objetivos del reglamento interno.

6.1.1 Concepto.

Los reglamentos son herramientas utilizadas por las organizaciones, con el objeto de regular el comportamiento de las personas, de manera especial en una institución donde se encuentran involucrados un número importante de miembros, como es un centro educacional, en donde se requiere que exista claridad acerca de las conductas básicas para facilitar la convivencia interna y su avance hacia el logro de los objetivos. El reglamento es una colección ordenada de reglas o preceptos que una autoridad competente se da para la ejecución de una ley o para el régimen de una corporación, una dependencia o un servicio.

6.1.2 Finalidad

Un reglamento interno es el conjunto ordenado de normas técnicas que regulan la estructura, el funcionamiento y vinculaciones de los distintos estamentos del establecimiento educacional, y los derechos y deberes de sus integrantes con la finalidad expresa de mejorar la calidad con equidad y del proceso educativo que en él se desarrolla.

6.1.3 Objetivos

-Ordenar la estructura, las funciones e interrelaciones de los distintos estamentos de la institución escolar, con el propósito de lograr la consecución de los objetivos propuestos por el establecimiento en su proyecto educativo.

-Crear conciencia y cautelar los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad escolar, promoviendo su desarrollo personal y social.

-Contribuir a crear las condiciones técnico pedagógicas que propicien un clima organizacional adecuado a las necesidades del establecimiento, con el fin de favorecer el desarrollo del proceso educativo.

-Propiciar y regular las relaciones entre el establecimiento educacional y la comunidad organizada, en función del logro de los propósitos educativos.

6.1.4 De la estructura y funcionamiento.

El presente Anexo del Reglamento Interno del Centro Educacional Luis Rutten, considera las normas técnico pedagógicas que deben cumplir y respetar los integrantes de todos los estamentos que componen nuestra comunidad escolar.

6.2 Normas generales de índole técnico pedagógico

6.2.1 Criterios técnico pedagógicos. El Centro Educacional Luís Rutten es un establecimiento educacional particular subvencionado con gratuidad, ubicado en el sector oriente de la ciudad de Talca. Está destinado a ofrecer una educación de calidad, con perspectiva cristiana, en un ambiente inclusivo y enriquecedor, que permita el desarrollo integral de todos los y las estudiantes, con el compromiso profesional de todos los docentes que en ella laboran.

6.3 Niveles de enseñanza

Se desarrollan los siguientes niveles y especialidades de estudio del Ministerio de Educación en las siguientes modalidades:

Niveles de enseñanza	
1° a 2° medio	Formación general común
3° a 4° medio	Formación diferenciada técnico profesional

Especialidades
Mecánica automotriz
Administración mención logística
Atención de enfermería mención adulto mayor

6.3.1 Supervisión pedagógica – Acompañamiento de Aula

Tiene como propósito acompañar a los docentes y estudiantes en el proceso de Enseñanza- Aprendizaje, basado en cada uno de los Dominios del Marco para la Buena Enseñanza.

Se realiza a través de visitas al aula por parte de Coordinación Académica, y del Equipo Directivo con el fin de garantizar el monitoreo necesario para la implementación del Currículum con el fin de establecer, coordinar y/o sugerir recursos metodológicos, de evaluación y didáctica apropiados en cada nivel y asignatura, entregando feedback por medio de una entrevista individualizada.

Los medios de verificación son: Pauta de supervisión pedagógica, Hoja con registro de supervisión y hoja de entrevista con retroalimentación.

6.4 Planificación Curricular

Los docentes entregan a inicio del año escolar Planificación Anual por asignatura y nivel, la que contiene:

- Objetivos de Aprendizaje (OA)
- Habilidades y competencias
- Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT)
- Contenidos por Unidades de Aprendizaje
- Procedimientos evaluativos

6.5 Evaluación para el Aprendizaje.

La Evaluación se considera como parte integral del aprendizaje. Es un proceso continuo que permite a los profesores, los padres y los estudiantes, una efectiva toma de decisiones de aprendizajes e identificar sus fortalezas y debilidades. Los respectivos procedimientos evaluativos quedan estipulados en nuestro propio Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.

6.6 Orientación Educacional y Vocacional.

La orientación es un derecho dirigido a ayudar a todos los estudiantes, sin excepción, en el proceso de su desarrollo personal y social desde sus

particularidades y singularidades, hasta el carácter multidimensional del ser humano en su generalidad. Inserta en este proceso, está la orientación vocacional que tiene como fin, desarrollar los procesos de autoconocimiento y toma de decisiones de los alumnos respecto a su proyecto de vida.

Ambos procesos, obedecen a un programa curricular que responde a los requerimientos de los estudiantes del Plan General (1ros y 2dos medios) y de aquellos que forman parte del Plan de Formación Diferenciada (3ros y 4tos medios). El programa es trabajado por el equipo de profesores jefes y el Área de Formación y Evangelización.

6.7 Investigación Pedagógica.

Consiste en el levantamiento y análisis de información cualitativa y cuantitativa de procesos pedagógicos (evaluación del aprendizaje, prácticas de aula, currículum y otros) con el fin de tomar decisiones para mejorar todo proceso que impacte positivamente en los aprendizajes y el desarrollo integral de los estudiantes.

Estos procesos de levantamiento de información se realizan con el apoyo de:

- Las Orientaciones del MINEDUC a través de la aplicación del Diagnóstico Integral de Aprendizaje y Medición SIMCE, ambos instrumentos con sus respectivos reportes.
- Consejos de profesores (Reflexiones pedagógicas, reuniones por Departamento).
- Orientaciones del Equipo Directivo, del Equipo de Gestión y del Sostenedor

6.8 Coordinación del Proceso de Perfeccionamiento:

El Perfeccionamiento para los docentes y personal del Centro Educacional Luis Rutten, es parte de la estrategia que responde a la necesidad de contar con profesionales bien formados para así poder entregar un buen servicio educativo a nuestros estudiantes. Para ello, se incentiva el constante perfeccionamiento de todos los docentes, asistentes de la educación y profesionales de la educación en sus respectivas áreas de desempeño.

Se consideran tres niveles en el área de perfeccionamiento:

a) Perfeccionamientos Internos:

- Generales: aquellos programados por el colegio y que tienen directa relación con el desarrollo de nuestro Proyecto Educativo Institucional en todas las dimensiones de la educación. Estos son programados y planificados anualmente acorde al Plan de Desarrollo Profesional.
- Por área: Estos son generados y programados desde el interior de cada una de las Coordinaciones de Gestión Institucional.

De igual manera, se considerarán como perfeccionamientos internos, aquellas jornadas de reflexión que emanen desde la autoridad central o local del MINEDUC.

b) Perfeccionamientos externos: son aquellos que responden a necesidades profesionales relacionadas directamente con el área de desempeño de los funcionarios del Centro Educacional Luis Rutten, y que se ofrecen a través de diversas instituciones de capacitación externas a la institución y que cuenten con la debida certificación y reconocimiento.

Para ello, los docentes, asistentes o profesionales de la educación, podrán realizar dicho perfeccionamiento haciendo uso de la franquicia SENCE con la cuenta el establecimiento educacional.

- Será el Director, quién autorice finalmente cada uno de estos cursos en base a presupuestos asignados y visados por el sostenedor respectivamente.

6.9 Consejo de profesores

El Consejo de Profesores es un Organismo de Carácter Consultivo integrado por el personal Docente Directivo, el personal Técnico Pedagógico y por todo el cuerpo docente del establecimiento.

El Consejo de Profesores tendrá carácter Resolutivo solamente cuando la Dirección del Establecimiento así lo explicite y la materia tratada no escape al ámbito técnico pedagógico y de formación que establece el Proyecto Educativo, el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad.

El consejo de profesores es una instancia fundamental para el logro de los objetivos educativos del colegio. En cada reunión se va consolidando el equipo docente, se toman decisiones que afectan el proceso educativo y a la comunidad entera.

Constituye una instancia de participación técnica para cada uno de los profesionales de la educación, en lo que corresponde a situaciones relacionadas con la vida escolar, el desarrollo curricular y la marcha del establecimiento educacional.

6.9.1 Participación:

Las reuniones profesionales docentes se realizarán cuando el equipo directivo lo requiera y solicite, siendo obligatorias para todos los miembros del cuerpo docente. La Dirección del colegio establecerá el lugar y los horarios de acuerdo a los tiempos dispuestos para ello y a las necesidades del colegio.

Todo docente, tiene la responsabilidad de asistir con puntualidad a todos los Consejos de Profesores. La asistencia quedará registrada con nombre y firma de cada integrante. Las ausencias deben ser justificadas personalmente ante la dirección o coordinación académica.

Es importante participar, estar atentos a los temas que se trabajen y dar opiniones cuando así se requiera.

Los profesores autorizados para ausentarse o con licencia médica, tienen la responsabilidad de informarse de los temas tratados y los acuerdos tomados en esta instancia, a través del acta que consigna el trabajo realizado.

Cuando la temática de trabajo así lo requiera se solicitará la participación de los asistentes de la educación a través de un representante elegido por ellos mismos que les permita informarse de todos los temas tratados y participar activamente en la toma de decisiones.

Cada integrante del Consejo de Profesores tiene el derecho de expresar libre y responsablemente su opinión profesional, pudiendo ser consultado sobre materias atingentes al diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de las actividades propias del colegio.

6.9.2 Organización

El Consejo de Profesores lo preside el equipo directivo del establecimiento o en su defecto, la persona por él/ella designada.

Cada sesión de Consejo de Profesores tendrá una tabla que responderá como mínimo a la siguiente estructura:

a. Informaciones generales de la comunidad.
b. Tema establecido de acuerdo a la programación del colegio: pedagógico, administrativo, de formación, cultural, convivencia, orientación u otros.
c. Conclusiones y acuerdos.

d. El Consejo de Profesores aborda aspectos formativos de los siguientes tipos: reflexión, discusión sobre temas pedagógicos, disciplinarios, de convivencia escolar, de orientación; aspectos informativos y de programación de actividades dentro del período lectivo; organización de actividades solidarias y recreativas; entre otras acciones referidas a la labor formativa y pedagógica que establece el Proyecto Educativo Institucional.

e. El Consejo de Profesores se puede desarrollar en las siguientes modalidades: Consejo General de Profesores, Consejo de Nivel, Consejo de Ciclo, Consejo específico de un curso, Reuniones de Departamento de Asignatura, Consejos de Articulación de Ciclos, Consejo de Profesores jefes, entre otros.

6.9.3 Funciones.

Proponer e impulsar acciones tendientes a mejorar el proceso educativo, enfatizando la formación de valores, personales y sociales, según lo promueve el Proyecto Educativo Institucional.

Revisar los resultados obtenidos por los estudiantes en todos los ámbitos de formación general y específica y, de acuerdo a ello, proponer las estrategias, recursos y momentos de premiación y estímulo positivo a quienes destacan por sus méritos y logros.

Analizar los resultados del proceso educativo en los distintos tipos de evaluación interna y externa, y sugerir acciones pedagógicas preventivas, correctivas o de refuerzo tendientes al mejoramiento de los logros alcanzados.

Estudiar y analizar situaciones que afecten la sana convivencia escolar, procediendo según lo establece el Reglamento Interno de Convivencia Escolar del establecimiento para acordar las medidas pedagógicas formativas, reparadoras y/o de sanción apropiadas a cada caso.

Colaborar activamente en la ejecución y evaluación del Plan de Trabajo anual del docente, en relación con el currículum del Ministerio de Educación.

Analizar, promover y desarrollar iniciativas destinadas a fortalecer la comunidad educativa y su relación con redes de apoyo.

Participación activa en actividades que proponga el establecimiento en relación al Desarrollo Profesional Docente (Ley 20.903)

7. Coordinación académica

La coordinación académica tiene la función de Implementar, coordinar y supervisar la gestión del proyecto pedagógico de la institución educativa, asegurando la calidad de la enseñanza, el cumplimiento de los planes de estudio y la mejora continua de los procesos educativos, de acuerdo a la normativa legal vigente.

Funciones Principales:

Implementar la gestión del proyecto pedagógico, elaborando un plan de acción anual.

Diseñar, coordinar con Equipo Directivo y ejecutar planes y programas ministeriales.

Coordinar la elaboración y ejecución de los planes de estudio y programas académicos.

Liderar y motivar al equipo docente, para favorecer el logro de objetivos institucionales.

Acompañar el desempeño de los docentes y el desarrollo de las actividades educativas, mediante observaciones en aula, evaluaciones a docentes, entrevistas con docentes, retroalimentación, etc.

Colaborar en la implementación de estrategias pedagógicas innovadoras.

Analizar y socializar el rendimiento académico de los estudiantes, proponiendo acciones de mejora y promoviendo la colaboración interdisciplinaria y la innovación.

Coordinar la formación continua del personal docente, identificando necesidades de formación y capacitación, dificultades en la práctica pedagógica y características de los estudiantes, mediante una comunicación fluida con el Equipo Directivo.

Colaborar en la gestión de recursos educativos y materiales didácticos, manteniendo una comunicación fluida con Coordinación de Recursos, mediante reuniones, reportes, informes, etc.

Gestionar, en conjunto con Coordinación de Recursos y Coordinación de Convivencia Escolar Inspectoría los reemplazos docentes, para cobertura de clases.

Velar por el cumplimiento del PME, mediante la planificación, implementación, seguimiento y evaluación de las acciones correspondientes al área.

Coordinar y elaborar en actividades de evaluación, autoevaluación, supervisión y monitoreo institucionales, según solicitud desde el equipo de gestión.

Asistir a reuniones, entrevistas y capacitaciones que sean de carácter obligatorio para su cargo.

Actualización Manual de Convivencia Escolar

2025

Hoy 23/12/2024 se reúne el Consejo Escolar con el objetivo de dar lectura y posteriormente aprobar las actualizaciones realizadas al Manual de Convivencia Escolar; el cual tendrá vigencia durante el año escolar 2015 y estará público en la página oficial del CELR. Copia del mismo estará disponible en los despachos de Inspectoría, Coordinación de Convivencia Escolar y Dirección, para consulta de cualquier persona que haga parte de la comunidad educativa.

Firmar en común acuerdo cada uno de los integrantes del Comité Escolar.

Firmar en común acuerdo cada uno de los integrantes del Comité Escolar.

Nombre	Cargo	Firma
Rodrigo Vásquez	Representante de Estudiantes	
Angélica Vargas	Representante de apoderados	
Germán Vargas	Representante de docentes	
Luz Elena Toro Rojas	Representante de Asistentes de la Educación	
Jorge E Tabares Suarez	Encargado Convivencia Escolar	
Héctor Rojas	Coordina Convivencia Escolar	
Hno. Diego Izquierdo	Director	

8. Anexo Uniforme Especialidades

8.1 Misión de la especialidad de mecánica automotriz

Nuestra misión es formar profesionales técnicos altamente capacitados en mecánica automotriz, capaces de enfrentar los desafíos del sector con habilidades prácticas, valores éticos y una visión de superación personal. A través de una educación integral, buscamos empoderar a nuestros estudiantes, en su mayoría provenientes de contextos vulnerables, brindándoles herramientas técnicas y humanas que les permitan mejorar su calidad de vida, insertarse exitosamente en el mundo laboral y contribuir al desarrollo de su comunidad.

Fomentamos en nuestros estudiantes el compromiso con la excelencia, la responsabilidad social y el trabajo en equipo, promoviendo un ambiente de aprendizaje inclusivo que valora el esfuerzo y la resiliencia. Nuestro enfoque está en formar profesionales que, además de dominar las competencias técnicas, puedan adaptarse a los cambios tecnológicos del sector automotriz y generar un impacto positivo en su entorno.

8.2 Competencias profesionales a desarrollar

Conciencia ambiental: Implementación de prácticas sostenibles en el taller, como el reciclaje de materiales y el uso responsable de recursos, contribuyendo a la protección del medio ambiente.

Diagnóstico y reparación de sistemas mecánicos: Capacidad para identificar, analizar y solucionar problemas en motores, transmisiones, frenos, sistemas de dirección y suspensión, entre otros.

Mantenimiento preventivo y correctivo: Realización de actividades de mantenimiento regular para prevenir fallos, así como la intervención en reparaciones mayores y menores en los vehículos.

Uso de herramientas y equipos especializados: Manejo adecuado de herramientas manuales, eléctricas y equipos de diagnóstico, tales como escáneres automotrices, multímetros y medidores de presión.

Resolución de problemas y pensamiento crítico: Desarrollo de la capacidad para identificar problemas de manera rápida y eficaz, analizando diversas soluciones y aplicando la más adecuada.

Trabajo en equipo y colaboración: Habilidad para trabajar de manera efectiva en equipos, colaborando en la resolución de problemas complejos y desarrollando la comunicación efectiva en el taller.

Emprendimiento y autogestión: Formación en gestión de pequeños negocios automotrices, alentando el desarrollo de proyectos propios para facilitar la inserción laboral en contextos con pocas oportunidades.

8.3 Uniforme de la especialidad

Overol institucional, zapatos de seguridad y polera de especialidad

9. Misión de la especialidad de atención de enfermería mención cuidado del adulto mayor

Formar estudiantes que puedan desempeñarse en Establecimientos de Larga Estadía de Adultos Mayores (ELEAM), tanto privados como públicos, centros comunitarios dependientes de municipios o de programas sociales dirigidos a las personas adultas mayores, en domicilios particulares, como así también entregar las herramientas que les permitan desenvolverse en establecimientos de atención primaria, hospitales y clínicas de atención secundaria y terciaria; centros de atención ambulatoria y atención domiciliaria integral.

9.1 Competencias profesionales a desarrollar:

1.-Capacidad de identificar, seleccionar y aplicar mejores prácticas, para innovar y resolver problemas. Incluye la búsqueda y utilización de oportunidades de aprendizaje, traduciéndolas en mejoramiento del desempeño individual y en apoyo a otros, en función de los desafíos de su ámbito laboral.

2.- Capacidad de escuchar y expresarse de manera clara y directa. Implica la disposición a ponerse en el lugar del otro, la habilidad para transmitir ideas y estados de ánimo y la habilidad de coordinar acciones de manera asertiva y empática.

3.- Capacidad para administrar los procesos, recursos y personas, utilizando técnicas de planificación, motivación y control, para asegurar el máximo de efectividad en los resultados. Implica también la capacidad para actuar con prontitud y sentido de urgencia para responder a las necesidades de los usuarios.

4. Capacidad de trabajar de manera automotivada, con baja supervisión y orientado a la misión institucional, anticipándose a crisis o problemas, para responder efectivamente a los cambios organizacionales. También incluye la capacidad para aceptar los cambios de la organización con flexibilidad y disposición, a fin de adaptarse oportunamente a los nuevos escenarios.

5.- Capacidad de colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzos y recursos en pos de objetivos comunes. Implica alinear los propios esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo de trabajo y promover la colaboración y apoyo entre áreas y partícipes de la red.

9.2 Competencias técnicas

- Conocimientos del programa preventivo del Adulto mayor
- Conocimientos de anatomía y fisiología para la comprensión de evolución de patologías ylesiones en el adulto mayor
- Manejo de tareas administrativas y procedimientos clínicos intrahospitalario.
- Administración de medicamentos y control de parámetros básicos en salud
- Conocimiento de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de salud.
- Conocimiento y manejo de la Ley que regula los "Derechos y Deberes de los pacientes".
- Conocimiento y manejo de la Ley N° 19.966 que regula "Las Garantías explícitas en salud".
- Conocimiento y manejo de la Ley N° 19.813 y los indicadores de atención primaria de salud.

9.3 Uniforme de la especialidad

El uniforme del TENM es la tenida clínica de color celeste, que puede tener vivos de color blanco.

Para temporada de invierno se puede complementar con polar del mismo color.



10. Misión de la especialidad de administración mención logística.

La especialidad de administración mención logística del Centro Educacional Luis Rutten, prepara a los y las estudiantes a ser competentes en los ámbitos de **coordinación** de equipos de trabajo e implementación de soluciones eficientes y sostenibles, con un alto conocimiento en procesos de transporte aéreo, terrestre y marítimo mediante la utilización de herramientas tecnológicas actuales y digitales.

El egresado, es capaz de implementar procesos operacionales de almacenamiento e inventario a lo largo de toda la cadena de suministro, con una **visión** integradora de los procesos, con foco en el cliente interno y externo, que permite dar respuesta a los desafíos del mercado en la región, en materias de comercio internacional, conforme a criterios y normativas vigentes tanto a nivel nacional como internacional.

10.1 Competencias profesionales a desarrollar.

Perfil de Egresado de Administración mención Logística

Al egresar de la Educación Media Técnico -Profesional, los alumnos y las alumnas habrán desarrollado la capacidad de:

1. Controlar la entrada y salida de productos, revisando el stock disponible y confirmando la recepción y despacho de manera computacional y/o manual, utilizando instrumentos de registro apropiados y la normativa vigente.

2. Controlar las operaciones de almacenamiento y manejo de existencias de acuerdo a métodos establecidos, detectando el estado cualitativo y cuantitativo de los productos, asignando ubicaciones y sistemas de localización inmediata, de manera manual y digital.

3. Cubicar los productos, materiales e insumos que requieren almacenaje y los espacios de bodegaje, para lograr una disposición eficiente de los primeros y la optimización de los segundos.

4. Informar y comunicar datos de almacenaje y de entrada y salida de productos, mediante diversos sistemas, tales como radiofrecuencia y computación.

5. Prevenir riesgos de accidentes laborales, mediante la aplicación de normas básicas de seguridad en zonas de almacenamiento y distribución, y el reconocimiento de la rotulación internacional de sustancias peligrosas.

10.2 Uniforme de la especialidad

3° Medio Traje formal: Blusa/camisa blanca, pañuelo color rojo, chaqueta y pantalones negros.

4° Medio Overol

11. Anexo 1

Centro Educacional Luis Rutten
Convivencia Escolar
Formato de derivación Interno

1. Situación a derivar: **Fecha:_____/_____/_____**

Protocolo de activación		**Protocolo de activación**	
Vulneración de derechos		Salidas pedagógicas	
Accidentes escolares		Consumo de alcohol y drogas	
Acoso escolar o maltrato infantil		Actuación COVID-19	
Abuso sexual		Embarazos, maternidad y paternidad	
Aula segura		Riesgo de depresión o suicidio	
Ley TEA – Desregulación Emocional		Comportamiento Online	

2. Datos Principales Involucrado(s)

Nombre del estudiante	Firma	Nombre Apoderado	Firma
Curso			

Nombre del estudiante	Firma	Nombre Apoderado	Firma
Curso			

Nombre del estudiante	Firma	Nombre Apoderado	Firma

Curso			

Nombre del estudiante	Firma	Nombre Apoderado	Firma
Curso			

3. Datos de derivación

Persona que lo deriva	
Parentesco o roll	
Teléfono de contacto	
Funcionario que hace recepción	
Cargo del funcionario	
Fecha del evento denunciado	

4. Lugar donde ocurrió el evento

Colegio	Sala	Patio	Baños	Biblioteca	Comedor	Otro lugar

Fuera del CELR	

Hora aproximada del evento	

5. Motivo de la derivación (sólo un breve resumen del evento

6. Antecedentes que estime relevantes (respuesta opcional)

7. Resguardos (se aplicarían se estiman convenientes)

8. Se derivará a otras dependencia | Si | No | Cual(es) _____

Nombre y firma de quien recibe la derivación
Cargo

Hora Inicio _____ Hora cierre _____